

---

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:  
**Gobierno Departamental de Itapua (ITAPÚA)**  
**Uoc Itapua**

Nombre de la Licitación:  
**ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA Y ALIMENTOS SÓLIDOS PARA MERIENDA  
ESCOLAR AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2024-2025**  
(versión 1)

ID de Licitación:  
**437862**



Modalidad:  
**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:  
**04/03/2024**

*"Pliego de Desayuno - Merienda Escolar- Convencional"*  
*Versión 3*

## RESUMEN DEL LLAMADO

### Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	437862	Nombre de la Licitación:	Adquisición de Leche Fluida y Alimentos Sólidos para Merienda Escolar Ad Referendum - Plurianual 2024-2025
Convocante:	Gobierno Departamental de Itapua (ITAPÚA)	Categoría:	14 - Productos Alimenticios
Unidad de Contratación:	Uoc Itapua	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

### Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas electrónicas a través del SICP	Fecha Límite de Consultas:	26/03/2024 09:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Gobernación de Itapúa- Oficina de la UOC	Fecha de Entrega de Ofertas:	05/04/2024 08:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Gobernación de Itapúa- Oficina de la UOC	Fecha de Apertura de Ofertas:	05/04/2024 08:30

### Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Item	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

### Datos del Contacto

Nombre:	Marizol Gallas Kressin	Cargo:	Jefa de UOC
Teléfono:	071 204568	Correo Electrónico:	magakr@gmail.com

## DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

### Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

### Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

### Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrán diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

### Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica. Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## Idioma de la oferta e idioma del contrato

La oferta y el contrato deberán ser redactados en idioma castellano.

## Moneda de la oferta y pago

La moneda de oferta y pago es el guaraní. La cotización en moneda diferente será causal de rechazo. Se deberá mantener la moneda de la oferta como moneda del pago.

Las ofertas expresadas en moneda nacional deberán ser cotizadas en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

En ningún caso se admitirán ofertas totales o unitarias con valor cero o sin cotización en la planilla de precios ofertados. Cuando la naturaleza de la contratación así lo requiera, las cotizaciones podrán expresarse en porcentajes.

## Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 25 de marzo de 2024.-

Hora: 07:30 am. de la fecha citada más arriba,

Lugar: En la sede de la Gobernación y posteriormente en las instituciones a ser visitadas que serán en las siguientes:

	Código de establecimiento	Código de Institución	Institución	Tipo de Gestión	Distrito
1	703007	4779	Esc. Bas N° 3771 "Gral de Brig Rogelio Rivas Benítez"	Oficial	Encarnación
2	701023	4665	Esc Bás N° 112 "Gral Higinio Morínigo"	Oficial	Encarnación
3	701013	4656	Esc Bás N° 572 "Jhon F. Kennedy"	Oficial	Encarnación
4	701024	4666	Esc Bás N° 208 "Contra Alm Enrique Ramón Martino"	Oficial	Encarnación
5	703027	4801	Esc. Bas. N° 4617 Divino Niño Jesus	Oficial	Cambyretá
6	706004	4890	Esc Bás N° 735 "San José"	Oficial	Nva Alborada
7	706011	4897	Esc Bás N° 2447 Silvana Melgarejo	Oficial	Nva. Alborada
8	706016	4902	Esc Bás N° 4011 "Perpetuo socorro"	Oficial	Nva. Alborada
9	705002	4871	Esc. Bás N° 3323 San José	Oficial	Capitán Miranda
10	728001	5593	Esc Bás N° 815 Pedro Juan Caballero.	Oficial	San Juan del Paraná

Procedimiento: El Potencial oferente y/o su/s representante/s debidamente autorizado/s, deberán solicitar vía nota dirigida a la Convocante; donde deben constar los datos completos de la empresa, número de RUC, y contener la firma y sello de la empresa autorizante, además del nombre y apellido con número de cédula de identidad de la persona que realizará el recorrido, hasta la fecha y hora tope señaladas; realizar las visitas a las instituciones establecidas donde se efectuarán los servicios de provisión de merienda escolar. Cerrada la recepción de solicitudes, se iniciarán el procedimiento con el acompañamiento del funcionario designado.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: la Secretaría de Educación la Dra. Julia Victoria Rivas, u otro designado por la convocante.-

Participación obligatoria: SI

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

### Condiciones de la fruta in natura - CPS

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 6277/2019 que modifica la Ley N° 5210/2014 de Alimentación Escolar y Control Sanitario, en lo relativo exclusivamente a la fruta fresca BANANA, considerando que la misma será proveída in natura a las instituciones educativas, y que por cuestiones de disponibilidad de la misma, se deberá prever la sustitución temporaria por otro producto previamente incluido y aprobado en el proyecto de desayuno/merienda escolar. El costo del producto para el reemplazo no podrá superar el precio ofertado de la fruta.

### Porcentaje a ser adquirido de la agricultura familiar - CPS

La convocante deberá indicar en el SICP el porcentaje mínimo, que no podrá ser inferior al 10% de insumos necesarios para la preparación del almuerzo - cena escolar, que la empresa adjudicada deberá adquirir de los productores de la agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

## Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- Para la contratación de Desayuno/Merienda Escolar se utilizará el sistema de adjudicación de Contrato Abierto por Cantidades, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

4. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

## Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultaneo para esta licitación será:

No Aplica

## Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

SI PARA TODOS LOS ITEMS Si se requiere la presentación de la autorización del fabricante o productor de los bienes. El oferente que no fabrica o produce esos bienes que propone proveer, deberá presentar una Autorización del fabricante mediante el formulario incluido en la sección "Formularios".

Cuando la convocante lo requiera el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor.

Si se requiere la presentación de la autorización del fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República del Paraguay, el oferente que no fabrica o produce esos bienes que propone proveer, deberá presentar una Autorización del fabricante mediante el formulario incluido en la sección "Formularios".

El mencionado formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es representante o distribuidor autorizado de la marca del bien ofertado.

## Muestras

Se solicitará muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

Se solicitará Muestras: SI

La evaluación de las muestras estará a cargo de los técnicos designados para el efecto. Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, aplicando el sistema de "cumple" o "no cumple", según corresponda a cada caso. No se considerará ninguna oferta de bienes sustitutos o que difieran en uno o más de los parámetros mencionados.

1) Las muestras deberán presentarse conjuntamente con la oferta en el día fijado para la apertura de ofertas físicas, la presentación de las muestras se considerará requisito indispensable. Las muestras del producto deben ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas en el PBC, y las muestras de los envases primario y secundarios. Se presentarán las cantidades que contiene cada producto en su envase secundario, por ejemplo, la leche debe presentarse una caja de 12 unidades de 1 litro cada uno. El Comité de Evaluación verificará las muestras a fin de determinar que los productos se adecuen a las especificaciones técnicas solicitadas, también se verificarán las condiciones organolépticas. Se deberá presentar el informe de ensayo emitido por el INTN correspondiente al cumplimiento de las EETT del producto ofertado cuya emisión no sea superior a los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de entrega de ofertas. Las muestras de los ítems adjudicados quedaran en resguardo de la Convocante para la verificación a la hora de la recepción de los bienes adjudicados. Las muestras de los no adjudicados serán devueltas al oferente una vez culminado el proceso licitatorio; en tanto que las muestras de los ítems adjudicados quedarán en resguardo en la Unidad Operativa de Contrataciones. Toda documentación e información sobre la muestra presentada, deberá estar en idioma español. En el caso de que se presentaran procesos de impugnación (protesta y/o denuncia) ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las muestras de los ítems, objeto de protesta, deberán permanecer en las instalaciones de la Entidad Convocante hasta tanto se resuelvan los referidos procesos de impugnación, para lo cual se aplicará el procedimiento de entrega establecido en el párrafo anterior.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

## Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

## Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## Periodo de validez de las ofertas

El plazo de validez de la oferta (en días corridos) será de:

120

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos por cantidades, la garantía de mantenimiento de oferta deberá extenderse sobre el monto que resulte del producto de los precios unitarios multiplicados por las cantidades máximas; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez de la oferta,
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
  - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    - d.2. Firmar el contrato,
    - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas, o
    - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez días (10) calendarios, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

150

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de oferta de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

## Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

## Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Desde la fecha de la suscripción del contrato hasta el 31 de enero del 2026-

## Plazo de reposición de los suministros

El plazo máximo para la reposición del suministro será de:

Detectada la deficiencia del producto y notificada dicha situación al proveedor, el mismo tendrá un plazo máximo de 48 horas para reemplazar los bienes.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reemplazar los bienes en mal estado, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

## Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

---

## Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados. En el caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique los bienes ofrecidos, el consorcio deberá presentar el certificado de origen correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo, según corresponda.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

## Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio:

<p>1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)</p>
<p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p>
<p>5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)</p>
<p>6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)</p>
<p>7. Documentos legales</p>
<p>7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.(*)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</li></ul>
<p>7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</li></ul>
<p>7.3. Oferentes en Consorcio.</p>
<p>1. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li><li>• Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li></ul>
<p>4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li><li>• Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li></ul>

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.  
Los documentos con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

• **Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL.**

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [2018-2019-2020-2021-2022].*

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años [2018-2019-2020-2021-2022].*

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

*El promedio en los años [2018-2019-2020-2021-2022], no deberá ser negativo.*

*La situación financiera de los oferentes en ninguno de los años analizados deberá ser negativa.*

**+Para contribuyentes de IRPC/IRE Simple.**

*Deberán cumplir el siguiente parámetro:*

*Eficiencia: (Ingreso/Egreso).*

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [2018-2019-2020-2021-2022]. -*

**+Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP.**

*Deberán cumplir el siguiente parámetro:*

*Eficiencia: (Ingreso/Egreso).*

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [2018-2019-2020-2021-2022]. -*

**+Para contribuyentes de IVA General.**

*Deberá cumplir el siguiente parámetro:*

*Eficiencia: (Ingreso/Egreso).*

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos [60 (sesenta) meses]. -*

**+Capital Integrado:**

*Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital neto propio (integrado para sociedades y propio para unipersonales libre de reservas y resultados acumulados) no inferior al cincuenta por ciento (50%) monto total de su oferta, demostrable con el Balance General presentado ante la SET del periodo fiscal 2022.*

**+En caso de Consorcio:**

*Todos los integrantes del Consorcio tanto el líder como los demás miembros integrantes, deberán cumplir con los requisitos tales como:*

*Capacidad Legal y Financiera en un 100%. Para el Capital Integrado, el socio líder deberá cumplir con este requisito.*

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- |   |
|---|
| a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.-            |
| b. Fotocopia simple del Balance General correspondiente a los últimos ejercicios fiscales cerrados [2018-2019-2020-2021-2022] para contribuyentes del IRACIS/IRE General. |
| c. Fotocopia simple del Formulario N° 501 año [2018-2019-2020-2021-2022] para contribuyentes del IRPC/IRE Simple.   |
| d. Fotocopia simple del IVA General correspondiente a los últimos 60 meses de los ejercicios fiscales cerrados [2018-2019-2020-2021-2022].-                               |

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.

- Demostrar provisión de lo ofertado por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los en promedio de los 4 (cuatro) últimos años: [2019 2020 2021 y 2022].

**Demostrar la experiencia en provisión de:**

- **Para ítem 1: [Leche Entera Fluida UAT].** Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización directa de Leche Entera Fluida UAT para Desayuno/Merienda Escolar. Demostrar provisión de lo ofertado (Leche Entera Fluida UAT) para el programa de desayuno/merienda escolar con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 4 (cuatro) últimos años: [2019 2020 2021 y 2022].
- **Para el ítem 2 y 3: [Galletita Dulce].** Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización directa de galletitas dulces para Desayuno/Merienda Escolar. Demostrar provisión en galletitas dulces para el programa de desayuno/merienda escolar con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 4 (cuatro) últimos años: [2019 2020 2021 y 2022].
- **Para el ítem 4: [Turrón de Maní].** Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización directa de turrón de maní para Desayuno/Merienda Escolar. Demostrar provisión de lo ofertado para el programa de desayuno/merienda escolar con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 4 (cuatro) últimos años: [ 2020 2021 2022 Y 2023].

El oferente debe presentar junto con su oferta un Certificado vigente de Sistemas de Gestión de Calidad con alcance: 1) proceso de fabricación de los productos respectos puntos críticos de control como HACCP, ISO 22.000 o similar, para garantizar la seguridad para su consumo, El oferente deberá demostrar que el elaborador cuenta con instalaciones requeridas por las instituciones pertinentes para la elaboración del producto que oferta, y cualquier otra información que considere pertinente a los efectos de esta Licitación. 2) proceso de distribución en general de alimentos para el consumo humano no perecederos y/o industrializados como ISO 9001, TUV, GRC o similar con el fin de asegurar a la Convocante que cuenta con la seguridad en el manejo y/o recepción y/o almacenamiento de dichos productos hasta su entrega.

El oferente deberá contar con un depósito dentro del departamento de la Convocante, con las habilitaciones correspondientes: 1) RE Categoría 17 y Certificado de BPA emitidos por el INAN, 2) Aprobación o Licencia o Constancia de MADES, 3) Patente Municipal en el rubro alimentos.

- En base a lo arriba solicitado la Unidad Operativa de Contratación y conjuntamente con el Comité de Evaluación, se reservan el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el elaborador para corroborar los requisitos declarados.

+En caso de Consorcios, el socio líder debe cumplir con el 60% y los demás integrantes deben cumplir con el 40% restante.

**NOTA IMPORTANTE:** En virtud a la CIRCULAR DNCP N° 11/2022 la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (\*\*) requerida en el numeral 5 de los Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación resulta inaplicable conforme se indica en la citada circular, por lo cual no será requerida a los efectos de la presente Convocatoria.

### Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

- |  |
|--|
| 1. Constancia de RUC emitida por la SET.   |
| 2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. |
| 3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.   |

### Capacidad Técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.
3. El producto ofertado deberá contar con el correspondiente registro sanitario (RSPA) vigente.
4. La empresa deberá cumplir con las buenas prácticas de manufactura o almacenamiento respectivamente.
5. En caso de ser distribuidor y el pliego lo requiera los productos ofertados deberán estar debidamente autorizados.
6. Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
7. Medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos.
8. El oferente deberá garantizar el cumplimiento respecto a la capacidad de producción de suministro y de cumplimiento con la capacidad técnica.

### Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio:

- |  |
|--|
| 1. Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de acuerdo a las categoría habilitada.                                   |
| 2. Para distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución". |
| 3. Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (RSPA) vigente, para los productos ofertados.  |

4. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, en caso de elaborador.

5. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, en caso de distribuidor.

6. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.

7. Autorización del fabricante para los productos ofertados, en caso de requerirse. Solo aplica para el distribuidor. No aplica para el elaborador/fabricante del alimento si éste último se presenta.

8. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;

9. Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.

10. Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.

11. Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.

12. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.

13. Declaración jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.

### **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas del desayuno/merienda escolar, fueron elaboradas teniendo en cuenta las directrices emanadas en la Ley N° 5210/2014 de "Alimentación Escolar y Control Sanitario" la cual establece que la alimentación de los estudiantes deberá basarse en una dieta saludable y adecuada; comprender el uso de alimentos variados, inocuos, utilizando los grupos de alimentos establecidos en las Guías Alimentarias del Paraguay y reflejadas en la olla nutricional.

Los alimentos distribuidos deben ser inocuos y asegurar la calidad para su consumo. Deben ser procesados, envasados y transportados en condiciones adecuadas de higiene, a fin de evitar los peligros físicos, químicos o biológicos que pongan en riesgo la salud de los estudiantes.

## Especificaciones técnicas de la leche

### LECHE ENTERA UAT ENRIQUECIDA CON HIERRO, ZINC Y VITAMINA C

Además de las Especificaciones Técnicas del presente documento, se deberá cumplir con todo lo exigido en el documento REQUISITOS GENERALES PARA LOS ALIMENTOS DEL DESAYUNO y MERIENDA ESCOLAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY - PAEP

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

##### a. Denominación

Leche Entera UAT enriquecida con hierro, zinc y vitamina C.

##### b. Definición

Se denomina Leche UAT (Ultra Alta Temperatura ó Ultra High Temperture-UHT) a la leche homogeneizada, que ha sido sometida durante 2 a 4 segundos a una temperatura entre 130 y 150 °C, mediante un proceso térmico de flujo continuo, inmediatamente enfriada a menos de 32 °C y envasada bajo condiciones asépticas en envases estériles y herméticamente cerrados.

El contenido de materia grasa del producto debe contener como mínimo 3,0% m/v.

Con el agregado de hierro, zinc y vitamina C.

##### c. Presentación

El producto se presentará en envase tetra brik de 200, 500 o 1000 cm<sup>3</sup> o mL

##### d. Ingredientes

###### i. Obligatorios

Leche entera de vaca.

El producto deberá contener además Hierro, Zinc y Vitamina C.

Las sales a ser utilizadas para el enriquecimiento deberán ajustarse a lo establecido en el CODEX CAC/GL 10-1979, enmendado 2009.

###### ii. Permitidos

No aplica.

###### iii. No permitidos

No aplica.

##### e. Aditivos Alimentarios

Serán permitidos aquellos aditivos conforme a la Resolución MERCOSUR GMC/RES N° 78/94 RTM de Identidad y calidad de leche UAT.

##### f. Composición fisicoquímica y nutricional

La composición fisicoquímica y nutricional, deberá estar expresada por 100 mL, por producto terminado listo para el consumo, según lo detallado en la Tabla 1 y Tabla 2.

Tabla 1. Composición fisicoquímica por 100 mL de producto terminado listo para el consumo

Determinaciones	Límites de aceptación	
Materia Grasa % m/v	Min. 3,0	
Acidez (g ácido Láctico/100 mL)	0,14 a 0,18	
Densidad relativa a 15% C/15° C	Min. 1,028	
Estabilidad al etanol 68% (v/v)	Estable	
Extracto seco no graso % (m/m)	Min. 8,2	
Descenso crioscópico	°H	Min. -0,530
		Max. -0,550

	°C	Min. -0,512	Max. -0,535
--	----	-------------	-------------

Tabla 2. Composición nutricional por 100 mL del producto terminado listo para el consumo

Nutriente	Mínimo	Máximo
Proteínas % (m/m)	3,0	--
Hierro (mg/100 mL)	3,0	7
Zinc (mg/100 mL)	2,6	3,5
Vitamina C (mg/100 mL)	16,0	20

g. Especificaciones organolépticas del producto

Aspecto: líquido.

Color: blanco amarillento.

Olor: característico.

Sabor: agradable, exento de olores extraños (a rancio, quemado, crudo, solventes, entre otros).

h. Especificaciones microbiológicas

La leche UAT ó UHT, no debe contener microorganismos capaces de proliferar en ella en las condiciones normales de almacenamiento y distribución, por lo cual, luego de una incubación en envase cerrado a 35-37 °C durante 7 días, debe cumplir con los requisitos establecidos en las Tablas 3 y 4.

Tabla 3. Requisitos microbiológicos para muestra representativa

Determinación	Categorización (I.C.M.S.F)	Criterios de aceptación
Aerobios <i>Mesófilos</i> /mL	10	n=5, c=0, m=100

Dónde:

n: Número de unidades de un mismo lote, muestreadas aleatoriamente y analizadas individualmente.

c: Número máximo de unidades de muestra que pueden presentar valores entre m y M.

m: Límite de aceptabilidad.

M: Límite de rechazo.

Tabla 4. Requisitos microbiológicos para muestra indicativa

Determinación	Categorización (I.C.M.S.F)	Criterios de aceptación
Aerobios <i>Mesófilos</i> /mL (*)	10	100 UFC/mL
* Luego de una incubación a 35-37 °C en envase cerrado durante 7 días.		

La forma de expresar los resultados en la Tabla 3, de los valores de tolerancia para muestra indicativa y tolerancia del método utilizado, es la siguiente: UFC/mL (Unidad Formadora de Colonia por mililitro de leche).

2. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE

a. Especificaciones del envase individual

El envase individual primario deberá ser de tetra brik.

b. Especificaciones del envase secundario

La caja contenedora del alimento debe ser de cartón corrugado o de otro material que no permita el deterioro del envase individual, con la parte superior e inferior lacradas, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos.

La caja contenedora deberá ser resistente al apilamiento, según instrucciones del fabricante.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.
- Productos cuyos envases se encuentren rotos, abombados, sucios o averiados.

4. REFERENCIAS

- RESOLUCIÓN MERCOSUR GMC/RES N°78/94 Identidad y calidad de Leche UAT.
- Norma Paraguaya NP N° 25 034 84 LECHE. Leche Esterilizada. Requisitos Generales. Última Edición.

## 2. Especificaciones técnicas de alimentos sólidos

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N° de Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
2	50161815-005	Turrón de Maní	Según plantilla del producto SICP y/o Resolución N° 965/2022 del Ministerio de Educación y Ciencias.
3	50181909-002	Galletita Dulce	Según plantilla del producto SICP y/o Resolución N° 965/2022 del Ministerio de Educación y Ciencias.
4	50181909-002	Galletita Dulce con semilla de Chía y/o sésamo	Según plantilla del producto SICP y/o Resolución N° 965/2022 del Ministerio de Educación y Ciencias.

#### ITEM 2 - TURRÓN DE MANÍ

Además de las Especificaciones Técnicas del presente documento, se deberá cumplir con todo lo exigido en el documento REQUISITOS GENERALES PARA LOS ALIMENTOS DEL DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY - PAEP

##### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

###### a. Denominación

Turrón de maní.

###### b. Definición

Es el producto elaborado por cocción de mezcla de azúcares (sacarosa, dextrosa, azúcar invertido, glucosa o sus mezclas), con maní tostado molido, con o sin mieles y con o sin el agregado de aditivos permitidos, envasado en recipiente bromatológicamente apto.

###### c. Presentación

El producto se presentará en forma de barra rectangular, en porción individual de 30 gramos con una tolerancia de  $\pm 5$  gramos.

###### d. Ingredientes

###### i. Obligatorios

El producto deberá contener obligatoriamente:

- Maní tostado molido (mínimo 60%).
- Azúcar y/o dextrosa y/o azúcar invertido y/o glucosa o sus mezclas y/o miel de caña y/o miel de abeja.
- Aditivos permitidos.

###### ii. Permitidos

Sal yodada.

###### iii. No permitidos

No aplica.

###### e. Aditivos alimentarios

Se podrán utilizar los aditivos permitidos por la Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 53/98. Reglamento Técnico [Asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría 5: Confituras \(Caramelos, Pastillas, Confites, Chiclos, Turrones, Productos de Cacao y Productos con Cacao, Chocolates, Bombones, Baños Rellenos y otros Productos similares\)](#) y sus actualizaciones.

###### f. Composición nutricional.

El producto deberá presentar la composición nutricional detallada en la Tabla 1.

Tabla 1. Aporte de nutrientes por 100 g de producto		
	Mínimo	Máximo
Aporte energético (kcal)	376	607
Hidratos de carbono (g)	36	54
Proteínas (g)	13	19
Grasas (g)	20	35

###### g. Especificaciones organolépticas del producto

**Aspecto:** No debe estar alterado, contener sustancias extrañas, insectos, gorgojos, entre otros.

**Textura:** será de fácil masticación.

**Color:** característico.

**Olor y sabor:** con sabor agradable y aroma propio, sin olores ni sabores extraños.

## 2. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE

### a. Especificaciones del envase individual

El envase individual primario podrá ser de polipropileno biorientado, transparente o metalizado, de 30 micrones como mínimo o de poliéster aluminizado tricapa.

### b. Especificaciones del envase secundario

Los envases individuales deberán estar contenidos en:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kg.
- Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja.

## 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.
- Envases que contengan productos quemados, rotos o aplastados

## 4. REFERENCIAS

- RES. MERCOSUR GMC N° 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- MERCOSUR GMC/RES N° 53/98. [ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SUS CONCENTRACIONES MÁXIMAS PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 5, CONFITURAS \(CAMELOS, PASTILLAS, CONFITES, CHICLES, TURRONES, PRODUCTOS DE CACAO Y PRODUCTOS CON CACAO, CHOCOLATES, BOMBONES, BAÑOS RELLENOS Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES\)](#)
- RES. MERCOSUR GMC N° 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 02/12 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR LISTA POSITIVA DE MONÓMEROS, OTRAS SUSTANCIAS DE PARTIDA Y POLÍMEROS AUTORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

### ITEM 3 - GALLETITA DULCE

*Además de las Especificaciones Técnicas del presente documento, se deberá cumplir con todo lo exigido en el documento REQUISITOS GENERALES PARA LOS ALIMENTOS DEL DESAYUNO y MERIENDA ESCOLAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY - PAEP*

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

##### a. Denominación

Galletita dulce

##### b. Definición

Se denomina al producto elaborado por una mezcla de harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, manteca y/o margarina y/o aceite comestible y/o grasa vegetal hidrogenada, azúcar, agua y saborizante/aromatizante correspondiente, sometida a proceso de amasado y posterior horneado, dando lugar a un producto caracterizado por su bajo contenido de agua y textura crocante.

##### c. Presentación

El producto se presentará en formas geométricas variadas y en porciones individuales de 30 gramos, con una tolerancia de  $\pm 5$  gramos.

##### d. Ingredientes

###### i. Obligatorios

- Harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas.
- Azúcar y/o mieles.
- Manteca y/o margarina y/o aceite vegetal comestible y/o grasa vegetal hidrogenada.
- Cacao o chocolate: para la galletita sabor chocolate.
- Saborizantes/ aromatizantes, y aditivos permitidos.

###### ii. Permitidos

- Sal yodada, según requerimientos tecnológicos.
- Agua, según requerimientos tecnológicos.

###### iii. No permitidos

El agregado de grasa de origen animal, excepto la manteca.

##### e. Aditivos alimentarios

Se aceptarán como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR GMC/RES N° 50/97 Asignación de aditivos y su concentración máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación y Galletería.

##### f. Composición nutricional

El producto deberá presentar la composición nutricional detallada en la Tabla 1.

Tabla 1. Aporte de nutrientes por 100 g de producto		
	Mínimo	Máximo
Aporte energético (kcal)	338	580
Hidratos de carbono (g)	65	80
Proteínas (g)	6	20

Grasas (g)	6	20
Sodio (mg)	-	500

**g. Especificaciones organolépticas del producto:**

**Aspecto:** correctamente cocido, no debe estar quemado, alterado, contener sustancias extrañas, insectos, gorgojos, entre otros.

**Textura:** Crocante y de fácil masticación.

**Color y olor:** característicos.

**Sabor:** agradable, exento de olores extraños (rancio, quemado, crudo, solventes, entre otros).

**2. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE**

**a. Especificaciones del envase individual.**

El envase individual primario deberá ser de film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado, ambos de 30 micrones como mínimo.

**b. Especificaciones del envase secundario**

Los envases individuales podrán estar contenidos en los siguientes envases secundarios:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kg.
- Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja
- Bolsas de polietileno de baja densidad, transparente con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas

**3. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO**

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.
- Productos cuyos envases se encuentren rotos, sucios o averiados.
- Envases que contengan galletitas quemadas, rotas o aplastadas.

**4. REFERENCIAS**

- MERCOSUR/GMC/RES N° 50/97 REGLAMENTO TÉCNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MÁXIMA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETERÍA.
- RES. MERCOSUR GMC N° 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 02/12 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR LISTA POSITIVA DE MONÓMEROS, OTRA
- S SUSTANCIAS DE PARTIDA Y POLÍMEROS AUTORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

**ITEM 4 - GALLETITA DULCE CON CHÍA/GALLETITA DULCE CON SEMILLA DE CHÍA Y/O SÉSAMO**

*Además de las Especificaciones Técnicas del presente documento, se deberá cumplir con todo lo exigido en el documento REQUISITOS GENERALES PARA LOS ALIMENTOS DEL DESAYUNO y MERIENDA ESCOLAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY - PAEP*

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL**

**a. Denominación**

Galletita dulce con chía/Galletita dulce con semilla chía y/o sésamo.

**b. Definición**

Se al producto elaborado por una mezcla de harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, manteca y/o margarina y/o aceite comestible y/o grasa vegetal hidrogenada, azúcar, agua, semillas de chía y/o sésamo, sometida a proceso de amasado y posterior tratamiento horneado, dando lugar a un producto caracterizado por su bajo contenido de agua y textura crocante.

**c. Presentación**

El producto se presentará en formas geométricas variadas y en porciones individuales de 30 gramos, con una tolerancia de  $\pm 5$  gramos.

**d. Ingredientes**

**i. Obligatorios**

- Harina de trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas.
- Azúcar y/o mieles.
- Manteca y/o margarina y/o aceite vegetal comestible y/o grasa vegetal hidrogenada.
- Cacao o chocolate: para la galletita sabor chocolate
- Semillas de chía y/o sésamo (Máximo 10% m/m solas o en combinación)
- Saborizantes/ aromatizantes, y aditivos permitidos

**ii. Permitidos**

- Sal yodada, según requerimientos tecnológicos
- Agua, según requerimientos tecnológicos

**iii. No permitidos**

El agregado de grasa de origen animal, excepto la manteca.

**e. Aditivos alimentarios**

Se aceptarán como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR GMC/RES N° 50/97 Asignación de aditivos y su concentración máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación y Galletería.

#### f. Composición nutricional

El producto deberá presentar la composición nutricional detallada en la Tabla 1.

Tabla 1. Aporte de nutrientes por 100 g de producto		
	Mínimo	Máximo
Aporte energético (kcal)	338	580
Hidratos de carbono (g)	65	80
Proteínas (g)	6	20
Grasas (g)	6	20
Sodio (mg)	-	500

#### g. Especificaciones organolépticas del producto:

**Aspecto:** correctamente cocido, no debe estar quemado, alterado, contener sustancias extrañas, insectos, gorgojos, entre otros.

**Textura:** Crocante y de fácil masticación.

**Color y olor:** característicos.

**Sabor:** agradable, exento de olores extraños (rancio, quemado, crudo, solventes, entre otros).

#### 2. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE

##### a. Especificaciones del envase individual.

El envase individual primario deberá ser de film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado, ambos de 30 micrones como mínimo.

##### b. Especificaciones del envase secundario

Los envases individuales podrán estar contenidos en los siguientes envases secundarios:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kg.
- Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja
- Bolsas de polietileno de baja densidad, transparente con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas

#### 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.
- Productos cuyos envases se encuentren rotos, sucios o averiados.
- Envases que contengan galletitas quemadas, rotas o aplastadas

#### 4. REFERENCIAS

- MERCOSUR/GMC/RES N° 50/97 REGLAMENTO TÉCNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MÁXIMA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETERÍA.
- RES. MERCOSUR GMC N° 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 02/12 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR LISTA POSITIVA DE MONÓMEROS, OTRAS SUSTANCIAS DE PARTIDA Y POLÍMEROS AUTORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS

#### REQUISITOS GENERALES PARA LOS ALIMENTOS DEL DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY - PAEP

El presente documento contiene los requisitos esenciales para todos los alimentos componentes del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay - PAEP.

##### a. Condiciones generales

El producto alimenticio debe ser inocuo y adecuado para el consumo humano, por lo que debe ser procesado, envasado, almacenado y transportado en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud del consumidor.

El Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), dependencia técnica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), incluirá estos productos alimenticios en su Programa de Vigilancia Anual de la Alimentación Escolar con el objetivo de controlar la calidad e inocuidad de los mismos.

Para cumplir con el objetivo propuesto, el INAN podrá realizar convenios con otros entes o academias y los costos de los ensayos correrán por cuenta del proveedor. Este control será independiente de la realización de los Controles de Calidad establecidos en este documento.

##### b. Especificaciones del rotulado del envase individual

El producto deberá mantener la denominación aceptada para la concesión del Registro Sanitario del Producto Alimenticio (RSPA) emitido por el INAN.

##### i. Rotulado general

El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados.

El producto adjudicado en su envase individual primario deberá tener impresa en letra **Arial** y en color negro en un tamaño **no menor a 0,5 centímetros**, las siguientes frases:

- Nombre de la Institución Gobernación de Itapúa
- Programa de Alimentación Escolar del Paraguay PAEP

- DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA.
- DENUNCIAS: 021 415 4000

ii. Rotulado nutricional

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional, y sus modificaciones.

c. Especificaciones del rotulado del envase secundario

Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra **Arial**, de color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro:

- Denominación del producto:
- Contenido Neto:
- Fecha de vencimiento y lote:
- Nombre de la Institución: *Gobernación de Itapúa*
- Programa de Alimentación Escolar del Paraguay PAEP
- DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA.
- DENUNCIAS: 021 415 4000

d. Registros sanitarios

El Oferente, al momento de la oferta, deberá presentar los siguientes registros vigentes expedidos por el INAN:

- Registro de Establecimiento (RE N°) como elaborador o distribuidor, según corresponda.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°)

No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

e. Requisitos documentales

Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta lo siguiente:

- Declaración jurada** de la composición nutricional del producto terminado, que avale el cumplimiento de la **Tabla Aporte de Nutrientes por 100g**, conforme al Formulario correspondiente. La no presentación será motivo de descalificación técnica.
- Declaración jurada** de la composición porcentual del producto ofertado en cuanto a ingredientes y aditivos.
- Declaración jurada** del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre el cumplimiento de dicho requisito.
- El oferente deberá presentar una certificación que avale la calidad estándar de los procesos relacionados recepción, almacenamiento, distribución y entrega de alimentos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada en nuestro país conforme al Decreto 3900/10 que reglamenta la Ley 2279/03 que amplía la Ley 1028/97.
- Boceto de rotulación del envase primario, con el objeto de constar la conformidad de la información del boceto con las especificaciones técnicas indicadas en esta Sección
- Boceto de rotulación de la caja contenedora con el objeto de constar la conformidad de la información del boceto con las especificaciones técnicas indicadas en esta Sección

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

**Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:** Francisco Javier Pereira Rieve, *Gobernador del Departamento de Itapúa ha solicitado la realización del Llamado a la Unidad Operativa de Contrataciones a través de la Secretaría de Educación.*

**Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.**

La solicitud obedece a la necesidad de proveer los alimentos necesarios para la provisión del servicio de Merienda Escolar en las Instituciones Educativas del Departamento que son primordiales para la correcta alimentación y nutrición de los estudiantes, factor fundamental para el desarrollo cognitivo de los mismos

Con la presente contratación se pretende dar cumplimiento al artículo 5° de la Ley N° 5210/14 De Alimentación Escolar y Control Sanitario que prescribe: La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Educación y Ciencias quien coordinará acciones con las demás instituciones nacionales o locales involucradas, dado que la citada normativa fue creada en atención a los derechos de la alimentación y la salud del estudiante, con el fin de garantizar su bienestar físico durante el periodo de asistencia en la Institución Educativa .

En dicho contexto, se proponen estos alimentos sólidos para ser acompañados de la leche fluida UAT, debido a que nutricionalmente, estas combinaciones cubren las necesidades energéticas de un niño en edad escolar conforme con las normativas vigentes para la alimentación escolar; por otro lado, producen mayor saciedad en el momento de su consumo, cumpliendo con lo que llamamos un desayuno/ merienda saludable y variada.

**Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)**

El llamado es un proceso periódico, ya que el mismo es convocado cada 2 años para la provisión del complemento nutricional

**Justificar las especificaciones técnicas establecidas:**

Las especificaciones técnicas para el servicio de desayuno / merienda escolar se encuentran estandarizadas y autorizadas por el INAN y el MEC y aprobadas por Resolución. Dichas especificaciones fueron elaboradas de manera a que se ajusten a los requerimientos nutricionales de los estudiantes beneficiados con el servicio de desayuno-merienda escolar en el marco del Programa de Alimentación del Paraguay PAEP.

Asimismo, las especificaciones técnicas del desayuno/merienda escolar, fueron elaboradas teniendo en cuenta las directrices emanadas de la Ley N° 5210/14 De alimentación escolar y control sanitario", la cual establece que la alimentación de los estudiantes deberá basarse en una dieta saludable y adecuada; comprender el uso de alimentos variados, inocuos, utilizando los grupos de alimentos establecidos en las guías alimentarias del Paraguay y reflejadas en la olla nutricional.

## Plan de entrega de los bienes

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Total a entregar	Plan de Entrega (indicar periodo y cantidad)				Días y horario de distribución	Lugar de entrega	Responsable de la recepción de los bienes
			Período (bimestral)	Cantidad 2024	Cantidad 2025	Cantidad TOTAL (Raciones)			

1	Leche entera líquida UAT	Según Proyecto aprobado	Bimestral	9.465.327	9.465.327	18.930.654	Lunes a Viernes Turno Mañana 7:00 a 11:00 am y turno tarde 13:00hs a 17:00hs	Instituciones Beneficiadas	Director/ra de la Institucion Escolar
2	Turrón de Maní	Según Proyecto aprobado	Bimestral	1.857.681	1.857.681	3.715.362	Lunes a Viernes Turno Mañana 7:00 a 11:00 am y turno tarde 13:00hs a 17:00hs	Instituciones Beneficiadas	Director/ra de la Institucion Escolar
3	Galletita Dulce	Según Proyecto aprobado	Bimestral	3.803.823	3.803.823	7.607.646	Lunes a Viernes Turno Mañana 7:00 a 11:00 am y turno tarde 13:00hs a 17:00hs	Instituciones Beneficiadas	Director/ra de la Institucion Escolar
4	Galletita Dulce con semilla de chía y/o sésamo	Según Proyecto aprobado	Bimestral	3.803.823	3.803.823	7.607.646	Lunes a Viernes Turno Mañana 7:00 a 11:00 am y turno tarde 13:00hs a 17:00hs	Instituciones Beneficiadas	Director/ra de la Institucion Escolar

## MERIENDA ESCOLAR:

### IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

N°	Distrito	Código de establecimiento escolar	Código de Institución RUE	Nombre de la Institución	Tipo de Gestión	Cuenta con Jornada Escolar Extendida	Localidad o Barrio	Zona	Ubicada en una Comunidad Indígena	Ubicada en un Asentamiento
1	Encarnacion	0701126	16289	ESCUELA BASICA N° 7580 "MAKA"	Oficial	No	Ita Paso	Urbana	Si	No
2	Encarnacion	0703007	4779	ESC. BAS. 3771 GRAL BRIG. ROGELIO R. BENITEZ	Oficial	No	Pradera Alta	Rural	No	No
3	Encarnacion	0701034	4676	ESC. BAS. 1539 VIRGEN MARIA	Oficial	No	Santa Maria Santillan	Rural	No	No
4	Encarnacion	0701023	4665	ESC. BAS. 112 GRAL. HIGINIO MORINIGO	Oficial	No	San Blas	Urbana	No	No
5	Encarnacion	0701013	4656	ESCUELA BÁSICA 572 JOHN F. KENNEDY	Oficial	No	Kennedy	Urbana	No	No
6	Encarnacion	0701024	4666	ESC. BAS. 208 CONTRAL. ENRIQUE R. MARTINO	Oficial	Si	San Roque Gonzalez	Urbana	No	No
7	Encarnacion	0701036	4678	ESC. BAS. 818 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ	Oficial	No	Cuatro Potrero	Rural	No	No
8	Encarnacion	0701040	4682	ESC. BAS. 816 RVDO. HNO. LUCAS BRUDER	Oficial	No	San Antonio Ypecuru	Rural	No	No
9	Encarnacion	0701035	4677	ESCUELA BÁSICA N° 1540 ACOSTA ÑÚ	Oficial	No	Itangua	Rural	No	No

10	Encarnacion	0701043	4685	ESC. BAS. 509 DOMINGO ROBLEDO	Oficial	No	Santo Domingo	Rural	No	No
11	Encarnacion	0701042	4684	ESC. BAS. 642 LIC. VICTOR MATIAUDA SARUBBI	Oficial	No	Itacua	Rural	No	No
12	Encarnacion	0701039	4681	ESCUELA BÁSICA N° 814 DON ANGEL ZARZA	Oficial	No	Carlos Antonio Lopez	Rural	No	No
13	Encarnacion	0701028	4670	ESC. BAS. 3320 SAN RAFAEL	Oficial	No	Itangua	Rural	No	No
14	Encarnacion	0701031	4673	ESC. BAS. 2439 JR. AGUEDO GONZALEZ	Oficial	No	Santo Domingo	Rural	No	No
15	Encarnacion	0701129	16457	ESCUELA BASICA 7694 "MARIA FLORENCIA"	Oficial	No	Itangua	Rural	No	No
16	Encarnacion	0701038	4680	ESC. BAS. 812 PAULO ROTTER	Oficial	No	Cerrito	Rural	No	No
17	Encarnacion	0701037	4679	ESCUELA BÁSICA N° 2437 DOÑA MARÍA FRANK DE ROTTER	Oficial	No	Santo Domingo	Rural	No	No
18	Encarnacion	0707010	4921	ESCUELA BÁSICA N° 1591 GENERAL BERNARDINO CABALLERO	Oficial	No	San Luis	Rural	No	No
19	Encarnacion	0701030	4672	ESC. BAS. 2438 SAN CARLOS	Oficial	No	Carlos Antonio Lopez	Rural	No	No
20	Encarnacion	0701044	4686	ESC. BAS. 2434 MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA	Oficial	No	Curuzu Tomas	Rural	No	No
21	Encarnacion	0701118	13960	ESCUELA BÁSICA N° 7381 LAS DELICIAS	Oficial	No	Santo Domingo	Rural	No	No
22	Encarnacion	0701134	16594	ESCUELA BÁSICA N° 7789 NUESTRA SEÑORA STELLA MARIS	Oficial	No	Ita Paso	Rural	No	No
23	Encarnacion	0701026	4668	ESC. BAS. 2432 TTE. 2° ROBUSTIANO DAVILA	Oficial	No	Caaguy Rory	Urbana	No	No
24	Encarnacion	0701051	4693	ESC. BAS. 4262 REAS. DE EXTRACEN. DE YACYRETA	Oficial	No	Ita Paso	Urbana	No	No
25	Encarnacion	0701112	12386	ESC. BAS. 7077 RIO PARANA	Oficial	No	Buena Vista	Urbana	No	No
26	Encarnacion	0701050	4692	ESCUELA BASICA N° 5187 JUAN CARLOS HRASE	Oficial	No	Nueva Esperanza	Urbana	No	No
27	Encarnacion	0701011	4654	ESC. BAS. 287 MITA TENONDERA (NIÑO DEL FUTURO)	Oficial	No	San Roque Gonzalez	Urbana	No	No
28	Encarnacion	0701012	4655	ESC. BAS. 344 GRAL. JOSE EDUVIGIS DIAZ	Oficial	No	Mboy Cae	Urbana	No	No
29	Encarnacion	0701014	4657	ESC. BAS. 643 DOLORES ACUÑA DE GARCIA	Oficial	No	General Caballero	Urbana	No	No
30	Encarnacion	0701032	4674	ESC. BAS. 2431 DON CARLOS A. GONZALEZ A.	Oficial	No	Quiteria	Urbana	No	No
31	Encarnacion	0701009	4652	ESC. BAS. 65 REPUBLICA ARGENTINA	Oficial	No	Buena Vista	Urbana	No	No

32	Encarnacion	0701010	4653	ESCUELA BÁSICA N° 233 DOCTOR JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA	Oficial	No	Catedral	Urbana	No	No
33	Encarnacion	0701145	4669	ESC. BAS. 3770 SAN MIGUEL	Oficial	No	San Pedro	Urbana	No	No
34	Encarnacion	0701006	4649	ESC. BAS. 3535 YACYRETA	Oficial	No	San Pedro	Urbana	No	No
35	Encarnacion	0701045	4687	ESC. BAS. 3152 MARIA AUXILIADORA	Oficial	No	Santa Maria Santillan	Urbana	No	No
36	Encarnacion	0701041	4683	Escuela Básica N° 640 "Profesora Hilda Gómez Crosta de Villalba"	Oficial	No	San Isidro	Urbana	No	No
37	Encarnacion	0701033	4675	ESC. BAS. 1541 NUEVA ESPERANZA	Oficial	No	Chaipe	Urbana	No	No
38	Encarnacion	0701133	16531	ESC. BAS. N° 7742 "NUEVA GENERACION"	Oficial	No	San Isidro	Urbana	No	No
39	Encarnacion	1704384	1000749	ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL KUNU ' U N°15	Oficial	No	San Isidro	Urbana	No	No
40	Encarnacion	0701148	17279	AULA HOSPITALARIA SAEC - HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN	Oficial	No	La Victoria	Urbana	No	No
41	Encarnacion	0701107	11198	CENTRO DE APOYO A LA INCLUSION EDUCATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL VIRGEN DE ITACUA	Oficial	No	Buena Vista	Urbana	No	No
42	Encarnacion	0701021	4664	ESC. BAS. 2436 PRRQ. SUBV. J. FRANCISCO GOMEZ	Subvencionada	No	San Pedro	Urbana	No	No
43	Encarnacion	0701019	4662	ESC. BAS. 1105 PARR. SUBV. PADRE JOSÉ KREUSSER	Subvencionada	No	San Pedro	Urbana	No	No
44	Encarnacion	0701016	4659	ESCUELA BASICA 1103 PARROQUIAL SAN PIO X	Subvencionada	No	Catedral	Urbana	No	No
45	Encarnacion	0701053	4695	CENTRO EDUCATIVO ESPECIAL - CENADE	Subvencionada	No	Caaguy Rory	Urbana	No	No
46	Encarnacion	0701070	11068	CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL N° 25 PRIVADO SUBVENCIONADO ANTONIO PROVOLO	Subvencionada	No	CIUDAD NUEVA	Urbana	No	No
47	Bella Vista	0702013	4759	ESC. BAS. 5193 MARIA AUXILIADORA	Oficial	No	Fordi	Rural	No	No
48	Bella Vista	0702008	4754	ESC. BAS. 2528 TRIFINA R. R. DE MACIEL	Oficial	No	Vacay	Rural	No	No
49	Bella Vista	0702014	4760	ESC. BAS. 1430 ACA CARAYA	Oficial	No	Aca Caraya	Rural	No	No
50	Bella Vista	0702006	4752	ESC. BAS. 1434 DR. FERNANDO DE LA MORA	Oficial	No	Fordi	Rural	No	No
51	Bella Vista	0702015	4761	ESC. BAS. 14364 SANTA CLARA	Oficial	No	Santa Clara	Rural	No	No

52	Bella Vista	0702005	4751	ESC. BAS. 1433 NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	Oficial	No	Vacay	Rural	No	No
53	Bella Vista	0702011	4757	ESCUELA BÁSICA N° 4443 MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA	Oficial	No	Puerto Bella Vista	Rural	No	No
54	Bella Vista	0717006	5189	ESC. BAS. 1427	Oficial	No	Vacay	Rural	No	No
55	Bella Vista	0702020	4766	ESC. BAS. 1432 JUANA MARIA DE LARA	Oficial	No	Vacay	Rural	No	No
56	Bella Vista	0702007	4753	ESC. BAS. 2527	Oficial	No	Aca Caraya	Rural	No	No
57	Bella Vista	0702012	4758	ESC. BAS. 10847 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ	Oficial	No	Fordi	Rural	No	No
58	Bella Vista	0702009	4755	ESC. BAS. 2537 JUANA MARIA DE LARA	Oficial	No	Fordi	Rural	No	No
59	Bella Vista	1704336	4747	ESC. BAS. 338 PDTE. CARLOS ANTONIO LOPEZ	Oficial	No	Tischler	Urbana	No	No
60	Bella Vista	0702002	4748	ESC. BAS. 4444 VIRGEN DE CAACUPE	Oficial	No	8 De Diciembre	Urbana	No	No
61	Bella Vista	0702025	11667	ESC. BAS. 6462 ARANDURA	Oficial	No	Niño Jesus	Urbana	No	No
62	Bella Vista	0702019	4765	ESC. BAS. 1431	Oficial	No	Vacay	Urbana	No	No
63	Bella Vista	0702017	4763	ESC. BAS. 1214 FLORIDA	Subvencionada	No	Selecta	Rural	No	No
64	Cambyreta	0703027	4801	ESC. BAS. 4617 DIVINO NIÑO JESUS	Oficial	No	Arroyo Pora	Rural	No	No
65	Cambyreta	0703017	4789	ESCUELA BÁSICA N° 2443 VIRGEN NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	Oficial	No	Mburica	Rural	No	No
66	Cambyreta	0703018	4790	ESC. BAS. 3322 RVDO. PADRE CARLOS WINCKEL SVD	Oficial	No	Col. Cambyreta	Urbana	No	No
67	Cambyreta	0703004	4776	ESC. BAS. 2430 JORGE WILKE	Oficial	No	Campichuelo	Rural	No	No
68	Cambyreta	0703001	4773	ESC. BAS. 510 ADELA SPERATTI	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
69	Cambyreta	0703016	4788	ESC. BAS. 1544	Oficial	No	Col. Parana	Rural	No	No
70	Cambyreta	0703015	4787	ESC. BAS. 2. 442 GRAL. JOSE E. DIAZ	Oficial	No	Col. Parana	Rural	No	No
71	Cambyreta	0703010	4782	ESC. BAS. 2444 SAN RAMON NONATO	Oficial	No	Barrero Guazu	Rural	No	No
72	Cambyreta	0703013	4785	ESC. BAS 2441 SGTO. 2º PLACIDO BAEZ	Oficial	No	Arroyo Verde	Rural	No	No
73	Cambyreta	0703032	12071	ESC. BAS. 6824 ESPIRITU SANTO	Oficial	No	Espiritu Santo	Rural	No	No
74	Cambyreta	0703011	4783	ESC. BAS. 1542 PROF SABINA GONZALEZ DE CUENCA	Oficial	No	Campichuelo	Rural	No	No
75	Cambyreta	0703005	4777	ESC. BAS. 817 SAN BLAS	Oficial	No	San Blas Independencia	Rural	No	No
76	Cambyreta	0703020	4792	ESC. BAS. 4007 SAGRADO CORAZON DE JESUS	Oficial	No	Jardin	Rural	No	No

77	Cambyreta	0703008	4780	ESC. BAS. 2445 SAN FRANCISCO DE ASIS	Oficial	No	San Francisco	Rural	No	No
78	Cambyreta	0703019	4791	ESC. BAS. 4006 SAN JUAN BAUTISTA	Oficial	No	San Juan	Rural	No	No
79	Cambyreta	0703024	4796	ESCUELA BÁSICA N° 8207 ANA PACHINIK VIUDA DE IBARRA	Oficial	No	Arroyo Pora	Rural	No	No
80	Cambyreta	0703021	4793	ESC. BAS. 496 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	Oficial	No	Arroyo Pora	Urbana	No	No
81	Cambyreta	0703033	13749	ESC. BAS. 7309 JESUS MISERICORDIOSO	Oficial	No	Arroyo Pora	Urbana	No	No
82	Cambyreta	0703009	4781	ESC. BAS. 731 SAN MIGUEL	Oficial	No	San Miguel	Urbana	No	No
83	Cambyreta	0703022	4794	ESC. BAS. 3151 PRRQ. SUBV. SANTA ROSA	Subvencionada	No	Arroyo Pora	Rural	No	No
84	Capitan Meza	0704023	4828	ESCUELA BÁSICA N° 1614 MARÍA FELICIDAD GONZÁLEZ	Oficial	Si	Edelira I	Rural	No	No
85	Capitan Meza	0704002	4807	ESC. BAS. 961 CNEL D.E.M. JOSE M. ARGAÑA	Oficial	Si	Cap.Meza.Km.16	Urbana	No	No
86	Capitan Meza	0704001	4806	ESC. BAS. 645 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
87	Capitan Meza	0704034	4839	ESC. BAS. 1218 IRIS	Oficial	No	Cap.Meza.Km.16	Rural	No	No
88	Capitan Meza	0704024	4829	ESC. BAS. 960 GRAL. VICENTE BARRIOS	Oficial	No	Edelira I	Rural	No	No
89	Capitan Meza	0704030	4835	ESC. BAS. 2188 SANTA ROSA DE LIMA	Oficial	No	Cap.Meza.Km.16	Rural	No	No
90	Capitan Meza	0730041	4846	ESC. BAS. 2118 DEFENSORES DEL CHACO (12094)	Oficial	No	Cap.Meza.Km.32	Rural	No	No
91	Capitan Meza	0704045	4850	ESC. BAS. 3092 ANICETO MARTINEZ (12106)	Oficial	No	Cap.Meza.Km.24	Rural	No	No
92	Capitan Meza	0704042	4847	ESC. BAS. 2600 CNEL. LUIS CAMINOS	Oficial	No	Cap.Meza.Km.32	Rural	No	No
93	Capitan Meza	0704046	4851	ESC. BAS. 2177 CPTAN. ROMUALDO NUÑEZ	Oficial	No	Cap.Meza.Km.32	Rural	No	No
94	Capitan Meza	0704025	4830	ESC. BAS. 2109 GRAL. FRANCISCO ROA	Oficial	No	Edelira I	Rural	No	No
95	Capitan Meza	0704044	4849	ESC. BAS. 2112 CNEL. PEDRO HERMOZA	Oficial	No	Cap.Meza.Km.28	Rural	No	No
96	Capitan Meza	0704026	4831	ESC. BAS. 3093 SAN ANTONIO DE PADUA	Oficial	No	Edelira I	Rural	No	No
97	Capitan Meza	0730039	4844	ESC. BAS. 2115 CAPITAN REMIGIO CABRAL	Oficial	No	Cap.Meza.Km.32	Rural	No	No
98	Capitan Meza	0704028	4833	ESC. BAS. 2111 TTE.CNEL. MANUEL GIMENEZ	Oficial	No	Edelira I	Rural	No	No

99	Capitan Meza	0704027	4832	ESC. BAS. 5247 (14231) VIRGEN DE FATIMA (5247)	Oficial	No	Edelira I	Rural	No	No
100	Capitan Miranda	0705013	4882	ESCUELA BÁSICA N° 404 NIPO PARAGUAYA	Oficial	No	Federico Chavez	Rural	No	No
101	Capitan Miranda	0705010	4879	ESCUELA BÁSICA N° 1550 AUGUSTO ROA BASTOS	Oficial	No	Federico Chavez	Rural	No	No
102	Capitan Miranda	0705007	4876	ESCUELA BÁSICA N° 733 JULIÁN CABRERA	Oficial	No	Calle D Norte	Rural	No	No
103	Capitan Miranda	0705004	4873	ESC. BAS. 1546 ALBORADA	Oficial	No	Alborada 2	Rural	No	No
104	Capitan Miranda	0705005	4874	ESCUELA BÁSICA N° 1547 MANUEL ORTÍZ GUERRERO	Oficial	No	Calle B Norte	Rural	No	No
105	Capitan Miranda	0705015	4884	ESC. BAS. 732 TTE. 1° CRECENCIO TROCHE	Oficial	No	Calle C Sur	Rural	No	No
106	Capitan Miranda	0705009	4878	ESC. BAS. 2440 DON LUIS FRIDOLIN MULLER	Oficial	No	Ytororo	Rural	No	No
107	Capitan Miranda	0705006	4875	ESC. BAS. 2446 RAMON I. CARDOZO	Oficial	No	Calle B Sur	Rural	No	No
108	Capitan Miranda	0705008	4877	ESC. BAS. 1549 VIRGEN DE CAACUPE	Oficial	No	Calle A Norte	Rural	No	No
109	Capitan Miranda	0705003	4872	ESCUELA BÁSICA N° 299 ASUNCIÓN ESCALADA	Oficial	No	Inmaculada Concepcion	Rural	No	No
110	Capitan Miranda	0705002	4871	ESCUELA BÁSICA N° 3323 SAN JOSE	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
111	Capitan Miranda	0705016	4885	ESC. BAS. 4008 CAP. EMETERIO MIRANDA	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
112	Capitan Miranda	0705023	16945	ESC. BAS. N° 8008 "LUZY ESPERANZA"	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
113	Nueva Alborada	0706004	4890	ESC. BAS. 735 SAN JOSE	Oficial	No	Puerto Samuhu	Rural	No	No
114	Nueva Alborada	0706011	4897	ESCUELA BÁSICA N° 2447 SILVANA MELGAREJO	Oficial	No	Alborada Central Norte	Rural	No	No
115	Nueva Alborada	0706016	4902	ESC. BAS. 4011 PERPETUO SOCORRO	Oficial	No	Puerto Paraiso	Rural	No	No
116	Nueva Alborada	0706009	4895	ESC. BAS. 1267 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	No	Villa Alborada	Rural	No	No
117	Nueva Alborada	0706017	4903	ESC. BAS. 3154 SAN PEDRO	Oficial	No	Puerto Samuhu	Rural	No	No
118	Nueva Alborada	0706024	4910	ESCUELA BÁSICA N° 1439 DOÑA CATALINA SALINAS DE CÁCERES	Oficial	No	Puerto Trinidad	Rural	No	No
119	Nueva Alborada	0706015	4901	ESC. BAS. 2593 SAN FRANCISCO DE ASIS	Oficial	No	Puerto Paraiso	Rural	No	No
120	Nueva Alborada	0706008	4894	ESC. BAS. 2592 FRANCISCO AMARILLA ARZAMENDIA	Oficial	No	Puerto Trinidad	Rural	No	No
121	Nueva Alborada	0706006	4892	ESC. BAS. 1552 SAN VICENTE	Oficial	No	Alborada Uno	Rural	No	No

122	Nueva Alborada	0706023	4909	ESC. BAS. 734 JUSTIN CHAPARRO GIMENEZ	Oficial	No	Alborada Central Norte	Rural	No	No
123	Nueva Alborada	0706013	4899	ESC. BAS. 1554 MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA	Oficial	No	Alborada Central Norte	Rural	No	No
124	Nueva Alborada	0706010	4896	ESC. BAS. 1553 SAN MIGUEL	Oficial	No	Puerto Samuhu	Rural	No	No
125	Nueva Alborada	0706007	4893	ESC. BAS. 4009	Oficial	No	Puerto Cantera	Rural	No	No
126	Nueva Alborada	0706005	4891	ESC. BAS. 4261 VIRGEN DE CAACUPE	Oficial	No	Puerto Ita Cajon	Rural	No	No
127	Nueva Alborada	0722007	5391	ESC. BAS. 2530 DEFENSORES DEL CHACO	Oficial	No	Paso Guembe	Rural	No	No
128	Nueva Alborada	0706003	4889	ESC. BAS. 2900 SAN MIGUEL	Oficial	No	Puerto Trinidad	Rural	No	No
129	Nueva Alborada	0706002	4888	ESC. BAS. 813 RVDO. PADRE FRANCISCO KLEHR	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
130	Carmen Del Parana	0707019	16774	ESC. BAS. N° 7902 SAN FRANCISCO	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No
131	Carmen Del Parana	0707006	4917	ESC. BAS. 1586 FULGENCIO YEGROS	Oficial	No	Calle 7 Cambay	Rural	No	No
132	Carmen Del Parana	0707009	4920	ESC. BAS. 1590 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ	Oficial	No	Calle B San Isidro	Rural	No	No
133	Carmen Del Parana	0707012	4923	ESC. BAS. 2315 SARA DE CENTURION	Oficial	No	Caraguata	Rural	No	No
134	Carmen Del Parana	0707014	4925	ESC. BAS. 5197 SAN JUAN BOSCO	Oficial	No	Yacarey	Rural	No	No
135	Carmen Del Parana	0707004	4915	ESC. BAS. 744 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA NU	Oficial	No	Kaatymi	Rural	No	No
136	Carmen Del Parana	0707007	4918	ESC. BAS. 1587 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	No	Ybyraity	Rural	No	No
137	Carmen Del Parana	0707005	4916	ESC. BAS. 1584 CPTAN. PEDRO JUAN CABALLERO	Oficial	No	Cerrito	Rural	No	No
138	Carmen Del Parana	0707002	4913	ESC. BAS. 67 GERMAN WILCKE	Oficial	No	San Blas	Urbana	No	No
139	Coronel Bogado	0708007	4937	ESC. BAS. 113 TIBURCIO BOGADO	Oficial	Si	Santa Librada	Urbana	No	No
140	Coronel Bogado	0708006	4936	ESC. BAS. 68 CARLOS ANTONIO LOPEZ	Oficial	No	Santa Rosa	Urbana	No	No
141	Coronel Bogado	0708004	4934	ESC. BAS. 700 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ	Oficial	Si	Santa Clara	Urbana	No	No
142	Coronel Bogado	0708037	10298	ESC. BAS. 4761 DE APLICACION SANTA CLARA	Oficial	No	Santa Clara	Urbana	No	No
143	Coronel Bogado	0708008	4938	ESC. BAS. 305 GRAL. EUGENIO A. GARAY	Oficial	No	San Antonio	Rural	No	No
144	Coronel Bogado	0708012	4942	ESC. BAS. 754 SAN LUIS GONZAGA	Oficial	No	Antequera	Rural	No	No
145	Coronel Bogado	0708015	4945	ESC. BAS. 526 LA RESIDENTA	Oficial	No	Kuruñay	Rural	No	No

146	Coronel Bogado	0708024	4954	ESC. BAS. 755 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	Oficial	No	Santa Clara	Rural	No	No
147	Coronel Bogado	0708011	4941	ESC. BAS. 528 DELFIN CHAMORRO	Oficial	No	Siberia	Rural	No	No
148	Coronel Bogado	0708010	4940	ESCUELA BÁSICA N° 1005 JULIO PORRO Y GONZÁLEZ	Oficial	No	Ypyta	Rural	No	No
149	Coronel Bogado	0708042	12073	ESC. BAS. 6322 CAMBA RUGUA	Oficial	No	San Roque 1	Rural	No	No
150	Coronel Bogado	0708020	4950	ESCUELA BÁSICA N° 5199 SAN MIGUEL	Oficial	No	San Miguel Potrero	Rural	No	No
151	Coronel Bogado	0708045	16312	ESCUELA BASICA 7612 "TOMAS BOGADO"	Oficial	No	Kuruñay	Rural	No	No
152	Coronel Bogado	0708023	4953	ESC. BAS. 2011 LAURENTINO BENITEZ	Oficial	No	Nacional	Rural	No	No
153	Coronel Bogado	0708026	4956	ESC. BAS. 2310 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	Oficial	No	San Isidro	Rural	No	No
154	Coronel Bogado	0708016	4946	ESC. BAS. 2012 CORONEL JOSE FELIX BOGADO	Oficial	No	Tacuaty	Rural	No	No
155	Coronel Bogado	0708014	4944	ESCUELA BÁSICA N° 892 DON MANUEL TOMÁS BOGADO	Oficial	No	Cristo Rey	Rural	No	No
156	Coronel Bogado	0708013	4943	ESC. BAS. 5202 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	Oficial	No	Resquin-Cue	Rural	No	No
157	Coronel Bogado	0708009	4939	ESC. BAS. 2010 CAUCASIA	Oficial	No	Caucasia	Rural	No	No
158	Coronel Bogado	0708043	12125	CENTRO EDUCATIVO INFANTIL N° 8058 CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA FAMILIA MITA ROGA	Oficial	No	Santa Clara	Urbana	No	No
159	Coronel Bogado	1703759	1000126	SERVICIO DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPENSATORIA N°32 CORONEL BOGADO	Oficial	No	San Blas	Urbana	No	No
160	Coronel Bogado	0708001	4931	ESC. BAS. 1101 PRIV. SUBV. SAN V. DE PAUL	Subvencionada	No	San Blas	Urbana	No	No
161	Carlos Antonio Lopez	0709049	16288	ESCUELA BASICA N° 7581 "YAKA MARANGATU"	Oficial	No	San Lorenzo	Rural	Si	No
162	Carlos Antonio Lopez	0709050	16805	ESC. BAS. N° 7916 "ARASA POTY"	Oficial	No	San Lorenzo	Rural	Si	No
163	Carlos Antonio Lopez	0709042	5011	ESC. BAS. 6324 PALMITAL	Oficial	Si	Palmital	Rural	No	Si
164	Carlos Antonio Lopez	0709016	4983	ESC. BAS. 5246 SAN R. G. DE SANTACRUZ	Oficial	No	San Lorenzo	Rural	No	Si
165	Carlos Antonio Lopez	0709046	5016	ESC. BAS. 7820 (14979) SAGRADA FAMILIA	Oficial	No	7 De Agosto	Rural	No	Si
166	Carlos Antonio Lopez	0709027	4994	ESC. BAS. 2517 CAPITAN DOMINGO ORTIZ	Oficial	No	San Lorenzo	Rural	No	No

167	Carlos Antonio Lopez	0709006	4973	ESC. BAS. 3269 (13522) SUSANA APEZTEGUIA	Oficial	No	7 De Agosto	Rural	No	No
168	Carlos Antonio Lopez	0709036	5003	ESC. BAS. 2516 SAN LORENZO	Oficial	No	San Lorenzo	Rural	No	No
169	Carlos Antonio Lopez	0709031	4998	ESC. BAS. 3379 SAN JOSE OBRERO	Oficial	No	7 De Agosto	Rural	No	No
170	Carlos Antonio Lopez	0709026	4993	ESC. BAS. 2515 GRAL. PEDRO DUARTE	Oficial	No	7 De Agosto	Rural	No	No
171	Carlos Antonio Lopez	0709011	4978	ESC. BAS. 7469 - 12613 SAN ISIDRO LABRADOR	Oficial	No	San Isidro	Rural	No	No
172	Carlos Antonio Lopez	0709009	4976	ESC. BAS. 5227 VIRGEN DE CAACUPE	Oficial	No	Caacupemi	Rural	No	No
173	Carlos Antonio Lopez	0709029	11036	ESC. BAS. 2619 REPUBLICA ARGENTINA (12612)	Oficial	No	7 De Agosto	Rural	No	No
174	Carlos Antonio Lopez	0709013	4980	ESC. BAS. 2520 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA NU	Oficial	No	San Isidro	Rural	No	No
175	Carlos Antonio Lopez	0709002	4969	ESC. BAS. 2617 CAPITAN PEDRO I. MEZA	Oficial	No	7 De Agosto	Rural	No	No
176	Carlos Antonio Lopez	0709045	5015	ESC. BAS. 5229 SAN JOSE	Oficial	No	María Auxiliadora	Rural	No	No
177	Carlos Antonio Lopez	0709030	4997	ESC. BAS. 3378 CHACORE	Oficial	No	San Lorenzo	Rural	No	No
178	Carlos Antonio Lopez	0709033	5000	ESC. BAS. 5244 ACOSTA NU	Oficial	No	San Lorenzo	Rural	No	No
179	Carlos Antonio Lopez	0709003	4970	ESC. BAS. 3230 SAN ANTONIO DE PADUA	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	Si
180	Carlos Antonio Lopez	0709001	4968	ESC. BAS. 646 MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
181	Carlos Antonio Lopez	0709043	5012	ESC. BAS. 5233 VIRGEN DE CAACUPE	Oficial	No	Kresburgo	Urbana	No	No
182	Natalio	0710037	5064	ESCUELA BÁSICA N° 7169 SANTA ROSA	Oficial	No	Puerto Triunfo	Urbana	No	No
183	Natalio	0710034	5051	ESC. BAS. 5204 ESTEMOLDO ANTONIO PAREDES (14967)	Oficial	No	Puerto Triunfo	Rural	No	No
184	Natalio	0710026	5043	ESC. BAS. 3288 MANUEL ORTIZ GUERRERO	Oficial	No	Paloma	Rural	No	No
185	Natalio	0710019	5036	ESC. BAS. 5210 SAN JUAN BAUTISTA	Oficial	No	Natalio 1ra. Linea	Rural	No	No
186	Natalio	0710014	5031	ESC. BAS. 2325 "JULIO AFARA PAVIA"	Oficial	No	Pto.Triunfo San Jose	Rural	No	No
187	Natalio	0710025	5042	ESC. BAS. 2347 JUANA P. CARRILLO DE LOPEZ	Oficial	No	Natalio 3ra. Linea	Rural	No	No
188	Natalio	0710007	5024	ESC. BAS. 2326 GREDORIO MATIAUDA	Oficial	No	Puerto Triunfo	Rural	No	No
189	Natalio	0710009	5026	ESC. BAS. 3293 MARTIRES DE MARZO PARAGUAYO	Oficial	No	Natalio 6ta. Linea	Rural	No	No

190	Natalio	0710012	5029	ESCUELA BÁSICA N° 2186 VIRGEN DEL CARMEN	Oficial	No	Puerto Triunfo	Rural	No	No
191	Natalio	0710011	5028	ESC. BAS. 940 PROF. EMMA L. PEREIRA DE PAIVA	Oficial	No	Puerto Triunfo	Rural	No	No
192	Natalio	0710030	5047	ESCUELA BÁSICA N° 5209 CRISTIN GALEANO GODOY	Oficial	No	Paloma	Rural	No	No
193	Natalio	0710002	5019	ESC. BAS. 2336 ESPIRITU SANTO	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
194	Natalio	0710027	5044	ESC. BAS. 5206 SAN MIGUEL	Oficial	No	Paloma	Rural	No	No
195	Natalio	0710018	5035	ESC. BAS. 2337 SAN FRANCISCO DE ASIS	Oficial	No	Col. Natalio	Rural	No	No
196	Natalio	0710040	5581	ESCUELA BÁSICA N° 3291 CORAZÓN DE MARIA	Oficial	No	Corazon De Maria	Rural	No	No
197	Natalio	0710008	5025	ESC. BAS. 3292 SAN JOSE OBRERO	Oficial	No	Natalio Km.17	Rural	No	No
198	Natalio	0710036	5063	ESC. BAS. 5215 SANTA CATALINA	Oficial	No	Col. Natalio	Rural	No	No
199	Natalio	0710013	5030	ESC. BAS. 2187 MARIA AUXILIADORA	Oficial	No	Puerto Triunfo	Rural	No	No
200	Natalio	0710021	5038	ESC. BAS. 2339 VIRGEN MARIA AUXILIADORA	Oficial	No	Natalio 1ra. Linea	Rural	No	No
201	Natalio	0710041	5585	ESC. BAS. 1612 PROF. DR. LUIS M. ARGANA	Oficial	No	Santa Librada	Rural	No	No
202	Natalio	0710015	5032	ESC. BAS. 3286 ROSA PEÑA	Oficial	No	Pto. Triunfo Niño Jesus	Rural	No	No
203	Natalio	0710033	5050	ESC. BAS. 14966 SANTO DOMINGO	Oficial	No	Natalio 5ta. Linea	Rural	No	No
204	Natalio	0710028	5045	ESC. BAS. 5207 EMILIANO R. FERNANDEZ	Oficial	No	Paso Carreta	Rural	No	No
205	Natalio	0710024	5041	ESC. BAS. 2346 JOSE FALCON	Oficial	No	Paloma	Rural	No	No
206	Natalio	0710017	5034	ESC. BAS. 3290 PROF. MARTIRES DELVALLE CHAVEZ	Oficial	No	Natalio Km.17	Rural	No	No
207	Natalio	0710023	5040	ESC. BAS. 5205 SAN JOAQUIN Y SANTA ANA	Oficial	No	Natalio Km.23	Rural	No	No
208	Natalio	0710020	5037	ESC. BAS. 2338 CNEL. VICENTE MONGELOS	Oficial	No	Santa Librada	Rural	No	No
209	Natalio	0727022	5582	ESC. BAS. 2341 SAN JORGE	Oficial	No	Col. Natalio	Rural	No	No
210	Natalio	0727024	5584	ESC. BAS. 3295 SAN ISIDRO (11773)	Oficial	No	San Isidro	Rural	No	No
211	Natalio	0710005	5022	ESC. BAS. 3287 ING. AGR. HERNANDO BERTONI	Oficial	No	Puerto Triunfo	Rural	No	No
212	Natalio	0727023	5583	ESCUELA BÁSICA N° 2331 VICE PRESIDENTE PROFESOR DOCTOR LUIS MARÍA ARGANA	Oficial	No	Natalio 6ta. Linea	Rural	No	No
213	Natalio	0710001	5018	ESC. BAS. 939 RVDO. PADRE RICARDO MUSCH	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No

214	Natalio	0710010	5027	ESC. BAS. 3294 SAN JORGE	Oficial	No	Natalio 6ta. Linea	Rural	No	Si
215	Natalio	0710029	5046	ESC. BAS. 5208 PROF. FRANCISCO I. LAMBARE	Oficial	No	Paloma	Rural	No	No
216	Natalio	0710035	5062	ESC. BAS. 15036 PRIV. SUBV. EMANUEL	Subvencionada	No	Urbano	Urbana	No	No
217	Fram	0711013	5080	ESC. BAS. 2313 SAN ISIDRO LABRADOR	Oficial	No	Calle H-I	Rural	No	No
218	Fram	0711009	5076	ESCUELA BÁSICA N° 2020 DON OTTO HAHNER	Oficial	No	Calle J-K	Rural	No	No
219	Fram	0711003	5070	ESCUELA BÁSICA N° 530 ADELA SPERATTI	Oficial	No	Calle L-M	Rural	No	No
220	Fram	0711011	5078	ESC. BAS. 2022 MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA (10962)	Oficial	No	Calle K-L	Rural	No	No
221	Fram	0711006	5073	ESC. BAS. 1592 DOMINGO MARTINEZ DE IRALA (10960)	Oficial	No	Calle G-H	Rural	No	No
222	Fram	0711008	5075	ESC. BAS. 1596 DR. JOSE G. R. DE FRANCIA	Oficial	No	Calle E-F	Rural	No	No
223	Fram	0711007	5074	ESC. BAS. 1593 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ (10961)	Oficial	No	Calle G-H	Rural	No	No
224	Fram	0711017	5084	ESC. BAS. 10955 SAN VICENTE DE PAUL	Oficial	No	Calle J-K	Rural	No	No
225	Fram	0711002	5069	ESC. BAS. 271 DON CARLOS ANTONIO LOPEZ	Oficial	No	Itape	Urbana	No	No
226	Fram	0711004	5071	ESCUELA BÁSICA N° 2314 SANTA TERESITA	Subvencionada	No	San Francisco	Urbana	No	No
227	General Artigas	0712006	5093	ESC. BAS. 2698 CARLOS ANTONIO LOPEZ	Oficial	Si	Urbano3	Urbana	No	No
228	General Artigas	0712001	5088	ESC. BAS. 699 VICE PRESIDENTE SANCHEZ	Oficial	Si	Urmano2	Urbana	No	No
229	General Artigas	0712004	5091	ESC. BAS. 197 GRAL. JOSE GERVACIO ARTIGAS	Oficial	Si	Urbano1	Urbana	No	No
230	General Artigas	0712007	5094	ESC. BAS. 619 JOSE ASUNCION FLORES	Oficial	No	Colonia Curupayty	Rural	No	No
231	General Artigas	0712020	5107	ESC. BAS. 2036 PEDRO JUAN CABALLERO	Oficial	No	Yukyryay	Rural	No	No
232	General Artigas	0720027	5284	ESCUELA BÁSICA N° 2037 DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No
233	General Artigas	0712026	5113	ESCUELA BÁSICA N° 893 CARLOS ANTONIO LÓPEZ	Oficial	No	Colonia Independencia	Rural	No	No
234	General Artigas	0712017	5104	ESCUELA BÁSICA N° 2034 JUANA MARÍA DE LARA	Oficial	No	Syryryka	Rural	No	No
235	General Artigas	0712027	5114	ESCUELA BÁSICA N° 6408 LILIA M. DE FLORENTIN	Oficial	No	San Blas	Rural	No	No

236	General Artigas	0712022	5109	ESC. BAS. 757 DOMINGO ROBLEDO	Oficial	No	Potrerito San Isidro	Rural	No	No
237	General Artigas	0712009	5096	ESC. BAS. 523 MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA	Oficial	No	Loma Clavel	Rural	No	No
238	General Artigas	0712021	5108	ESC. BAS. 756 CARLOS ANTONIO LOPEZ	Oficial	No	Isla Alta	Rural	No	No
239	General Artigas	0712008	5095	ESC. BAS. 2035 FULGENCIO YEGROS (10763)	Oficial	No	Nu Pyhajhu	Rural	No	No
240	General Artigas	0712024	5111	ESCUELA BÁSICA N° 2033 TENIENTE JULIO LÓPEZ	Oficial	No	Ypa Yere	Rural	No	No
241	General Artigas	0720068	5325	ESC. BAS. 6574 MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIA	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No
242	General Artigas	0712013	5100	ESC. BAS. 5178 GRAL. JOSE EDUVIGIS DIAZ (5178)	Oficial	No	Colonia Curupayty	Rural	No	No
243	General Artigas	0712025	5112	ESC. BAS. 2658 GRAL. JOSE EDUVIGIS DIAZ (10756)	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No
244	General Artigas	0712023	5110	ESC. BAS. 3679 FULGENCIO YEGROS (10755)	Oficial	No	Arekita	Rural	No	No
245	General Artigas	0712018	5105	ESCUELA BÁSICA N° 621 GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ	Oficial	No	Bobí Pucu	Rural	No	No
246	General Artigas	0712014	5101	ESC. BAS. 1262 JUAN B. FLORENTIN	Oficial	No	Nu Guazu	Rural	No	No
247	General Artigas	0712003	5090	ESC. BAS. 166 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	Oficial	No	Urbano4	Urbana	No	No
248	General Artigas	0712002	5089	ESC. BAS. 3864 PROF. PETRONA V. DE DUARTE	Oficial	No	Urbano4	Urbana	No	No
249	General Delgado	0713002	5119	ESC. BAS. 211 CARLOS ANTONIO LOPEZ	Oficial	Si	San Roque Gonzalez	Urbana	No	No
250	General Delgado	0713006	5123	ESC. BAS. 760 SAN ISIDRO LABRADOR	Oficial	No	San Isidro 1	Rural	No	No
251	General Delgado	0713012	5129	ESC. BAS. 2018 DOÑA M. CASTILLO DE PEÑA	Oficial	No	San Estanislao	Rural	No	No
252	General Delgado	0713011	5128	ESC. BAS. 1582 P. HERMANN ENGELBERT PIEPER	Oficial	No	Punta Pora	Rural	No	No
253	General Delgado	0713004	5121	ESC. BAS. 250 MARIA FELICIDAD GONZALEZ	Oficial	No	San Pedrito	Rural	No	No
254	General Delgado	0713008	5125	ESC. BAS. 2017 EX COMB. RAMON VERA MARTINEZ	Oficial	No	Jhugua Guazu	Rural	No	No
255	General Delgado	0713010	5127	ESC. BAS. 2311 SGTO. MAXIMO ESTECHE ROJAS	Oficial	No	Virgen Del Rosario	Rural	No	No
256	General Delgado	0713005	5122	ESC. BAS. 304 SUBV. JUANA MARIA DE LARA	Subvencionada	No	San Dionicio	Rural	No	No
257	General Delgado	0713003	5120	ESC. BAS. 2019 PROF. LIDIA A. DE RODRIGUEZ	Subvencionada	No	Paso Laurel	Rural	No	No

258	General Delgado	0713001	5118	ESC. BAS. 306 PRIV. SUBV. CRISTO REY	Subvencionada	No	San Roque Gonzalez	Urbana	No	No
259	Hohenau	0714001	5134	ESCUELA BÁSICA N° 129 MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA	Oficial	Si	Hohenau 2	Urbana	No	No
260	Hohenau	0714006	5139	ESC. BAS. 194 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ	Oficial	No	Hohenau 1	Rural	No	No
261	Hohenau	0714022	10302	ESC. BAS. 15349 SANTA LUCIA	Oficial	No	Hohenau 3	Rural	No	No
262	Hohenau	0714009	5142	ESC. BAS. 1436 DON EULOGIO A. GONZALEZ	Oficial	No	Hohenau 4 - Kaguarene	Rural	No	No
263	Hohenau	0714008	5141	ESC. BAS. 737 TTE. CNEL. FULGENCIO YEGROS	Oficial	No	Hohenau 4 - Kaguarene	Rural	No	No
264	Hohenau	0714007	5140	ESC. BAS. 736 DOÑA JUANA M. DE LARA	Oficial	No	Hohenau 5	Rural	No	No
265	Hohenau	0714010	5143	ESC. BAS. 1437 PARAGUAYO - GERMANA	Oficial	No	Hohenau 3	Rural	No	No
266	Hohenau	0714026	13624	ESC. BAS. 7213 VIRGEN DE CAACUPE	Oficial	No	Hohenau 2	Urbana	No	No
267	Hohenau	0714013	5146	ESC. BAS. 4449 CERRO CORA	Oficial	No	Hohenau 2	Urbana	No	No
268	Jesus	0715015	15815	ESC. BAS. Nro.7459	Oficial	No	Cambay	Rural	Si	No
269	Jesus	0715008	5165	ESC. BAS. 5191 PROF. EMIGDIO NOGUERA	Oficial	No	Cambay	Rural	No	No
270	Jesus	0715006	5163	ESCUELA BÁSICA N° 1438 FULGENCIO YEGROS	Oficial	No	Carumbey	Rural	No	No
271	Jesus	0715004	5161	ESC. BAS. 529 ANGELINA P. DE BARBOZA	Oficial	No	Carumbey	Rural	No	No
272	Jesus	0715001	5158	ESCUELA BÁSICA N° 614 DR. JOSE GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
273	Jesus	0715005	5162	ESC. BAS. 738 SAN JOSE OBRERO	Oficial	No	Caaguazu	Rural	No	No
274	Jesus	0715002	5159	ESC. BAS. 1108 PARROQ. SUBV. NIÑO JESUS	Subvencionada	No	Urbano	Urbana	No	No
275	Jose Leandro Oviedo	0716009	5181	ESC. BAS. 623 DRA. ELIDA UGARRIZA DE GAONA	Oficial	No	Potrero Yapepo	Rural	No	No
276	Jose Leandro Oviedo	0716002	5174	ESC. BAS. 1508 MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA	Oficial	No	Loma Jhovoy	Rural	No	No
277	Jose Leandro Oviedo	0716003	5175	ESC. BAS. 3678 GREGORIO CABRERA GONZALEZ	Oficial	No	Campo Florido	Rural	No	No
278	Jose Leandro Oviedo	0716008	5180	ESC. BAS. 2663 AGUSTIN PIO BARRIOS	Oficial	No	San Solano Mi	Rural	No	No
279	Jose Leandro Oviedo	0716007	5179	ESC. BAS. 2664 SAN ROQUE G. DE SANTA CRUZ	Oficial	No	Gaona Cue	Rural	No	No

280	Jose Leandro Oviedo	0716004	5176	ESC. BAS. 10803 PEDRO JUAN CABALLERO	Oficial	No	Mbocapiray	Rural	No	No
281	Jose Leandro Oviedo	0716001	5173	ESC. BAS. 522 MAYOR DE RVA. ALCIDES M. OVIEDO	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
282	Obligado	0717023	10303	ESC. BAS. 6293 SAN MIGUEL - MBYA	Oficial	No	Pastoreo (Escuela San Benito)	Rural	Si	No
283	Obligado	0717029	16568	ESC. BAS. 7781 DIVINO NIÑO JESUS	Oficial	No	Obligado Km 28	Rural	No	Si
284	Obligado	0717008	5191	ESC. BAS. 2522 GUILLERMINA P. DE RODRIGUEZ	Oficial	No	Obligado Puerto (San Miguel)	Rural	No	No
285	Obligado	0717010	5193	ESC. BAS. 2525 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	No	Arribada Pyta-I (Cantera)	Rural	No	No
286	Obligado	0717012	5195	ESCUELA BÁSICA N° 2536 WILLY JUNGHANNS	Oficial	No	Obligado Km 26	Rural	No	No
287	Obligado	0717014	5197	ESC. BAS. 4441 VIRGEN DEL CARMEN	Oficial	No	Obligado Puerto (San Miguel)	Rural	No	No
288	Obligado	0717018	5201	ESC. BAS. 1211 AURORA	Oficial	No	Morena-I	Rural	No	No
289	Obligado	0717016	5199	ESC. BAS. 4472 SAN RAMON (14425)	Oficial	No	Obligado Km 10	Rural	No	No
290	Obligado	0717024	11080	ESC. BAS. 6147 8 DE DICIEMBRE	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
291	Obligado	0717007	5190	ESC. BAS. 1428 PROCERES DE MAYO	Oficial	No	Arribada Pyta-I (Cantera)	Rural	No	No
292	Obligado	0717003	5186	ESC. BAS. 4440 ESPIRITU SANTO	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
293	Obligado	0717021	5208	ESC. BAS. 4083 ARANDU ROKE	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
294	Obligado	0717004	5187	ESC. BAS. 1006 LOS COLONOS	Oficial	No	Fisco (Obligado Km 42)	Rural	No	No
295	Obligado	0717001	5184	ESC. BAS. 644 ADELA SPERATTI	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
296	Obligado	0717005	5188	ESC. BAS. 1426 PEDRO JUAN CABALLERO	Oficial	No	Obligado Km 17	Rural	No	No
297	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718010	5219	ESC. BAS. N° 5241 SAN JUAN BAUTISTA	Oficial	No	Repatriacion	Rural	No	No
298	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718001	5210	ESC. BAS. 5243 SAGRADA FAMILIA	Oficial	No	Republicano	Urbana	No	No
299	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718022	5233	ESC. BAS. 6571 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ	Oficial	No	8 De Diciembre	Urbana	No	No
300	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718017	5226	ESC. BAS. 3374 SAN ANTONIO DE PADUA (10865)	Oficial	Si	Repatriacion	Rural	No	No
301	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718009	5218	ESC. BAS. 5242 SAN PEDRO	Oficial	No	Parejha 2	Rural	No	Si
302	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718025	17110	ESCUELA BÁSICA 8088 SAN MIGUEL ARCÁNGEL	Oficial	No	San Miguel	Rural	No	Si
303	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718018	5227	ESCUELA BÁSICA N° 12462 SAN ROQUE	Oficial	No	Jacui Guazu	Rural	No	Si
304	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718015	5224	ESCUELA BÁSICA N° 5224 SANTO DOMINGO	Oficial	No	Parejha 2	Rural	No	Si

305	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718013	5222	ESCUELA BÁSICA N° 5221 NICOLÁS ALBRECHT ROSSI	Oficial	No	2da. Linea	Rural	No	No
306	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718008	5217	ESC. BAS. 3372 SAN ROQUE	Oficial	No	Domingo Robledo	Rural	No	No
307	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718005	5214	ESC. BAS. 3376 SANTA TERESA DE JESUS	Oficial	No	Jacui Mini	Rural	No	No
308	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718003	5212	ESCUELA BÁSICA N° 647 VIRGEN DE CAACUPE	Oficial	No	Universitario	Urbana	No	No
309	San Cosme Y Damian	0719014	5248	ESC. BAS. 5841-PARCIALIDAD MBYA	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	Si	No
310	San Cosme Y Damian	0719017	5251	ESC. BAS. 5196 MARTIRES DE ACOSTA ÑU (5196)	Oficial	No	Atinguy	Rural	No	Si
311	San Cosme Y Damian	0719005	5239	ESC. BAS. 759 MARIA DURIS DE BOLF	Oficial	Si	Lomas Valentinas	Rural	No	No
312	San Cosme Y Damian	0719001	5235	ESC. BAS. 209 VICE PRESIDENTE SANCHEZ	Oficial	Si	Centro	Urbana	No	No
313	San Cosme Y Damian	0719002	5236	ESC. BAS. 2584 VIRGEN DEL ROSARIO	Oficial	No	Villa Permanente	Urbana	No	No
314	San Cosme Y Damian	0719004	5238	ESC. BAS. 622 PADRE ADRIANO FORMOSO	Oficial	No	Calle 2	Rural	No	No
315	San Cosme Y Damian	0719016	5250	ESC. BAS. 895 CABO LISANDRO AMARILLA	Oficial	No	Calle 5	Rural	No	No
316	San Cosme Y Damian	0719013	5247	ESC. BAS. 3011 SAN JORGE	Oficial	No	Ñua U	Rural	No	No
317	San Cosme Y Damian	0719003	5237	ESCUELA BÁSICA N° 1581 DON JOSÉ SANTIAGO ESQUIVEL	Oficial	No	Tiburcio Bogado	Rural	No	No
318	San Cosme Y Damian	0802045	5252	ESC. BAS. 798 MADAME LINCHE	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No
319	San Cosme Y Damian	0719010	5244	ESCUELA BÁSICA N° 2016 SOLDADO JOSÉ DOMINGO FERREIRA	Oficial	No	Calle 6	Rural	No	No
320	San Cosme Y Damian	0719008	5242	ESCUELA BÁSICA N° 3012 PROFESOR ELVIO ASUNCIÓN BARBERAN GONZÁLEZ	Oficial	No	Calle 1	Rural	No	No
321	San Pedro Del Paraná	0720087	17048	ESC. BAS. 8055 "SAN JORGE"	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	Si
322	San Pedro Del Paraná	0720078	13957	ESCUELA BASICA 7391 "SAN ISIDRO"	Oficial	No	San Agustin	Rural	No	Si
323	San Pedro Del Paraná	0720081	15781	ESCUELA BÁSICA N° 7442 DOCTOR LUIS MARÍA ARGAÑA	Oficial	No	San Agustin	Rural	No	Si
324	San Pedro Del Paraná	0720077	13947	ESC. BAS. 7352 KUARAHY RESE	Oficial	No	Fleitas Cue	Rural	No	Si
325	San Pedro Del Paraná	0720080	15780	ESCUELA BASICA 7436 "SAN NICOLAS"	Oficial	No	Mbopicue	Rural	No	Si
326	San Pedro Del Paraná	0720086	16802	ESC. BAS. N° 7934 "12 DE JULIO"	Oficial	No	Mbopicue	Rural	No	Si
327	San Pedro Del Paraná	0720042	5299	ESC. BAS. 5181 EMILIANO RIVAROLA FERNANDEZ (5181)	Oficial	No	Potrero Benitez	Rural	No	Si

328	San Pedro Del Paraná	0720082	16319	ESC. BAS. 7620 "SAN RAMON"	Oficial	No	Fleitas Cue	Rural	No	Si
329	San Pedro Del Paraná	0721061	13961	ESCUELA BASICA 7373 "SOFIA MONTIEL"	Oficial	No	Potrero Benitez	Rural	No	Si
330	San Pedro Del Paraná	0725048	16473	ESCUELA BASICA 7706 "15 DE MAYO"	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No
331	San Pedro Del Paraná	0720033	5290	ESC. BAS. 624 JUAN XXIII	Oficial	Si	Santa Cruz (Curuzu Esteban)	Rural	No	No
332	San Pedro Del Paraná	0720005	5262	ESC. BAS. 894 SAN MIGUEL	Oficial	Si	San Miguel	Urbana	No	No
333	San Pedro Del Paraná	0720008	5265	ESC. BAS. 1506 SAN MARCOS	Oficial	No	Guazu Icuá	Rural	No	No
334	San Pedro Del Paraná	0720062	5319	ESC. BAS. 2789 DON EPIFANIO MENDEZ FLEITAS	Oficial	No	Mbyja Coe	Rural	No	No
335	San Pedro Del Paraná	0720063	5320	ESCUELA BÁSICA N° 2044 GENERAL DÍAZ	Oficial	No	San Agustín	Rural	No	No
336	San Pedro Del Paraná	0720034	5291	ESC. BAS. 2258 PADRE BERNARDO KULHA	Oficial	No	Potrero Ybate	Rural	No	No
337	San Pedro Del Paraná	0720029	5286	ESC. BAS. 2038 PEDRO JUAN CABALLERO	Oficial	No	Costa Ruiz	Rural	No	No
338	San Pedro Del Paraná	0720048	5305	ESC. BAS. 2659 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	No	Desgracia Cue	Rural	No	No
339	San Pedro Del Paraná	0720053	5310	ESCUELA BÁSICA N° 1507 SAN LUIS GONZAGA	Oficial	No	Pindoyu	Rural	No	No
340	San Pedro Del Paraná	0720049	5306	ESC. BAS. 2047 SAN ANTONIO DE PADUA	Oficial	No	San Antonio Guazu	Rural	No	No
341	San Pedro Del Paraná	0720012	5269	ESC. BAS. 1265 CARLOS ANTONIO LOPEZ	Oficial	No	Colonias Unidas	Rural	No	No
342	San Pedro Del Paraná	0720028	5285	ESCUELA BÁSICA N° 2054 DR. JOSE GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA	Oficial	No	Curupicay	Rural	No	No
343	San Pedro Del Paraná	0720038	5295	ESC. BAS. 2039 GRAL. JOSE EDUVIGIS DIAZ	Oficial	No	San Jose Picada	Rural	No	No
344	San Pedro Del Paraná	0720059	5316	ESC. BAS. 195 LEOPOLDO RAMOS GIMENEZ	Oficial	No	San Solano	Rural	No	No
345	San Pedro Del Paraná	0720011	5268	ESC. BAS. 2057 JUAN MANUEL PAREDES	Oficial	No	Timbo-I	Rural	No	No
346	San Pedro Del Paraná	0720060	5317	ESC. BAS. 2041 DON VIDAL FLOR JARA	Oficial	No	San Jose Potrero	Rural	No	No
347	San Pedro Del Paraná	0720009	5266	ESC. BAS. 1264 DON GERONIMO LUCIANO KEINER	Oficial	No	Potrero 2 (San Jorge)	Rural	No	No
348	San Pedro Del Paraná	0720016	5273	ESC. BAS. 2053 ARANDU REKAVO	Oficial	No	Santo Domingo	Rural	No	No
349	San Pedro Del Paraná	0720044	5301	ESC. BAS. 3674 SAN ROQUE	Oficial	No	San Roque	Rural	No	No
350	San Pedro Del Paraná	0720019	5276	ESC. BAS. 2048 JUANA MARIA DE LARA	Oficial	No	Punta Raty	Rural	No	No
351	San Pedro Del Paraná	0720056	5313	ESC. BAS. 2050 VIRGEN DE CAACUPE	Oficial	No	Fleitas Cue	Rural	No	No

352	San Pedro Del Paraná	0720035	5292	ESC. BAS. 2049 MARIA AUXILIADORA	Oficial	No	Mburucuya	Rural	No	No
353	San Pedro Del Paraná	0720043	5300	ESC. BAS. 2660 MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA	Oficial	No	Ñu Pyajhu	Rural	No	No
354	San Pedro Del Paraná	0720007	5264	ESC. BAS. 3865 BERNARDO FIGUEREDO VAZQUEZ	Oficial	No	Capitan Leguizamon	Rural	No	No
355	San Pedro Del Paraná	0720022	5279	ESC. BAS. 3677 DON CARLOS A. LOPEZ	Oficial	No	Montegrande	Rural	No	No
356	San Pedro Del Paraná	0720045	5302	ESC. BAS. 1505 TTE. 1º ART. LESME PAMPLIEGA	Oficial	No	Potrero Benitez	Rural	No	No
357	San Pedro Del Paraná	0720024	5281	ESC. BAS. 1266 EMILIANO RIVAROLA FERNANDEZ	Oficial	No	Barra Cue	Rural	No	No
358	San Pedro Del Paraná	0712011	5098	ESCUELA BÁSICA Nº 3672 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	Oficial	No	Potrero Duarte	Rural	No	No
359	San Pedro Del Paraná	0720050	5307	ESC. BAS. 3867 SAN ISIDRO LABRADOR	Oficial	No	Misiones	Rural	No	No
360	San Pedro Del Paraná	0720025	5282	ESC. BAS. 5177 PROF. DR. LUIS MARIA ARGANA (5177)	Oficial	No	San Cayetano	Rural	No	No
361	San Pedro Del Paraná	0720021	5278	ESCUELA BÁSICA Nº 2051 DON MATEO DELVALLE TRINIDAD	Oficial	No	Caraguatay	Rural	No	No
362	San Pedro Del Paraná	0720039	5296	ESCUELA BÁSICA Nº 3866 SAN JOSÉ OBRERO	Oficial	No	San Jose Picada	Rural	No	No
363	San Pedro Del Paraná	0720030	5287	ESC. BAS. 1504 EPIFANIO MENDEZ FLEITAS (10504)	Oficial	No	Taruma	Rural	No	No
364	San Pedro Del Paraná	0720032	5289	ESC. BAS. 2042 SANTA BRIGIDA	Oficial	No	Santa Brigida	Rural	No	No
365	San Pedro Del Paraná	0720057	5314	ESC. BAS. 6576 SAN R. G. DE SANTACRUZ	Oficial	No	Santiago Cue	Rural	No	No
366	San Pedro Del Paraná	0720076	13788	ESC. BAS. Nº 7321 "SAN JOSE OBRERO"	Oficial	No	San Jose	Rural	No	No
367	San Pedro Del Paraná	0720066	5323	ESC. BAS. 5179 SAN ANTONIO (5179)	Oficial	No	Ñu Pyajhu	Rural	No	No
368	San Pedro Del Paraná	0720013	5270	ESC. BAS. 2046 DON ATANACIO JARA	Oficial	No	Yabebry	Rural	No	No
369	San Pedro Del Paraná	0720036	5293	ESC. BAS. 2043 CARLOS ANTONIO LOPEZ	Oficial	No	San Juan Guazu	Rural	No	No
370	San Pedro Del Paraná	0720052	5309	ESCUELA BÁSICA Nº 2056 SAN RAFAEL	Oficial	No	San Rafael	Rural	No	No
371	San Pedro Del Paraná	0720055	5312	ESC. BAS. 3676 C. ENRIQUE RAMON MARTINO	Oficial	No	Mbopicue	Rural	No	No
372	San Pedro Del Paraná	0720037	5294	ESC. BAS. 5184 (13488) DR. RAUL PEÑA (5184)	Oficial	No	Santo Domingo	Rural	No	No

373	San Pedro Del Paraná	0720026	5283	ESCUELA BÁSICA N° 3673 DON MARCIANO MATIAUDA CARRERA	Oficial	No	Pariri	Rural	No	No
374	San Pedro Del Paraná	0720058	5315	ESC. BAS. 2790 PROF. IGNACIO AMARILLA BRITZ	Oficial	No	Cariño	Rural	No	No
375	San Pedro Del Paraná	0720006	5263	ESC. BAS. 2045 DOMINGO ROBLEDO	Oficial	No	San Vicente	Rural	No	No
376	San Pedro Del Paraná	0720054	5311	ESC. BAS. 2662 EPIFANIO MENDEZ FLEITAS	Oficial	No	San Isidro (Colonia 44)	Rural	No	No
377	San Pedro Del Paraná	0720041	5298	ESC. BAS. 2052 DON EPIFANIO MENDEZ FLEITAS	Oficial	No	Mbyja Coe	Rural	No	No
378	San Pedro Del Paraná	0720064	5321	ESC. BAS. 14964 (6577) SAN JORGE	Oficial	No	Puente Cue	Rural	No	No
379	San Pedro Del Paraná	0720040	5297	ESC. BAS. 5182 FULGENCIO YEGROS (5182)	Oficial	No	Mandiyu Tygue - Ysypo Yu	Rural	No	No
380	San Pedro Del Paraná	0720073	11668	ESCUELA BÁSICA N° 6449 VIRGEN DEL ROSARIO	Oficial	No	Potrerito	Rural	No	No
381	San Pedro Del Paraná	0720004	5261	ESC. BAS. 66 ENRIQUE SOLANO LOPEZ	Oficial	No	Central	Urbana	No	No
382	San Pedro Del Paraná	0720065	5322	ESC. BAS. 6575 JUAN JAVIER ROMERO A.	Oficial	No	San Francisco	Urbana	No	No
383	San Pedro Del Paraná	0720003	5260	ESC. BAS. 297 PARROQ. SUBV. SAN JUAN BOSCO	Subvencionada	No	Santa Catalina	Urbana	No	No
384	San Rafael Del Parana	0721057	11940	ESC. BAS. 6984 INDIGENA MBYA	Oficial	No	Yacutinga	Rural	Si	No
385	San Rafael Del Parana	0721056	11496	ESC. BAS. 6506 PYCASUYGUA	Oficial	No	Colonia San Rafael	Rural	Si	No
386	San Rafael Del Parana	0721007	5336	ESC. BAS. 3385 SAN JOSE	Oficial	No	Yanqui Kue	Rural	No	Si
387	San Rafael Del Parana	0721003	5332	ESC. BAS. 2796 SAN RAFAEL	Oficial	No	Yanqui Kue	Rural	No	Si
388	San Rafael Del Parana	0721037	5366	ESC. BAS. 5240 SAN BLAS	Oficial	No	Alborada	Rural	No	Si
389	San Rafael Del Parana	0721047	5376	ESC. BAS. 5239 JOSE A. FLORES	Oficial	No	Yacutinga	Rural	No	Si
390	San Rafael Del Parana	0721008	5337	ESC. BAS. 3386 ACOSTA ÑU	Oficial	No	Yanqui Kue	Rural	No	Si
391	San Rafael Del Parana	0721058	13177	ESC. BAS. 6544 15 DE MAYO	Oficial	No	Yanqui Kue	Rural	No	Si
392	San Rafael Del Parana	0721004	5333	ESC. BAS. 2931 SAN BLAS	Oficial	No	Yanqui Kue	Rural	No	Si
393	San Rafael Del Parana	0721059	13786	ESC. BAS. N° 7322 "SAN JOSE"	Oficial	No	Apeaime	Rural	No	Si
394	San Rafael Del Parana	0721028	5357	ESC. BAS. 4073 SAN JORGE	Oficial	No	Naranjito	Rural	No	Si
395	San Rafael Del Parana	0721001	5330	ESC. BAS. 2510 MANUEL DOMINGUEZ	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
396	San Rafael Del Parana	0721024	5353	ESC. BAS. 3387 SAN JUAN MARTIR	Oficial	No	Alborada	Rural	No	No
397	San Rafael Del Parana	0721036	5365	ESC. BAS. 3270 FULGENCIO YEGROS	Oficial	Si	Colonia San Rafael	Urbana	No	No

398	San Rafael Del Parana	0721013	5342	ESC. BAS. 3272 FERNANDO DE LA MORA	Oficial	Si	Colonia San Rafael	Urbana	No	No
399	San Rafael Del Parana	0721020	5349	ESC. BAS. 2514 VICENTE IGNACIO ITURBE	Oficial	No	Apeaime	Rural	No	No
400	San Rafael Del Parana	0721022	5351	ESC. BAS. 2511 SAN ANTONIO DE PADUA	Oficial	No	Alborada	Rural	No	No
401	San Rafael Del Parana	0721033	5362	ESC. BAS. 3304 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	No	Nueva Aurora	Rural	No	No
402	San Rafael Del Parana	0721011	5340	ESCUELA BÁSICA N° 3268 INOCENCIA BRÍTEZ DE CUBA	Oficial	No	Colonia San Rafael	Rural	No	No
403	San Rafael Del Parana	0721012	5341	ESC. BAS. 3271 SAN LUIS GONZAGA	Oficial	No	San Rafael Porvenir 1ra. Linea	Rural	No	No
404	San Rafael Del Parana	0721055	7802	ESC. BAS. 15138 MARIA AUXILIADORA	Oficial	No	Apeaime	Rural	No	No
405	San Rafael Del Parana	0721014	5343	ESC. BAS. 3266 SAN ISIDRO	Oficial	No	Colonia San Rafael	Rural	No	No
406	San Rafael Del Parana	0721017	5346	ESC. BAS. 5236 VIRGEN DE CAACUPE	Oficial	No	8 De Diciembre	Rural	No	No
407	San Rafael Del Parana	0721023	5352	ESC. BAS. 2512 CNEL. JUSTO MOREL LEIVA	Oficial	No	Apeaime	Rural	No	No
408	San Rafael Del Parana	0721038	5367	ESC. BAS. 3382 GUARAPAY	Oficial	No	Apeaime	Rural	No	No
409	San Rafael Del Parana	0721041	5370	ESC. BAS. 4084 SAN RAMON	Oficial	No	Colonia San Rafael	Rural	No	No
410	San Rafael Del Parana	0721018	5347	ESC. BAS. 5237 DON CATALINO SILVA	Oficial	No	Colonia San Rafael	Rural	No	No
411	San Rafael Del Parana	0721035	5364	ESC. BAS. 3342 NTRA. SRA. DE LA MERCED	Oficial	No	Colonia San Rafael	Rural	No	No
412	San Rafael Del Parana	0721009	5338	ESC. BAS. 3265 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	No	Colonia San Rafael	Rural	No	No
413	San Rafael Del Parana	0721019	5348	ESC. BAS. 5238 SAN PEDRO	Oficial	No	Colonia San Rafael	Rural	No	No
414	San Rafael Del Parana	0721015	5344	ESC. BAS. 13925 SAN ROQUE	Oficial	No	Colonia San Rafael	Rural	No	No
415	San Rafael Del Parana	0721006	5335	ESC. BAS. 3384 MARTIRES DE ACOSTA ÑU	Oficial	No	San Rafael Porvenir 2da. Linea	Urbana	No	No
416	San Rafael Del Parana	0721034	5363	ESC. BAS. 2513 CNEL. FLORENTIN OVIEDO	Oficial	No	Naranjito	Urbana	No	No
417	Trinidad	0722017	15908	ESC. BAS. Nro.7354 "GUA VIRAMI"	Oficial	No	San Antonio	Rural	Si	Si
418	Trinidad	0722001	5385	ESC. BAS. 739 PEDRO DE LLAMAS	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
419	Trinidad	0722003	5387	ESC. BAS. 740 FLORENCIO GONZALEZ FLORES	Oficial	No	Picada Boca	Rural	No	No
420	Trinidad	0714011	5144	ESC. BAS. 1440 SANTA MARIA	Oficial	No	Villa Santa Maria	Urbana	No	No
421	Trinidad	0722010	5394	ESC. BAS. 4446	Oficial	No	Paso Guembe	Rural	No	No
422	Trinidad	0722006	5390	ESC. BAS. 4471 SAN MIGUEL	Oficial	No	Cambay	Urbana	No	No

423	Trinidad	0722004	5388	ESCUELA BÁSICA N° 2529 GRACIELA STROESSNER MORA	Oficial	No	Picada Boca	Rural	No	No
424	Trinidad	0722005	5389	ESC. BAS. 2531	Oficial	No	San Antonio	Rural	No	No
425	Trinidad	0722009	5393	ESC. BAS. 2534 SAN MIGUEL ARCANGEL	Oficial	No	Villa Santa Maria	Rural	No	No
426	Trinidad	0722014	10305	ESC. BAS. 5980 AMANECER	Oficial	No	San Pedro	Rural	No	No
427	Edelira	0723051	11079	ESC. BAS. 7151 SAN ANTONIO DE PADUA	Oficial	No	Edelira Km.70	Rural	No	Si
428	Edelira	0723020	5418	ESC. BAS. 3098 HILARIO FRETES MARIN	Oficial	No	Ara Poty	Rural	No	Si
429	Edelira	0723056	8372	ESC. BAS. 7118 18 DE AGOSTO	Oficial	No	Edelira Km.70	Rural	No	Si
430	Edelira	0723059	13637	ESC. BAS. 7240 1° DE MARZO	Oficial	No	Pirapey	Rural	No	Si
431	Edelira	0723058	13149	ESCUELA BASICA 7123 "SAN ISIDRO"	Oficial	No	Edelira Km.70	Rural	No	Si
432	Edelira	0723055	11361	ESC. BAS. 6130 SAN JORGE	Oficial	No	Pirapey	Rural	No	Si
433	Edelira	0723016	5414	ESC. BAS. 3582 NTRA. SRA. DE LA ASUNCION (13942)	Oficial	No	Edelira Km.28	Rural	No	No
434	Edelira	0723010	5408	ESC. BAS. 2885 SAN JUAN BAUTISTA (12975)	Oficial	No	Edelira Km.21	Rural	No	No
435	Edelira	0723019	5417	ESC. BAS. 2340 TTE. ANICETO LOPEZ	Oficial	No	Pirapey	Rural	No	No
436	Edelira	0723036	5434	ESC. BAS. 2183 CNEL. VALOIS RIVAROLA	Oficial	No	Edelira Km.65	Rural	No	No
437	Edelira	0723023	5421	ESC. BAS. 2342 PROF. J. DE LOS SANTOS AMARILLA	Oficial	No	Pirapey	Rural	No	No
438	Edelira	0723024	5422	ESCUELA BÁSICA N° 2623 SAN ISIDRO LABRADOR	Oficial	No	Pirapey	Rural	No	No
439	Edelira	0723026	5424	ESC. BAS. 2344 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA NU	Oficial	No	Pirapey	Rural	No	No
440	Edelira	0723038	5436	ESC. BAS. 2184 SAN JUAN BAUTISTA	Oficial	No	Edelira Km.65	Rural	No	No
441	Edelira	0723043	5441	ESC. BAS. 2345 SANTO DOMINGO SAVIO	Oficial	No	Pirapey	Rural	No	No
442	Edelira	0723017	5415	ESC. BAS. 2601 SAN ISIDRO	Oficial	No	Paso Carreta	Rural	No	No
443	Edelira	0723041	5439	ESC. BAS. 2606 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	No	Edelira Km.70	Rural	No	No
444	Edelira	0723022	5420	ESC. BAS. 2603 SAN ROQUE G. DE SANTACRUZ	Oficial	No	Edelira Km.45	Rural	No	No
445	Edelira	0723015	5413	ESC. BAS. 2886 RAMON INDALECIO CARDOZO (13029)	Oficial	No	Edelira Km.28	Rural	No	No

446	Edelira	0723028	5426	ESCUELA BÁSICA N° 2343 SAN JOSE	Oficial	No	Pirapey	Rural	No	No
447	Edelira	0723040	5438	ESCUELA BÁSICA N° 3095 ADELA SPERATTI	Oficial	No	Edelira Km.70	Rural	No	No
448	Edelira	0723013	5411	ESCUELA BÁSICA N° 2178 VIRGEN MARÍA AUXILIADORA	Oficial	No	Edelira Km.28	Rural	No	No
449	Edelira	0723029	5427	ESC. BAS. 3583 SAN JUAN BAUTISTA (13705)	Oficial	No	Edelira Km.41	Rural	No	No
450	Edelira	0723011	5409	ESC. BAS. 2848 UNION	Oficial	No	Edelira Km.28	Rural	No	No
451	Edelira	0723025	5423	ESC. BAS. 3555 JUAN PABLO II	Oficial	No	Pirapey	Rural	No	No
452	Edelira	0723054	8057	ESC. BAS. 6128 MARIA AUXILIADORA	Oficial	No	Pirapey	Rural	No	No
453	Edelira	0723012	5410	ESC. BAS. 1613 JUANA MARIA DE LARA	Oficial	No	Edelira Km.28	Rural	No	No
454	Edelira	0723031	5429	ESCUELA BÁSICA N° 3556 AUGUSTO ROA BASTOS	Oficial	No	Edelira Km.54	Rural	No	No
455	Edelira	0723033	5431	ESC. BAS. 3553 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU	Oficial	No	Edelira Km.54	Rural	No	No
456	Edelira	0723039	5437	ESC. BAS. 3767 HEROES DE LA PATRIA	Oficial	No	Edelira Km.65	Rural	No	No
457	Edelira	0730029	4853	ESC. BAS. 2185 SANTA ROSA DE LIMA	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No
458	Edelira	0723030	5428	ESCUELA BÁSICA N° 2182 PADRE FIDEL MAÍZ	Oficial	No	Edelira Km.54	Rural	No	No
459	Edelira	0723037	5435	ESCUELA BÁSICA N° 3094 SAN LUIS GONZAGA	Oficial	No	Edelira Km.54	Rural	No	No
460	Edelira	0723001	5399	ESC. BAS. 2175 PRIV. SUBV. SAN JOSE OBRERO (10874)	Subvencionada	No	Urbano	Urbana	No	No
461	Tomas Romero Pereira	0724077	17105	Escuela Básica N° 8083 "Ciudad Nueva"	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
462	Tomas Romero Pereira	0724070	16015	ESCUELA BÁSICA N° 7518 SAN CAYETANO	Oficial	No	San Cayetano	Rural	No	Si
463	Tomas Romero Pereira	0724060	12857	ESC. BAS. 7126 1° DE MAYO	Oficial	No	Valle Pora	Rural	No	Si
464	Tomas Romero Pereira	0724061	12957	ESC. BAS. 7136 ASENTAMIENTO 8 DE DICIEMBRE	Oficial	No	Trinfo Km 50	Rural	No	No
465	Tomas Romero Pereira	0724031	5484	ESC. BAS. 3450 SAN MIGUEL	Oficial	No	Valle Pora	Rural	No	No
466	Tomas Romero Pereira	0724045	5498	ESC. BAS. 2616 SAN ISIDRO	Oficial	No	Ñemity Renda	Rural	No	No
467	Tomas Romero Pereira	0724056	8446	ESC. BAS. 6129 SAN JUAN	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
468	Tomas Romero Pereira	0724019	5472	ESCUELA BÁSICA N° 3888 SAN FRANCISCO DE ASÍS	Oficial	No	Barrio Obrero - San Pedro	Rural	No	No
469	Tomas Romero Pereira	0724041	5494	ESC. BAS. 2608 DON JUAN RAMON ESQUIVEL	Oficial	No	Triunfo 43 ( San Roque - San Blas)	Rural	No	No

470	Tomas Romero Pereira	0724011	5464	ESC. BAS. 2612 SAN BALTAZAR	Oficial	No	San Baltazar	Rural	No	No
471	Tomas Romero Pereira	0724013	5466	ESCUELA BÁSICA N° 3764 JULIO AFARA PAVÍA	Oficial	No	Barrio Unido	Rural	No	No
472	Tomas Romero Pereira	0724015	5468	ESCUELA BÁSICA N° 2504 NIÑO JESUS	Oficial	No	Triunfo Km 60	Rural	No	No
473	Tomas Romero Pereira	0724009	5462	ESC. BAS. 2607 DON CARLOS ANTONIO LOPEZ	Oficial	No	Triunfo 40 ( San Ignacio - Santa Rita )	Rural	No	No
474	Tomas Romero Pereira	0724007	5460	ESC. BAS. 3448 SAN JORGE	Oficial	No	Triunfo Km 60	Rural	No	No
475	Tomas Romero Pereira	0724030	5483	ESCUELA BÁSICA N° 3551 JULIO AFARA PAVÍA	Oficial	No	Triunfo Km 60	Rural	No	No
476	Tomas Romero Pereira	0724027	5480	ESCUELA BÁSICA N° 3766 NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	Oficial	No	Perpetuo Socorro	Rural	No	No
477	Tomas Romero Pereira	0724032	5485	ESC. BAS. 2613 PROF. NELSON MIRANDA S.	Oficial	No	Valle Pora	Rural	No	No
478	Tomas Romero Pereira	0724006	5459	ESC. BAS. 3550 PLUTARCO CARDOZO	Oficial	No	San Antonio - Santa Lucia	Rural	No	No
479	Tomas Romero Pereira	0724016	5469	ESCUELA BÁSICA N° 2509 VIRGEN DEL CARMEN	Oficial	No	Barrio Unido	Rural	No	No
480	Tomas Romero Pereira	0724001	5454	ESC. BAS. 2507 MANUEL ORTIZ GUERRERO	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
481	Tomas Romero Pereira	0724014	5467	ESCUELA BASICA N° 2870 AUGUSTO ROA BASTOS	Oficial	No	6ta Linea (Pirapey)	Rural	No	No
482	Tomas Romero Pereira	0724046	5499	ESCUELA BÁSICA N° 2503 NUESTRA SEÑORA DE LA MEDALLA MILAGROSA	Oficial	No	Triunfo Km 60	Rural	No	No
483	Tomas Romero Pereira	0724040	5493	ESC. BAS. 2611 MARIA AUXILIADORA (12115)	Oficial	No	San Cayetano	Rural	No	No
484	Tomas Romero Pereira	0724033	5486	ESCUELA BÁSICA N° 2610 SAN ANTONIO DE PADUA	Oficial	No	Valle Pora	Rural	No	No
485	Tomas Romero Pereira	0724025	5478	ESC. BAS. 2615 SAN ROQUE	Oficial	No	Trinfo Km 50	Rural	No	No
486	Tomas Romero Pereira	0724023	5476	ESC. BAS. 3447 SAN BLAS	Oficial	No	Triunfo 43 ( San Roque - San Blas )	Rural	No	No
487	Tomas Romero Pereira	0724036	5489	ESC. BAS. N° 2867 AUGUSTO ROA BASTOS	Oficial	No	Las Mercedes	Rural	No	No
488	Tomas Romero Pereira	0724035	5488	ESC. BAS. 13225 SAN RAMON	Oficial	No	Trinfo Km 50	Rural	No	No
489	Tomas Romero Pereira	0724022	5475	ESC. BAS. 2505 NUEVA ESPERANZA	Oficial	No	Trinfo Km 50	Rural	No	No
490	Tomas Romero Pereira	0724048	5501	ESC. BAS. 2506 JULIO AFARA PAVIA	Oficial	No	San Antonio - Santa Lucia	Rural	No	No
491	Tomas Romero Pereira	0724047	5500	ESC. BAS. 3449 AUGUSTO ROA BAS.TOS (11743)	Oficial	No	Triunfo 40 ( San Ignacio - Santa Rita )	Rural	No	No
492	Tomas Romero Pereira	0724018	5471	ESC. BAS. 3763 SANTA RITA	Oficial	No	Triunfo 40 ( San Ignacio - Santa Rita )	Rural	No	No
493	Tomas Romero Pereira	0724039	5492	ESC. BAS. 2618 SAN JUAN	Oficial	No	Ñernity Renda	Rural	No	No

494	Tomas Romero Pereira	0724021	5474	ESC. BAS. 3087 SAN FRANCISCO DE ASIS (12123)	Oficial	No	Triunfo 40 ( San Ignacio - Santa Rita )	Rural	No	No
495	Tomas Romero Pereira	0724038	5491	ESC. BAS. 3887 SAN JUAN BAUTISTA	Oficial	No	Barrio Unido	Rural	No	No
496	Tomas Romero Pereira	0724043	5496	ESC. BAS. 2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA	Oficial	No	Perpetuo Socorro	Urbana	No	No
497	Tomas Romero Pereira	0724010	5463	ESCUELA BASICA NO. 2609 "JULIO AFARA PAVIA"	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
498	Alto Vera	0725045	15814	ESCUELA BASICA N° 7458	Oficial	No	Cña. Ynambu	Rural	Si	No
499	Alto Vera	0702023	4772	ESC. BAS. 15407	Oficial	No	Libertad Del Sur	Rural	Si	No
500	Alto Vera	0725049	16550	ESCUELA BASICA 7752 "ARROYO MOROTI"	Oficial	No	Col. Alto Vera	Rural	Si	No
501	Alto Vera	0725051	16553	ESCUELA BASICA 7755 "PINDO I"	Oficial	No	Cña., Margarita	Rural	Si	No
502	Alto Vera	0725042	5326	ESCUELA BASICA 7480 "NIÑO JESUS"	Oficial	No	La Amistad	Rural	No	Si
503	Alto Vera	0725039	10308	ESC. BAS. 5984 SAN ROQUE G. DE SANTA CRUZ	Oficial	No	Asentamiento Taguato	Rural	No	Si
504	Alto Vera	0725025	5538	ESC. BAS. 2726 SAN ROQUE GONZALEZ	Oficial	No	Sta. Librada	Rural	No	Si
505	Alto Vera	0725041	5328	ESCUELA BASICA 7465 "SANTA ELENA"	Oficial	No	La Amistad	Rural	No	Si
506	Alto Vera	0725054	16829	ESC. BAS. N° 7947 "SAN CAYETANO"	Oficial	No	Cerro Guy	Rural	No	Si
507	Alto Vera	0730038	5545	ESC. BAS. 5249 SANTO DOMINGO DE GUZMAN	Oficial	No	Asentamiento Taguato	Rural	No	Si
508	Alto Vera	0725047	16472	ESCUELA BASICA 7705 "BONANZA"	Oficial	No	Cerro Guy	Rural	No	Si
509	Alto Vera	0725052	16590	ESCUELA BASICA 7796 "CARAGUATA"	Oficial	No	Caraguata	Rural	No	Si
510	Alto Vera	0725043	12846	ESC. BAS. 7110 SANTA LIBRADA	Oficial	No	Sta. Librada	Rural	No	Si
511	Alto Vera	0725016	5529	ESCUELA BÁSICA N° 4460 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ	Oficial	No	San Roque	Rural	No	Si
512	Alto Vera	0725003	5516	ESC. BAS. 4461 ANGEL ZARZA	Oficial	Si	Vialidad	Rural	No	No
513	Alto Vera	0725026	5539	ESC. BAS. 2259 CRISTO REY	Oficial	No	Cña. Poncho	Rural	No	No
514	Alto Vera	0725038	10307	ESC. BAS. 5916 JOVERE	Oficial	No	Cerro Guy	Rural	No	No
515	Alto Vera	0725040	11085	ESC. BAS. 5983 LA ESPERANZA	Oficial	No	Cña. Perlita	Rural	No	No
516	Alto Vera	0725001	5514	ESC. BAS. 1429 WALTER BECKER	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
517	Alto Vera	0725035	5549	ESC. BAS. 15035 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	No	Taruma	Rural	No	No
518	Alto Vera	0725015	5528	ESCUELA BÁSICA N° 3563 FULGENCIO YEGROS	Oficial	No	Libertad Del Sur	Rural	No	No

519	Alto Vera	0725014	5527	ESCUELA BÁSICA N° 4459 SAN FRANCISCO DE ASÍS	Oficial	No	Cerro Pero	Rural	No	No
520	Alto Vera	0725023	5536	ESC. BAS. 4442 MCAL. F. S. LOPEZ	Oficial	No	Cñia. Ynambu	Rural	No	No
521	Alto Vera	0725018	5531	ESCUELA BÁSICA N° 4470	Oficial	No	Cerro Guy	Rural	No	No
522	Alto Vera	0725022	5535	ESC. BAS. 4464 NIÑO MARTIRES DE ACOSTA ÑU	Oficial	No	Cñia.Perlita	Rural	No	No
523	Alto Vera	0725013	5526	ESCUELA BÁSICA N° 4462 SAN JOSÉ OBRERO	Oficial	No	Libertad Del Sur	Rural	No	No
524	Alto Vera	0725027	5540	ESC. BAS. 2060 MOISES BERTONI	Oficial	No	Cñia. Ynambu	Rural	No	No
525	Alto Vera	0725012	5525	ESC. BAS. 4458 JUAN R. CHAMORRO GIMENEZ	Oficial	No	Col. Alto Vera	Rural	No	No
526	Alto Vera	0725029	5542	ESC. BAS. 758 FULGENCIO YEGROS	Oficial	No	Col. Alto Vera	Rural	No	No
527	Alto Vera	0725024	5537	ESC. BAS. 4453 DON CARLOS A. LOPEZ	Oficial	No	Taruma	Rural	No	No
528	Alto Vera	0725004	5517	ESC. BAS. 4454 JUANA MARIA DE LARA	Oficial	No	Paradema	Rural	No	No
529	Alto Vera	0725021	5534	ESCUELA BÁSICA N° 4463 SAN JUAN	Oficial	No	Cñia.Perlita	Rural	No	No
530	Alto Vera	0725007	5520	ESC. BAS. 4465	Oficial	No	Cerro Guy	Rural	No	No
531	Alto Vera	0725034	5548	ESC. BAS. 15139 SAGRADA FAMILIA	Oficial	No	Paradema	Rural	No	No
532	Alto Vera	0725036	5550	ESC. BAS. 5194	Oficial	No	Cñia.Perlita	Rural	No	No
533	Alto Vera	0720023	5280	ESCUELA BÁSICA N° 2788	Oficial	No	Taruma	Rural	No	No
534	Alto Vera	0725008	5521	ESCUELA BÁSICA N° 4466 JUAN PABLO II	Oficial	No	Cñia.Perlita	Rural	No	No
535	Alto Vera	0725028	5541	ESC. BAS. 2059 MARIA AUXILIADORA	Oficial	No	Paradema	Rural	No	No
536	Alto Vera	0725017	5530	ESC. BAS. 4469 SAN JOSE OBRERO	Oficial	No	Cñia., Margarita	Rural	No	No
537	La Paz	0726007	5557	ESC. BAS. 1595 HEROES DEL CHACO	Oficial	No	Suelo Cue	Rural	No	No
538	La Paz	0726008	5558	ESC. BAS. 2023 SAN CARLOS	Oficial	No	San Carlos	Rural	No	No
539	La Paz	0726009	5559	ESCUELA BÁSICA N° 5198 JUANA MARÍA DE LARA	Oficial	No	Itapesyi	Rural	No	No
540	La Paz	0726001	5551	ESC. BAS. 741 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
541	Yatytay	0727003	5563	ESC. BAS. 3303 ESPIRITU SANTO	Oficial	Si	Urbano	Urbana	No	No
542	Yatytay	0727004	5564	ESCUELA BÁSICA N° 5211 DON JOAQUÍN GÓMEZ	Oficial	Si	Urbano	Urbana	No	No
543	Yatytay	0727032	8632	ESC. BAS. 7135 SAN CAYETANO	Oficial	No	Bonanza 4ta. Linea	Rural	No	Si

544	Yatytyay	0727010	5570	ESC. BAS. 5214 TRES DE MAYO	Oficial	No	Bonanza 3 De Mayo	Rural	No	No
545	Yatytyay	0727012	5572	ESC. BAS. 2335 CNEL. JOSE MARIA AGUIAR	Oficial	No	Yatytyay Km.18	Rural	No	No
546	Yatytyay	0727011	5571	ESC. BAS. 3300 SAN RAMON (12719)	Oficial	No	Yatytyay Km.13	Rural	No	No
547	Yatytyay	0727020	5580	ESC. BAS. 3298 SAN R. G. DE SANTACRUZ (12120)	Oficial	No	Bonanza 4ta. Linea	Rural	No	No
548	Yatytyay	0727013	5573	ESC. BAS. N° 3297 AUGUSTO ROA BASTOS	Oficial	No	Bonanza 2da. Linea	Rural	No	No
549	Yatytyay	0727018	5578	ESC. BAS. 2334 CNEL. FRANCISCO LOPEZ (11783)	Oficial	No	Yatytyay Km.8	Rural	No	No
550	Yatytyay	0727006	5566	ESCUELA BÁSICA N° 3296 MAYOR JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ	Oficial	No	Bonanza San Antonio	Rural	No	No
551	Yatytyay	0727015	5575	ESCUELA BÁSICA N° 3301 SAN ANTONIO	Oficial	No	Bonanza Sta. Rita	Rural	No	No
552	Yatytyay	0727009	5569	ESC. BAS. 2605 MARIA AUXILIADORA	Oficial	No	Yatytyay Km.16	Rural	No	No
553	Yatytyay	0727017	5577	ESC. BAS. 3299 DON MANUEL DELVALLE ROJAS	Oficial	No	Yatytyay Km.24	Rural	No	No
554	Yatytyay	0727008	5568	ESCUELA BÁSICA N° 2333 REMBERTO GIMÉNEZ	Oficial	No	Guazuy Km.22	Rural	No	No
555	Yatytyay	0727014	5574	ESC. BAS. 2327 SGTO. 1° OSCAR REVERCHON	Oficial	No	Bonanza 3ra. Linea	Rural	No	No
556	Yatytyay	0727029	5592	ESC. BAS. 6475 SAN GERONIMO	Oficial	No	Asentamiento San Geronimo	Rural	No	Si
557	Yatytyay	0727005	5565	ESC. BAS. 2332 ELOY FARIÑA NUÑEZ (10872)	Oficial	No	Yatytyay Km.8	Rural	No	No
558	Yatytyay	0727007	5567	ESCUELA BÁSICA N° 3302 PROFESORA BERTA EMILIA ALVARENGA DE BENÍTEZ	Oficial	No	Yatytyay Km.8	Rural	No	No
559	Yatytyay	0727002	5562	ESC. BAS. 2330 GRAL. ELIZARDO AQUINO	Oficial	No	Yatytyay Km.16	Urbana	No	No
560	San Juan Del Parana	0728001	5593	ESCUELA BÁSICA N° 815 PEDRO JUAN CABALLERO	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No
561	San Juan Del Parana	0728003	5595	ESC. BAS. 935 SAN NICOLAS	Oficial	No	San Nicolas	Rural	No	No
562	San Juan Del Parana	0728007	5599	ESC. BAS. 3319 SAN JOSE OBRERO	Oficial	No	San Juan Del Parana 2	Rural	No	No
563	San Juan Del Parana	0728009	16396	ESC. GDA. 7609 "AYUMI ISHIDA ONO"	Oficial	No	San Juan Del Parana 1	Rural	No	No
564	San Juan Del Parana	0728004	5596	ESC. BAS. 936 ARCANGELO BENEDETTI	Oficial	No	Santa Rosa De Guabiyu	Rural	No	No
565	San Juan Del Parana	0728005	5597	ESC. BAS. 641 PROF. EMILIO ROMERO PEREIRA	Oficial	No	San Luis Del Parana	Rural	No	No

566	San Juan Del Parana	0728006	5598	ESC. BAS. 937 FRIDA SCHULTZ DE MÜLLER	Oficial	No	Virgen De Fatima	Rural	No	No
567	Pirapo	0729019	16287	ESCUELA BASICA N° 7579 "POTRERO GUARANI"	Oficial	No	Campo Guarani	Rural	Si	No
568	Pirapo	0729014	5616	ESC. BAS. 14968 MBYA	Oficial	No	Centro	Rural	Si	No
569	Pirapo	0729018	16286	ESCUELA BASICA N° 7578 "PARAISO"	Oficial	No	Colonia Pirapo	Rural	Si	No
570	Pirapo	0729021	16804	ESC. BAS. N° 7915 "ÑU HOVY"	Oficial	No	Yaguarazapa	Rural	Si	No
571	Pirapo	0729020	16551	ESCUELA BASICA 7753 "MANDUIY"	Oficial	No	Mandubiyu	Urbana	Si	No
572	Pirapo	0729005	5606	ESC. BAS. 625 RAMON INDALECIO CARDOZO	Oficial	No	Pirapo Km.23	Rural	No	No
573	Pirapo	0729007	5608	ESC. BAS. 2539 DIVINA ESPERANZA	Oficial	No	Puerto Pirapo	Rural	No	No
574	Pirapo	0729015	4854	ESCUELA BÁSICA N° 2110 MARÍA AUXILIADORA	Oficial	No	Yaguarazapa	Rural	No	No
575	Pirapo	0729003	5604	ESC. BAS. 511 MANUEL ORTIZ GUERRERO	Oficial	No	Calle 2	Rural	No	No
576	Pirapo	0729008	5609	ESC. BAS. 2540 GRAL. JOSE E. DIAZ	Oficial	No	Kaarendy	Rural	No	No
577	Pirapo	0729006	5607	ESC. BAS. 1216 AMISTAD	Oficial	No	Akakaraja	Rural	No	No
578	Pirapo	0729004	5605	ESCUELA BÁSICA N° 574 IMPERIO DEL JAPÓN	Oficial	No	Pirapo Km.23	Rural	No	No
579	Pirapo	0729011	5612	ESC. BAS. 4452 KUARAHY RESE	Oficial	No	Mandubiyu	Rural	No	No
580	Pirapo	0729002	11942	ESCUELA BÁSICA N° 6977 ESPÍRITU SANTO	Oficial	No	Centro	Urbana	No	No
581	Pirapo	0729013	5615	ESCUELA BÁSICA N° 5190 PEDRO MOLINIERS	Subvencionada	No	Kaarendy	Rural	No	No
582	Pirapo	0729001	5602	ESC. BAS. 1292 ESPIRITU SANTO	Subvencionada	No	Centro	Urbana	No	No
583	Itapua Poty	0730046	15813	ESCUELA BASICA 7457	Oficial	No	Claro Del Sur	Rural	Si	No
584	Itapua Poty	0725050	16552	ESCUELA BASICA 7754 "JUKERI"	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	Si	No
585	Itapua Poty	1703565	999975	ESCUELA BÁSICA N° 8246	Oficial	No	Col. Katupyry	Rural	Si	No
586	Itapua Poty	0730010	4817	ESC. BAS. 5250 HEROES DEL CHACO	Oficial	No	Katupyry 70	Rural	No	Si
587	Itapua Poty	0725031	5544	ESC. BAS. 14976 - 5253 SAN FRANCISCO DE ASIS (5253)	Oficial	No	Asentamiento Taguato	Rural	No	Si
588	Itapua Poty	0730031	4857	ESC. BAS. 14664 FRAY LUIS DE BOLAÑO - 5248	Oficial	No	Tacuapi	Rural	No	Si
589	Itapua Poty	0725033	5546	ESC. BAS. 3749 MARIA AUXILIADORA	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	Si
590	Itapua Poty	1703802	4813	ESC. BAS. 2181 GRAL. PATRICIO ESCOBAR	Oficial	Si	Itapua Poty Km. 40	Rural	No	No

591	Itapua Poty	0730001	5515	ESC. BAS. 2120 JUAN PABLO II	Oficial	No	Pirapoi 1ra. Linea	Rural	No	No
592	Itapua Poty	0730027	4843	ESC. BAS. 2114 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	Oficial	No	Itapua Poty Km. 40	Rural	No	No
593	Itapua Poty	0730019	4825	ESC. BAS. 2116 GRAL. PATRICIO ESCOBAR	Oficial	No	Col. Itapua Poty	Rural	No	No
594	Itapua Poty	0730022	4827	ESC. BAS. 3580 SAN LUIS GONZAGA	Oficial	No	Col. Itapua Poty	Rural	No	No
595	Itapua Poty	0730018	5532	ESC. BAS. 2880 SGDO. CORAZON DE JESUS	Oficial	No	Pirapoi 1ra. Linea	Rural	No	No
596	Itapua Poty	0730021	4826	ESC. BAS. 2883 AUGUSTO ROA BASTOS	Oficial	No	Col. Itapua Poty	Rural	No	No
597	Itapua Poty	0730004	4811	ESCUELA BÁSICA N° 2881 ENCARNACIÓN RÍOS DE VERGARA	Oficial	No	Piroy	Rural	No	No
598	Itapua Poty	0730011	4818	ESC. BAS. 2878 PROCESERES DE MAYO	Oficial	No	Katupyry 70	Rural	No	No
599	Itapua Poty	0730026	4842	ESC. BAS. 2117 GRAL. JOSE EDUVIGIS DIAZ	Oficial	No	Col. Itapua Poty	Rural	No	No
600	Itapua Poty	0730008	4815	ESC. BAS. 2180 SAN MIGUEL (12105)	Oficial	No	Itapua Poty Km. 40	Rural	No	No
601	Itapua Poty	0730013	4820	ESCUELA BÁSICA N° 2877 TENIENTE VICENTE ANTONIO ALCARAZ	Oficial	No	Col. Katupyry	Rural	No	No
602	Itapua Poty	0730007	4814	ESCUELA BÁSICA N° 2179 TENIENTE JOSÉ MARÍA FARIÑA	Oficial	No	Piroy	Rural	No	No
603	Itapua Poty	0730015	4822	ESCUELA BÁSICA N° 2882 SAN BLAS	Oficial	No	San Buenaventura	Rural	No	No
604	Itapua Poty	0730003	4810	ESC. BAS. 2876 VICE. PRESIDENTE ARGAÑA	Oficial	No	Piroy	Rural	No	No
605	Itapua Poty	0730002	4809	ESC. BAS. 2113 PAZ DEL CHACO	Oficial	Si	Casco Urbano	Urbana	No	No
606	Itapua Poty	0730012	4819	ESC. BAS. 2119 SATURIO RIOS	Oficial	No	San Buenaventura	Urbana	No	No
607	Itapua Poty	0730002	1000726	CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA "SANTA TERESA DE CALCUTA"	Oficial	No	Casco Urbano	Urbana	No	No

## DESAYUNO ESCOLAR:

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA										
N°	Distrito	Código de establecimiento escolar	Código de Institución RUE	Nombre de la Institución					Tipo de Gestión	
1	Encarnacion	0701126	16289	ESCUELA BASICA N° 7580 "MAKA"					Oficial	No

2	Encarnacion	0703007	4779	ESC. BAS. 3771 GRAL BRIG. ROGELIO R. BENITEZ	Oficial	Nc
3	Encarnacion	0701034	4676	ESC. BAS. 1539 VIRGEN MARIA	Oficial	Nc
4	Encarnacion	0701023	4665	ESC. BAS. 112 GRAL. HIGINIO MORINIGO	Oficial	Nc
5	Encarnacion	0701013	4656	ESCUELA BÁSICA 572 JOHN F. KENNEDY	Oficial	Nc
6	Encarnacion	0701024	4666	ESC. BAS. 208 CONTRAL. ENRIQUE R. MARTINO	Oficial	Si
7	Encarnacion	0701036	4678	ESC. BAS. 818 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ	Oficial	Nc
8	Encarnacion	0701040	4682	ESC. BAS. 816 RVDO. HNO. LUCAS BRUDER	Oficial	Nc
9	Encarnacion	0701035	4677	ESCUELA BÁSICA N° 1540 ACOSTA ÑÚ	Oficial	Nc
10	Encarnacion	0701043	4685	ESC. BAS. 509 DOMINGO ROBLEDO	Oficial	Nc
11	Encarnacion	0701042	4684	ESC. BAS. 642 LIC. VICTOR MATIAUDA SARUBBI	Oficial	Nc
12	Encarnacion	0701039	4681	ESCUELA BÁSICA N° 814 DON ANGEL ZARZA	Oficial	Nc
13	Encarnacion	0701028	4670	ESC. BAS. 3320 SAN RAFAEL	Oficial	Nc
14	Encarnacion	0701031	4673	ESC. BAS. 2439 JR. AGUEDO GONZALEZ	Oficial	Nc
15	Encarnacion	0701129	16457	ESCUELA BASICA 7694 "MARIA FLORENCIA"	Oficial	Nc
16	Encarnacion	0701038	4680	ESC. BAS. 812 PAULO ROTTER	Oficial	Nc
17	Encarnacion	0701037	4679	ESCUELA BÁSICA N° 2437 DOÑA MARÍA FRANK DE ROTTER	Oficial	Nc
18	Encarnacion	0707010	4921	ESCUELA BÁSICA N° 1591 GENERAL BERNARDINO CABALLERO	Oficial	Nc
19	Encarnacion	0701030	4672	ESC. BAS. 2438 SAN CARLOS	Oficial	Nc
20	Encarnacion	0701044	4686	ESC. BAS. 2434 MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA	Oficial	Nc
21	Encarnacion	0701118	13960	ESCUELA BÁSICA N° 7381 LAS DELICIAS	Oficial	Nc
22	Encarnacion	0701134	16594	ESCUELA BÁSICA N° 7789 NUESTRA SEÑORA STELLA MARIS	Oficial	Nc
23	Encarnacion	0701026	4668	ESC. BAS. 2432 TTE. 2° ROBUSTIANO DAVILA	Oficial	Nc
24	Encarnacion	0701051	4693	ESC. BAS. 4262 REAS. DE EXTRACEN. DE YACYRETA	Oficial	Nc
25	Encarnacion	0701112	12386	ESC. BAS. 7077 RIO PARANA	Oficial	Nc
26	Encarnacion	0701050	4692	ESCUELA BASICA N° 5187 JUAN CARLOS HRASE	Oficial	Nc
27	Encarnacion	0701011	4654	ESC. BAS. 287 MITA TENONDERA (NIÑO DEL FUTURO)	Oficial	Nc
28	Encarnacion	0701012	4655	ESC. BAS. 344 GRAL. JOSE EDUVIGIS DIAZ	Oficial	Nc
29	Encarnacion	0701014	4657	ESC. BAS. 643 DOLORES ACUÑA DE GARCIA	Oficial	Nc
30	Encarnacion	0701032	4674	ESC. BAS. 2431 DON CARLOS A. GONZALEZ A.	Oficial	Nc
31	Encarnacion	0701009	4652	ESC. BAS. 65 REPUBLICA ARGENTINA	Oficial	Nc
32	Encarnacion	0701010	4653	ESCUELA BÁSICA N° 233 DOCTOR JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA	Oficial	Nc
33	Encarnacion	0701145	4669	ESC. BAS. 3770 SAN MIGUEL	Oficial	Nc
34	Encarnacion	0701006	4649	ESC. BAS. 3535 YACYRETA	Oficial	Nc
35	Encarnacion	0701045	4687	ESC. BAS. 3152 MARIA AUXILIADORA	Oficial	Nc
36	Encarnacion	0701041	4683	Escuela Básica N° 640 "Profesora Hilda Gómez Crosta de Villalba"	Oficial	Nc
37	Encarnacion	0701033	4675	ESC. BAS. 1541 NUEVA ESPERANZA	Oficial	Nc
38	Encarnacion	0701133	16531	ESC. BAS. N° 7742 "NUEVA GENERACION"	Oficial	Nc
39	Encarnacion	0701053	4695	CENTRO EDUCATIVO ESPECIAL - CENADE	Subvencionada	Nc
40	Encarnacion	1704384	1000749	ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL KUNU 'U N°15	Oficial	Nc
41	Encarnacion	0701065	4647	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN GENERAL PATRICIO ESCOBAR - ESCUELA ANEXA ALEMANA	Oficial	Nc
42	Encarnacion	0701004	4647	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN GENERAL PATRICIO ESCOBAR - ESCUELA ANEXA CLEMENTINA IRRAZÁBAL	Oficial	Nc
43	Encarnacion	0701022	4647	CENTRO REGIONAL DE EDUCACION GRAL. PATRICIO ESCOBAR	Oficial	Nc
44	Encarnacion	0701148	17279	AULA HOSPITALARIA SAEC - HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN	Oficial	Nc
45	Encarnacion	0701107	11198	CENTRO DE APOYO A LA INCLUSION EDUCATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL VIRGEN DE ITACUA	Oficial	Nc
46	Encarnacion	1704317	1000679	CENTRO DE VIDA SANA - AULA HOSPITALARIA	Oficial	Nc

47	Encarnacion	0701015	4658	ESC. BAS. 1102 PRIV. SUBV. SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ	Subvencionada	Nc
48	Encarnacion	0701070	11068	ESC. BAS. 7615 PRIV. SUBV. "ANTONIO PROVOLO"	Subvencionada	Nc
49	Encarnacion	0701021	4664	ESC. BAS. 2436 PRRQ. SUBV. J. FRANCISCO GOMEZ	Subvencionada	Nc
50	Encarnacion	0701019	4662	ESC. BAS. 1105 PARR. SUBV. PADRE JOSÉ KREUSSER	Subvencionada	Nc
51	Encarnacion	0701018	4661	ESC. BAS. 1104 PARR. SUBV. INMACULADA CONCEPCION	Subvencionada	Nc
52	Encarnacion	0701016	4659	ESCUELA BASICA 1103 PARROQUIAL SAN PIO X	Subvencionada	Nc
53	Bella Vista	0702013	4759	ESC. BAS. 5193 MARIA AUXILIADORA	Oficial	Nc
54	Bella Vista	0702006	4752	ESC. BAS. 1434 DR. FERNANDO DE LA MORA	Oficial	Nc
55	Bella Vista	0702014	4760	ESC. BAS. 1430 ACA CARAYA	Oficial	Nc
56	Bella Vista	0702011	4757	ESCUELA BÁSICA N° 4443 MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA	Oficial	Nc
57	Bella Vista	0717006	5189	ESC. BAS. 1427	Oficial	Nc
58	Bella Vista	0702015	4761	ESC. BAS. 14364 SANTA CLARA	Oficial	Nc
59	Bella Vista	0702008	4754	ESC. BAS. 2528 TRIFINA R. R. DE MACIEL	Oficial	Nc
60	Bella Vista	0702020	4766	ESC. BAS. 1432 JUANA MARIA DE LARA	Oficial	Nc
61	Bella Vista	1704336	4747	ESC. BAS. 338 PDTE. CARLOS ANTONIO LOPEZ	Oficial	Nc
62	Bella Vista	0702002	4748	ESC. BAS. 4444 VIRGEN DE CAACUPE	Oficial	Nc
63	Bella Vista	0702025	11667	ESC. BAS. 6462 ARANDURA	Oficial	Nc
64	Bella Vista	0702019	4765	ESC. BAS. 1431	Oficial	Nc
65	Bella Vista	0702016	4762	ESC. BAS. N° 1435 PRIVADA SUBVENCIONADA PARAISO	Subvencionada	Nc
66	Bella Vista	0702017	4763	ESC. BAS. 1214 FLORIDA	Subvencionada	Nc
67	Cambyreta	0703027	4801	ESC. BAS. 4617 DIVINO NIÑO JESUS	Oficial	Nc
68	Cambyreta	0703008	4780	ESC. BAS. 2445 SAN FRANCISCO DE ASIS	Oficial	Nc
69	Cambyreta	0703019	4791	ESC. BAS. 4006 SAN JUAN BAUTISTA	Oficial	Nc
70	Cambyreta	0703020	4792	ESC. BAS. 4007 SAGRADO CORAZON DE JESUS	Oficial	Nc
71	Cambyreta	0703024	4796	ESCUELA BÁSICA N° 8207 ANA PACHINIK VIUDA DE IBARRA	Oficial	Nc
72	Cambyreta	0703016	4788	ESC. BAS. 1544	Oficial	Nc
73	Cambyreta	0703004	4776	ESC. BAS. 2430 JORGE WILKE	Oficial	Nc
74	Cambyreta	0703017	4789	ESCUELA BÁSICA N° 2443 VIRGEN NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	Oficial	Nc
75	Cambyreta	0703005	4777	ESC. BAS. 817 SAN BLAS	Oficial	Nc
76	Cambyreta	0703011	4783	ESC. BAS. 1542 PROF SABINA GONZALEZ DE CUENCA	Oficial	Nc
77	Cambyreta	0703010	4782	ESC. BAS. 2444 SAN RAMON NONATO	Oficial	Nc
78	Cambyreta	0703032	12071	ESC. BAS. 6824 ESPIRITU SANTO	Oficial	Nc
79	Cambyreta	0703015	4787	ESC. BAS. 2. 442 GRAL. JOSE E. DIAZ	Oficial	Nc
80	Cambyreta	0703013	4785	ESC. BAS 2441 SGT. 2° PLACIDO BAEZ	Oficial	Nc
81	Cambyreta	0703033	13749	ESC. BAS. 7309 JESUS MISERICORDIOSO	Oficial	Nc
82	Cambyreta	0703009	4781	ESC. BAS. 731 SAN MIGUEL	Oficial	Nc
83	Cambyreta	0703001	4773	ESC. BAS. 510 ADELA SPERATTI	Oficial	Nc
84	Cambyreta	0703021	4793	ESC. BAS. 496 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	Oficial	Nc
85	Cambyreta	0703018	4790	ESC. BAS. 3322 RVDO. PADRE CARLOS WINCKEL SVD	Oficial	Nc
86	Capitan Meza	0704023	4828	ESCUELA BÁSICA N° 1614 MARÍA FELICIDAD GONZÁLEZ	Oficial	Si
87	Capitan Meza	0704034	4839	ESC. BAS. 1218 IRIS	Oficial	Nc
88	Capitan Meza	0704030	4835	ESC. BAS. 2188 SANTA ROSA DE LIMA	Oficial	Nc
89	Capitan Meza	0704024	4829	ESC. BAS. 960 GRAL. VICENTE BARRIOS	Oficial	Nc
90	Capitan Meza	0704045	4850	ESC. BAS. 3092 ANICETO MARTINEZ (12106)	Oficial	Nc
91	Capitan Meza	0704025	4830	ESC. BAS. 2109 GRAL. FRANCISCO ROA	Oficial	Nc

92	Capitan Meza	0704044	4849	ESC. BAS. 2112 CNEL. PEDRO HERMOSA	Oficial	Nc
93	Capitan Meza	0704042	4847	ESC. BAS. 2600 CNEL. LUIS CAMINOS	Oficial	Nc
94	Capitan Meza	0704026	4831	ESC. BAS. 3093 SAN ANTONIO DE PADUA	Oficial	Nc
95	Capitan Meza	0730041	4846	ESC. BAS. 2118 DEFENSORES DEL CHACO (12094)	Oficial	Nc
96	Capitan Meza	0704046	4851	ESC. BAS. 2177 CPTAN. ROMUALDO NUÑEZ	Oficial	Nc
97	Capitan Meza	0730039	4844	ESC. BAS. 2115 CAPITAN REMIGIO CABRAL	Oficial	Nc
98	Capitan Meza	0704028	4833	ESC. BAS. 2111 TTE.CNEL. MANUEL GIMENEZ	Oficial	Nc
99	Capitan Meza	0704027	4832	ESC. BAS. 5247 (14231) VIRGEN DE FATIMA (5247)	Oficial	Nc
100	Capitan Meza	0704002	4807	ESC. BAS. 961 CNEL D.E.M. JOSE M. ARGAÑA	Oficial	Si
101	Capitan Meza	0704001	4806	ESC. BAS. 645 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ	Oficial	Nc
102	Capitan Miranda	0705013	4882	ESCUELA BÁSICA N° 404 NIPO PARAGUAYA	Oficial	Nc
103	Capitan Miranda	0705010	4879	ESCUELA BÁSICA N° 1550 AUGUSTO ROA BASTOS	Oficial	Nc
104	Capitan Miranda	0705007	4876	ESCUELA BÁSICA N° 733 JULIÁN CABRERA	Oficial	Nc
105	Capitan Miranda	0705004	4873	ESC. BAS. 1546 ALBORADA	Oficial	Nc
106	Capitan Miranda	0705015	4884	ESC. BAS. 732 TTE. 1° CRECENCIO TROCHE	Oficial	Nc
107	Capitan Miranda	0705009	4878	ESC. BAS. 2440 DON LUIS FRIDOLIN MULLER	Oficial	Nc
108	Capitan Miranda	0705006	4875	ESC. BAS. 2446 RAMON I. CARDOZO	Oficial	Nc
109	Capitan Miranda	0705008	4877	ESC. BAS. 1549 VIRGEN DE CAACUPE	Oficial	Nc
110	Capitan Miranda	0705003	4872	ESCUELA BÁSICA N° 299 ASUNCIÓN ESCALADA	Oficial	Nc
111	Capitan Miranda	0705002	4871	ESCUELA BÁSICA N° 3323 SAN JOSÉ	Oficial	Nc
112	Capitan Miranda	0705016	4885	ESC. BAS. 4008 CAP. EMETERIO MIRANDA	Oficial	Nc
113	Capitan Miranda	0705023	16945	ESC. BAS. N° 8008 "LUZ Y ESPERANZA"	Oficial	Nc
114	Nueva Alborada	0706011	4897	ESCUELA BÁSICA N° 2447 SILVANA MELGAREJO	Oficial	Nc
115	Nueva Alborada	0706009	4895	ESC. BAS. 1267 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	Nc
116	Nueva Alborada	0706004	4890	ESC. BAS. 735 SAN JOSE	Oficial	Nc
117	Nueva Alborada	0706017	4903	ESC. BAS. 3154 SAN PEDRO	Oficial	Nc
118	Nueva Alborada	0706024	4910	ESCUELA BÁSICA N° 1439 DOÑA CATALINA SALINAS DE CÁCERES	Oficial	Nc
119	Nueva Alborada	0706015	4901	ESC. BAS. 2593 SAN FRANCISCO DE ASIS	Oficial	Nc
120	Nueva Alborada	0706008	4894	ESC. BAS. 2592 FRANCISCO AMARILLA ARZAMENDIA	Oficial	Nc
121	Nueva Alborada	0706013	4899	ESC. BAS. 1554 MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA	Oficial	Nc
122	Nueva Alborada	0706005	4891	ESC. BAS. 4261 VIRGEN DE CAACUPE	Oficial	Nc
123	Nueva Alborada	0706006	4892	ESC. BAS. 1552 SAN VICENTE	Oficial	Nc
124	Nueva Alborada	0706023	4909	ESC. BAS. 734 JUSTIN CHAPARRO GIMENEZ	Oficial	Nc
125	Nueva Alborada	0706016	4902	ESC. BAS. 4011 PERPETUO SOCORRO	Oficial	Nc
126	Nueva Alborada	0706010	4896	ESC. BAS. 1553 SAN MIGUEL	Oficial	Nc
127	Nueva Alborada	0706007	4893	ESC. BAS. 4009	Oficial	Nc
128	Nueva Alborada	0706002	4888	ESC. BAS. 813 RVDO. PADRE FRANCISCO KLEHR	Oficial	Nc
129	Carmen Del Parana	0707006	4917	ESC. BAS. 1586 FULGENCIO YEGROS	Oficial	Nc
130	Carmen Del Parana	0707019	16774	ESC. BAS. N° 7902 SAN FRANCISCO	Oficial	Nc
131	Carmen Del Parana	0707009	4920	ESC. BAS. 1590 MCAL.FRANCISCO SOLANO LOPEZ	Oficial	Nc
132	Carmen Del Parana	0707014	4925	ESC. BAS. 5197 SAN JUAN BOSCO	Oficial	Nc
133	Carmen Del Parana	0707012	4923	ESC. BAS. 2315 SARA DE CENTURION	Oficial	Nc
134	Carmen Del Parana	0707004	4915	ESC. BAS. 744 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU	Oficial	Nc
135	Carmen Del Parana	0707007	4918	ESC. BAS. 1587 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	Nc
136	Carmen Del Parana	0707005	4916	ESC. BAS. 1584 CPTAN. PEDRO JUAN CABALLERO	Oficial	Nc

137	Carmen Del Parana	0707002	4913	ESC. BAS. 67 GERMAN WILCKE	Oficial	Nc
138	Carmen Del Parana	0707001	4914	ESC. BAS. 512 VIRGEN DEL CARMEN	Subvencionada	Nc
139	Coronel Bogado	0708007	4937	ESC. BAS. 113 TIBURCIO BOGADO	Oficial	Si
140	Coronel Bogado	0708006	4936	ESC. BAS. 68 CARLOS ANTONIO LOPEZ	Oficial	Nc
141	Coronel Bogado	0708004	4934	ESC. BAS. 700 MCAL.FRANCISCO SOLANO LOPEZ	Oficial	Si
142	Coronel Bogado	0708012	4942	ESC. BAS. 754 SAN LUIS GONZAGA	Oficial	Nc
143	Coronel Bogado	0708010	4940	ESCUELA BÁSICA N° 1005 JULIO PORRO Y GONZÁLEZ	Oficial	Nc
144	Coronel Bogado	0708020	4950	ESCUELA BÁSICA N° 5199 SAN MIGUEL	Oficial	Nc
145	Coronel Bogado	0708045	16312	ESCUELA BASICA 7612 "TOMAS BOGADO"	Oficial	Nc
146	Coronel Bogado	0708015	4945	ESC. BAS. 526 LA RESIDENTA	Oficial	Nc
147	Coronel Bogado	0708008	4938	ESC. BAS. 305 GRAL. EUGENIO A. GARAY	Oficial	Nc
148	Coronel Bogado	0708013	4943	ESC. BAS. 5202 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	Oficial	Nc
149	Coronel Bogado	0708024	4954	ESC. BAS. 755 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	Oficial	Nc
150	Coronel Bogado	0708011	4941	ESC. BAS. 528 DELFIN CHAMORRO	Oficial	Nc
151	Coronel Bogado	0708023	4953	ESC. BAS. 2011 LAURENTINO BENITEZ	Oficial	Nc
152	Coronel Bogado	0708016	4946	ESC. BAS. 2012 CORONEL JOSE FELIX BOGADO	Oficial	Nc
153	Coronel Bogado	0708026	4956	ESC. BAS. 2310 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	Oficial	Nc
154	Coronel Bogado	0708042	12073	ESC. BAS. 6322 CAMBA RUGUA	Oficial	Nc
155	Coronel Bogado	0708037	10298	ESC. BAS. 4761 DE APLICACION SANTA CLARA	Oficial	Nc
156	Coronel Bogado	0708043	12125	CENTRO EDUCATIVO INFANTIL N° 8058 CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA FAMILIA MITA ROGA	Oficial	Nc
157	Coronel Bogado	1703759	1000126	SERVICIO DE ATENCION EDUCATIVA COMPENSATORIA N°32 CORONEL BOGADO	Oficial	Nc
158	Coronel Bogado	0708001	4931	ESC. BAS. 1101 PRIV. SUBV. SAN V. DE PAUL	Subvencionada	Nc
159	Carlos Antonio Lopez	0709050	16805	ESC. BAS. N° 7916 "ARASA POTY"	Oficial	Nc
160	Carlos Antonio Lopez	0709049	16288	ESCUELA BASICA N° 7581 "YAKA MARANGATU"	Oficial	Nc
161	Carlos Antonio Lopez	0709042	5011	ESC. BAS. 6324 PALMITAL	Oficial	Si
162	Carlos Antonio Lopez	0709046	5016	ESC. BAS. 7820 (14979) SAGRADA FAMILIA	Oficial	Nc
163	Carlos Antonio Lopez	0709016	4983	ESC. BAS. 5246 SAN R. G. DE SANTACRUZ	Oficial	Nc
164	Carlos Antonio Lopez	0709006	4973	ESC. BAS. 3269 (13522) SUSANA APEZTEGUIA	Oficial	Nc
165	Carlos Antonio Lopez	0709031	4998	ESC. BAS. 3379 SAN JOSE OBRERO	Oficial	Nc
166	Carlos Antonio Lopez	0709036	5003	ESC. BAS. 2516 SAN LORENZO	Oficial	Nc
167	Carlos Antonio Lopez	0709026	4993	ESC. BAS. 2515 GRAL. PEDRO DUARTE	Oficial	Nc
168	Carlos Antonio Lopez	0709027	4994	ESC. BAS. 2517 CAPITAN DOMINGO ORTIZ	Oficial	Nc
169	Carlos Antonio Lopez	0709011	4978	ESC. BAS. 7469 - 12613 SAN ISIDRO LABRADOR	Oficial	Nc
170	Carlos Antonio Lopez	0709021	4988	ESCUELA BÁSICA N° 3381 SAN MARTÍN DE TOURS	Oficial	Nc
171	Carlos Antonio Lopez	0709029	11036	ESC. BAS. 2619 REPUBLICA ARGENTINA (12612)	Oficial	Nc
172	Carlos Antonio Lopez	0709005	4972	ESC. BAS. 2518 ELISA ALICIA LINCH	Oficial	Nc
173	Carlos Antonio Lopez	0709002	4969	ESC. BAS. 2617 CAPITAN PEDRO I. MEZA	Oficial	Nc
174	Carlos Antonio Lopez	0709045	5015	ESC. BAS. 5229 SAN JOSE	Oficial	Nc
175	Carlos Antonio Lopez	0709009	4976	ESC. BAS. 5227 VIRGEN DE CAACUPE	Oficial	Nc
176	Carlos Antonio Lopez	0709013	4980	ESC. BAS. 2520 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU	Oficial	Nc
177	Carlos Antonio Lopez	0709030	4997	ESC. BAS. 3378 CHACORE	Oficial	Nc
178	Carlos Antonio Lopez	0709033	5000	ESC. BAS. 5244 ACOSTA ÑU	Oficial	Nc
179	Carlos Antonio Lopez	0709003	4970	ESC. BAS. 3230 SAN ANTONIO DE PADUA	Oficial	Nc
180	Carlos Antonio Lopez	0709001	4968	ESC. BAS. 646 MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA	Oficial	Nc
181	Carlos Antonio Lopez	0709043	5012	ESC. BAS. 5233 VIRGEN DE CAACUPE	Oficial	Nc

182	Natalio	0710010	5027	ESC. BAS. 3294 SAN JORGE	Oficial	Nc
183	Natalio	0710011	5028	ESC. BAS. 940 PROF. EMMA L. PEREIRA DE PAIVA	Oficial	Nc
184	Natalio	0710030	5047	ESCUELA BÁSICA N° 5209 CRISTIN GALEANO GODOY	Oficial	Nc
185	Natalio	0710021	5038	ESC. BAS. 2339 VIRGEN MARIA AUXILIADORA	Oficial	Nc
186	Natalio	0710013	5030	ESC. BAS. 2187 MARIA AUXILIADORA	Oficial	Nc
187	Natalio	0710036	5063	ESC. BAS. 5215 SANTA CATALINA	Oficial	Nc
188	Natalio	0710028	5045	ESC. BAS. 5207 EMILIANO R. FERNANDEZ	Oficial	Nc
189	Natalio	0710020	5037	ESC. BAS. 2338 CNEL. VICENTE MONGELOS	Oficial	Nc
190	Natalio	0710041	5585	ESC. BAS. 1612 PROF. DR. LUIS M. ARGAÑA	Oficial	Nc
191	Natalio	0710007	5024	ESC. BAS. 2326 GREDORIO MATIAUDA	Oficial	Nc
192	Natalio	0710017	5034	ESC. BAS. 3290 PROF. MARTIRES DELVALLE CHAVEZ	Oficial	Nc
193	Natalio	0710009	5026	ESC. BAS. 3293 MARTIRES DE MARZO PARAGUAYO	Oficial	Nc
194	Natalio	0727023	5583	ESCUELA BÁSICA N° 2331 VICE PRESIDENTE PROFESOR DOCTOR LUIS MARÍA ARGAÑA	Oficial	Nc
195	Natalio	0710025	5042	ESC. BAS. 2347 JUANA P. CARRILLO DE LOPEZ	Oficial	Nc
196	Natalio	0727022	5582	ESC. BAS. 2341 SAN JORGE	Oficial	Nc
197	Natalio	0710019	5036	ESC. BAS. 5210 SAN JUAN BAUTISTA	Oficial	Nc
198	Natalio	0710026	5043	ESC. BAS. 3288 MANUEL ORTIZ GUERRERO	Oficial	Nc
199	Natalio	0710014	5031	ESC. BAS. 2325 "JULIO AFARA PAVIA"	Oficial	Nc
200	Natalio	0710033	5050	ESC. BAS. 14966 SANTO DOMINGO	Oficial	Nc
201	Natalio	0710029	5046	ESC. BAS. 5208 PROF. FRANCISCO I. LAMBARE	Oficial	Nc
202	Natalio	0710027	5044	ESC. BAS. 5206 SAN MIGUEL	Oficial	Nc
203	Natalio	0710005	5022	ESC. BAS. 3287 ING. AGR. HERNANDO BERTONI	Oficial	Nc
204	Natalio	0710008	5025	ESC. BAS. 3292 SAN JOSE OBRERO	Oficial	Nc
205	Natalio	0710024	5041	ESC. BAS. 2346 JOSE FALCON	Oficial	Nc
206	Natalio	0710018	5035	ESC. BAS. 2337 SAN FRANCISCO DE ASIS	Oficial	Nc
207	Natalio	0710023	5040	ESC. BAS. 5205 SAN JOAQUIN Y SANTA ANA	Oficial	Nc
208	Natalio	0727024	5584	ESC. BAS. 3295 SAN ISIDRO (11773)	Oficial	Nc
209	Natalio	0710015	5032	ESC. BAS. 3286 ROSA PEÑA	Oficial	Nc
210	Natalio	0710012	5029	ESCUELA BÁSICA N° 2186 VIRGEN DEL CARMEN	Oficial	Nc
211	Natalio	0710001	5018	ESC. BAS. 939 RVDO. PADRE RICARDO MUSCH	Oficial	Nc
212	Natalio	0710002	5019	ESC. BAS. 2336 ESPIRITU SANTO	Oficial	Nc
213	Natalio	0710037	5064	ESCUELA BÁSICA N° 7169 SANTA ROSA	Oficial	Nc
214	Natalio	0710035	5062	ESC. BAS. 15036 PRIV. SUBV. EMANUEL	Subvencionada	Nc
215	Fram	0711013	5080	ESC. BAS. 2313 SAN ISIDRO LABRADOR	Oficial	Nc
216	Fram	0711009	5076	ESCUELA BÁSICA N° 2020 DON OTTO HAHNER	Oficial	Nc
217	Fram	0711011	5078	ESC. BAS. 2022 MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA (10962)	Oficial	Nc
218	Fram	0711003	5070	ESCUELA BÁSICA N° 530 ADELA SPERATTI	Oficial	Nc
219	Fram	0711008	5075	ESC. BAS. 1596 DR. JOSE G. R. DE FRANCIA	Oficial	Nc
220	Fram	0711006	5073	ESC. BAS. 1592 DOMINGO MARTINEZ DE IRALA (10960)	Oficial	Nc
221	Fram	0711007	5074	ESC. BAS. 1593 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ (10961)	Oficial	Nc
222	Fram	0711002	5069	ESC. BAS. 271 DON CARLOS ANTONIO LOPEZ	Oficial	Nc
223	Fram	0711004	5071	ESCUELA BÁSICA N° 2314 SANTA TERESITA	Subvencionada	Nc
224	Fram	0711024	16589	CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Subvencionada	Nc
225	General Artigas	0712006	5093	ESC. BAS. 2698 CARLOS ANTONIO LOPEZ	Oficial	Si
226	General Artigas	0712001	5088	ESC. BAS. 699 VICE PRESIDENTE SANCHEZ	Oficial	Si

227	General Artigas	0712004	5091	ESC. BAS. 197 GRAL. JOSE GERVACIO ARTIGAS	Oficial	Si
228	General Artigas	0712027	5114	ESCUELA BÁSICA N° 6408 LILIA M. DE FLORENTIN	Oficial	Nc
229	General Artigas	0712008	5095	ESC. BAS. 2035 FULGENCIO YEGROS (10763)	Oficial	Nc
230	General Artigas	0712007	5094	ESC. BAS. 619 JOSE ASUNCION FLORES	Oficial	Nc
231	General Artigas	0712024	5111	ESCUELA BÁSICA N° 2033 TENIENTE JULIO LÓPEZ	Oficial	Nc
232	General Artigas	0712020	5107	ESC. BAS. 2036 PEDRO JUAN CABALLERO	Oficial	Nc
233	General Artigas	0712009	5096	ESC. BAS. 523 MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA	Oficial	Nc
234	General Artigas	0712017	5104	ESCUELA BÁSICA N° 2034 JUANA MARÍA DE LARA	Oficial	Nc
235	General Artigas	0712021	5108	ESC. BAS. 756 CARLOS ANTONIO LOPEZ	Oficial	Nc
236	General Artigas	0712013	5100	ESC. BAS. 5178 GRAL. JOSE EDUVIGIS DIAZ (5178)	Oficial	Nc
237	General Artigas	0720068	5325	ESC. BAS. 6574 MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIA	Oficial	Nc
238	General Artigas	0720027	5284	ESCUELA BÁSICA N° 2037 DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ	Oficial	Nc
239	General Artigas	0712026	5113	ESCUELA BÁSICA N° 893 CARLOS ANTONIO LÓPEZ	Oficial	Nc
240	General Artigas	0712023	5110	ESC. BAS. 3679 FULGENCIO YEGROS (10755)	Oficial	Nc
241	General Artigas	0712018	5105	ESCUELA BÁSICA N° 621 GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ	Oficial	Nc
242	General Artigas	0712014	5101	ESC. BAS. 1262 JUAN B. FLORENTIN	Oficial	Nc
243	General Artigas	0712022	5109	ESC. BAS. 757 DOMINGO ROBLEDO	Oficial	Nc
244	General Artigas	0712003	5090	ESC. BAS. 166 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	Oficial	Nc
245	General Artigas	0712002	5089	ESC. BAS. 3864 PROF. PETRONA V. DE DUARTE	Oficial	Nc
246	General Delgado	0713002	5119	ESC. BAS. 211 CARLOS ANTONIO LOPEZ	Oficial	Si
247	General Delgado	0713012	5129	ESC. BAS. 2018 DOÑA M. CASTILLO DE PEÑA	Oficial	Nc
248	General Delgado	0713006	5123	ESC. BAS. 760 SAN ISIDRO LABRADOR	Oficial	Nc
249	General Delgado	0713008	5125	ESC. BAS. 2017 EX COMB. RAMON VERA MARTINEZ	Oficial	Nc
250	General Delgado	0713004	5121	ESC. BAS. 250 MARIA FELICIDAD GONZALEZ	Oficial	Nc
251	General Delgado	0713011	5128	ESC. BAS. 1582 P. HERMANN ENGELBERT PIEPER	Oficial	Nc
252	General Delgado	0713010	5127	ESC. BAS. 2311 SGTO. MAXIMO ESTECHE ROJAS	Oficial	Nc
253	General Delgado	0713005	5122	ESC. BAS. 304 SUBV. JUANA MARIA DE LARA	Subvencionada	Nc
254	General Delgado	0713003	5120	ESC. BAS. 2019 PROF. LIDIA A. DE RODRIGUEZ	Subvencionada	Nc
255	General Delgado	0713001	5118	ESC. BAS. 306 PRIV. SUBV. CRISTO REY	Subvencionada	Nc
256	Hohenau	0714001	5134	ESCUELA BÁSICA N° 129 MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA	Oficial	Si
257	Hohenau	0714006	5139	ESC. BAS. 194 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ	Oficial	Nc
258	Hohenau	0714022	10302	ESC. BAS. 15349 SANTA LUCIA	Oficial	Nc
259	Hohenau	0714009	5142	ESC. BAS. 1436 DON EULOGIO A. GONZALEZ	Oficial	Nc
260	Hohenau	0714008	5141	ESC. BAS. 737 TTE. CNEL. FULGENCIO YEGROS	Oficial	Nc
261	Hohenau	0714007	5140	ESC. BAS. 736 DOÑA JUANA M. DE LARA	Oficial	Nc
262	Hohenau	0714010	5143	ESC. BAS. 1437 PARAGUAYO - GERMANA	Oficial	Nc
263	Hohenau	0714026	13624	ESC. BAS. 7213 VIRGEN DE CAACUPE	Oficial	Nc
264	Hohenau	0714013	5146	ESC. BAS. 4449 CERRO CORA	Oficial	Nc
265	Jesus	0715015	15815	ESC. BAS. Nro.7459	Oficial	Nc
266	Jesus	0715008	5165	ESC. BAS. 5191 PROF. EMIGDIO NOGUERA	Oficial	Nc
267	Jesus	0715001	5158	ESCUELA BÁSICA N° 614 DR. JOSE GASPARD RODRÍGUEZ DE FRANCIA	Oficial	Nc
268	Jesus	0715002	5159	ESC. BAS. 1108 PARROQ. SUBV. NIÑO JESUS	Subvencionada	Nc
269	Jose Leandro Oviedo	0716009	5181	ESC. BAS. 623 DRA. ELIDA UGARRIZA DE GAONA	Oficial	Nc
270	Jose Leandro Oviedo	0716007	5179	ESC. BAS. 2664 SAN ROQUE G. DE SANTA CRUZ	Oficial	Nc
271	Jose Leandro Oviedo	0716002	5174	ESC. BAS. 1508 MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA	Oficial	Nc

272	Jose Leandro Oviedo	0716008	5180	ESC. BAS. 2663 AGUSTIN PIO BARRIOS	Oficial	Nc
273	Jose Leandro Oviedo	0716003	5175	ESC. BAS. 3678 GREGORIO CABRERA GONZALEZ	Oficial	Nc
274	Jose Leandro Oviedo	0716004	5176	ESC. BAS. 10803 PEDRO JUAN CABALLERO	Oficial	Nc
275	Jose Leandro Oviedo	0716001	5173	ESC. BAS. 522 MAYOR DE RVA. ALCIDES M. OVIEDO	Oficial	Nc
276	Obligado	0717023	10303	ESC. BAS. 6293 SAN MIGUEL - MBYA	Oficial	Nc
277	Obligado	0717029	16568	ESC. BAS. 7781 DIVINO NIÑO JESUS	Oficial	Nc
278	Obligado	0717008	5191	ESC. BAS. 2522 GUILLERMINA P. DE RODRIGUEZ	Oficial	Nc
279	Obligado	0717010	5193	ESC. BAS. 2525 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	Nc
280	Obligado	0717012	5195	ESCUELA BÁSICA N° 2536 WILLY JUNGHANNS	Oficial	Nc
281	Obligado	0717014	5197	ESC. BAS. 4441 VIRGEN DEL CARMEN	Oficial	Nc
282	Obligado	0717018	5201	ESC. BAS. 1211 AURORA	Oficial	Nc
283	Obligado	0717024	11080	ESC. BAS. 6147 8 DE DICIEMBRE	Oficial	Nc
284	Obligado	0717007	5190	ESC. BAS. 1428 PROCERES DE MAYO	Oficial	Nc
285	Obligado	0717003	5186	ESC. BAS. 4440 ESPIRITU SANTO	Oficial	Nc
286	Obligado	0717021	5208	ESC. BAS. 4083 ARANDU ROKE	Oficial	Nc
287	Obligado	0717004	5187	ESC. BAS. 1006 LOS COLONOS	Oficial	Nc
288	Obligado	0717001	5184	ESC. BAS. 644 ADELA SPERATTI	Oficial	Nc
289	Obligado	0717005	5188	ESC. BAS. 1426 PEDRO JUAN CABALLERO	Oficial	Nc
290	Obligado	0717022	5209	ESC. BAS. 4700 PRIV. SUB. MONS. J. BOCKWINKEL	Subvencionada	Nc
291	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718010	5219	ESC. BAS. N° 5241 SAN JUAN BAUTISTA	Oficial	Nc
292	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718001	5210	ESC. BAS. 5243 SAGRADA FAMILIA	Oficial	Nc
293	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718022	5233	ESC. BAS. 6571 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ	Oficial	Nc
294	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718017	5226	ESC. BAS. 3374 SAN ANTONIO DE PADUA (10865)	Oficial	Si
295	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718009	5218	ESC. BAS. 5242 SAN PEDRO	Oficial	Nc
296	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718025	17110	ESCUELA BÁSICA 8088 SAN MIGUEL ARCÁNGEL	Oficial	Nc
297	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718018	5227	ESCUELA BÁSICA N° 12462 SAN ROQUE	Oficial	Nc
298	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718015	5224	ESCUELA BÁSICA N° 5224 SANTO DOMINGO	Oficial	Nc
299	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718008	5217	ESC. BAS. 3372 SAN ROQUE	Oficial	Nc
300	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718005	5214	ESC. BAS. 3376 SANTA TERESA DE JESUS	Oficial	Nc
301	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718003	5212	ESCUELA BÁSICA N° 647 VIRGEN DE CAACUPÉ	Oficial	Nc
302	Mayor Julio Dionisio Otaño	0718004	5213	ESC. BAS. 1107 PRRQ. SUBV. SANTA INES	Subvencionada	Nc
303	San Cosme Y Damian	0719017	5251	ESC. BAS. 5196 MARTIRES DE ACOSTA ÑU (5196)	Oficial	Nc
304	San Cosme Y Damian	0719005	5239	ESC. BAS. 759 MARIA DURIS DE BOLF	Oficial	Si
305	San Cosme Y Damian	0719003	5237	ESCUELA BÁSICA N° 1581 DON JOSÉ SANTIAGO ESQUIVEL	Oficial	Nc
306	San Cosme Y Damian	0719004	5238	ESC. BAS. 622 PADRE ADRIANO FORMOSO	Oficial	Nc
307	San Cosme Y Damian	0802045	5252	ESC. BAS. 798 MADAME LINCH	Oficial	Nc
308	San Cosme Y Damian	0719016	5250	ESC. BAS. 895 CABO LISANDRO AMARILLA	Oficial	Nc
309	San Cosme Y Damian	0719010	5244	ESCUELA BÁSICA N° 2016 SOLDADO JOSÉ DOMINGO FERREIRA	Oficial	Nc
310	San Cosme Y Damian	0719013	5247	ESC. BAS. 3011 SAN JORGE	Oficial	Nc
311	San Cosme Y Damian	0719008	5242	ESCUELA BÁSICA N° 3012 PROFESOR ELVIO ASUNCIÓN BARBERAN GONZÁLEZ	Oficial	Nc
312	San Cosme Y Damian	0719001	5235	ESC. BAS. 209 VICE PRESIDENTE SANCHEZ	Oficial	Si
313	San Cosme Y Damian	0719002	5236	ESC. BAS. 2584 VIRGEN DEL ROSARIO	Oficial	Nc
314	San Pedro Del Paraná	0720077	13947	ESC. BAS. 7352 KUARAHY RESE	Oficial	Nc
315	San Pedro Del Paraná	0720087	17048	ESC. BAS. 8055 "SAN JORGE"	Oficial	Nc
316	San Pedro Del Paraná	0720081	15781	ESCUELA BÁSICA N° 7442 DOCTOR LUIS MARÍA ARGAÑA	Oficial	Nc

317	San Pedro Del Paraná	0720042	5299	ESC. BAS. 5181 EMILIANO RIVAROLA FERNANDEZ (5181)	Oficial	Nc
318	San Pedro Del Paraná	0720080	15780	ESCUELA BASICA 7436 "SAN NICOLAS"	Oficial	Nc
319	San Pedro Del Paraná	0720082	16319	ESC. BAS. 7620 "SAN RAMON"	Oficial	Nc
320	San Pedro Del Paraná	0721061	13961	ESCUELA BASICA 7373 "SOFIA MONTIEL"	Oficial	Nc
321	San Pedro Del Paraná	0720086	16802	ESC. BAS. N° 7934 "12 DE JULIO"	Oficial	Nc
322	San Pedro Del Paraná	0720033	5290	ESC. BAS. 624 JUAN XXIII	Oficial	Si
323	San Pedro Del Paraná	0720005	5262	ESC. BAS. 894 SAN MIGUEL	Oficial	Si
324	San Pedro Del Paraná	0720062	5319	ESC. BAS. 2789 DON EPIFANIO MENDEZ FLEITAS	Oficial	Nc
325	San Pedro Del Paraná	0720029	5286	ESC. BAS. 2038 PEDRO JUAN CABALLERO	Oficial	Nc
326	San Pedro Del Paraná	0720063	5320	ESCUELA BÁSICA N° 2044 GENERAL DÍAZ	Oficial	Nc
327	San Pedro Del Paraná	0720009	5266	ESC. BAS. 1264 DON GERONIMO LUCIANO KEINER	Oficial	Nc
328	San Pedro Del Paraná	0720008	5265	ESC. BAS. 1506 SAN MARCOS	Oficial	Nc
329	San Pedro Del Paraná	0720053	5310	ESCUELA BÁSICA N° 1507 SAN LUIS GONZAGA	Oficial	Nc
330	San Pedro Del Paraná	0720034	5291	ESC. BAS. 2258 PADRE BERNARDO KULHA	Oficial	Nc
331	San Pedro Del Paraná	0720007	5264	ESC. BAS. 3865 BERNARDO FIGUEREDO VAZQUEZ	Oficial	Nc
332	San Pedro Del Paraná	0720022	5279	ESC. BAS. 3677 DON CARLOS A. LOPEZ	Oficial	Nc
333	San Pedro Del Paraná	0720056	5313	ESC. BAS. 2050 VIRGEN DE CAACUPE	Oficial	Nc
334	San Pedro Del Paraná	0720059	5316	ESC. BAS. 195 LEOPOLDO RAMOS GIMENEZ	Oficial	Nc
335	San Pedro Del Paraná	0720028	5285	ESCUELA BÁSICA N° 2054 DR. JOSE GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA	Oficial	Nc
336	San Pedro Del Paraná	0720047	5304	ESC. BAS. 1503 SAN FRANCISCO DE ASIS	Oficial	Nc
337	San Pedro Del Paraná	0720011	5268	ESC. BAS. 2057 JUAN MANUEL PAREDES	Oficial	Nc
338	San Pedro Del Paraná	0720016	5273	ESC. BAS. 2053 ARANDU REKAVO	Oficial	Nc
339	San Pedro Del Paraná	0720045	5302	ESC. BAS. 1505 TTE. 1° ART. LESME PAMPLIEGA	Oficial	Nc
340	San Pedro Del Paraná	0720044	5301	ESC. BAS. 3674 SAN ROQUE	Oficial	Nc
341	San Pedro Del Paraná	0720060	5317	ESC. BAS. 2041 DON VIDAL FLOR JARA	Oficial	Nc
342	San Pedro Del Paraná	0720019	5276	ESC. BAS. 2048 JUANA MARIA DE LARA	Oficial	Nc
343	San Pedro Del Paraná	0720038	5295	ESC. BAS. 2039 GRAL. JOSE EDUVIGIS DIAZ	Oficial	Nc
344	San Pedro Del Paraná	0720012	5269	ESC. BAS. 1265 CARLOS ANTONIO LOPEZ	Oficial	Nc
345	San Pedro Del Paraná	0720049	5306	ESC. BAS. 2047 SAN ANTONIO DE PADUA	Oficial	Nc
346	San Pedro Del Paraná	0720024	5281	ESC. BAS. 1266 EMILIANO RIVAROLA FERNANDEZ	Oficial	Nc
347	San Pedro Del Paraná	0712011	5098	ESCUELA BÁSICA N° 3672 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	Oficial	Nc
348	San Pedro Del Paraná	0720025	5282	ESC. BAS. 5177 PROF. DR. LUIS MARIA ARGAÑA (5177)	Oficial	Nc
349	San Pedro Del Paraná	0720057	5314	ESC. BAS. 6576 SAN R. G. DE SANTACRUZ	Oficial	Nc
350	San Pedro Del Paraná	0720043	5300	ESC. BAS. 2660 MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA	Oficial	Nc
351	San Pedro Del Paraná	0720021	5278	ESCUELA BÁSICA N° 2051 DON MATEO DELVALLE TRINIDAD	Oficial	Nc
352	San Pedro Del Paraná	0720032	5289	ESC. BAS. 2042 SANTA BRIGIDA	Oficial	Nc
353	San Pedro Del Paraná	0720076	13788	ESC. BAS. N° 7321 "SAN JOSE OBRERO"	Oficial	Nc
354	San Pedro Del Paraná	0720035	5292	ESC. BAS. 2049 MARIA AUXILIADORA	Oficial	Nc
355	San Pedro Del Paraná	0720048	5305	ESC. BAS. 2659 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	Nc
356	San Pedro Del Paraná	0720013	5270	ESC. BAS. 2046 DON ATANACIO JARA	Oficial	Nc
357	San Pedro Del Paraná	0720066	5323	ESC. BAS. 5179 SAN ANTONIO (5179)	Oficial	Nc
358	San Pedro Del Paraná	0720030	5287	ESC. BAS. 1504 EPIFANIO MENDEZ FLEITAS (10504)	Oficial	Nc
359	San Pedro Del Paraná	0720026	5283	ESCUELA BÁSICA N° 3673 DON MARCIANO MATIAUDA CARRERA	Oficial	Nc
360	San Pedro Del Paraná	0720054	5311	ESC. BAS. 2662 EPIFANIO MENDEZ FLEITAS	Oficial	Nc
361	San Pedro Del Paraná	0720015	5272	ESCUELA BÁSICA N° 2040 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	Oficial	Nc

362	San Pedro Del Paraná	0720058	5315	ESC. BAS. 2790 PROF. IGNACIO AMARILLA BRITZ	Oficial	Nc
363	San Pedro Del Paraná	0720036	5293	ESC. BAS. 2043 CARLOS ANTONIO LOPEZ	Oficial	Nc
364	San Pedro Del Paraná	0720039	5296	ESCUELA BÁSICA N° 3866 SAN JOSÉ OBRERO	Oficial	Nc
365	San Pedro Del Paraná	0720050	5307	ESC. BAS. 3867 SAN ISIDRO LABRADOR	Oficial	Nc
366	San Pedro Del Paraná	0720037	5294	ESC. BAS. 5184 (13488) DR. RAUL PEÑA (5184)	Oficial	Nc
367	San Pedro Del Paraná	0720040	5297	ESC. BAS. 5182 FULGENCIO YEGROS (5182)	Oficial	Nc
368	San Pedro Del Paraná	0720006	5263	ESC. BAS. 2045 DOMINGO ROBLEDO	Oficial	Nc
369	San Pedro Del Paraná	0720055	5312	ESC. BAS. 3676 C. ENRIQUE RAMON MARTINO	Oficial	Nc
370	San Pedro Del Paraná	0720041	5298	ESC. BAS. 2052 DON EPIFIANO MENDEZ FLEITAS	Oficial	Nc
371	San Pedro Del Paraná	0720004	5261	ESC. BAS. 66 ENRIQUE SOLANO LOPEZ	Oficial	Nc
372	San Pedro Del Paraná	0720065	5322	ESC. BAS. 6575 JUAN JAVIER ROMERO A.	Oficial	Nc
373	San Pedro Del Paraná	0720003	5260	ESC. BAS. 297 PARROQ. SUBV. SAN JUAN BOSCO	Subvencionada	Nc
374	San Rafael Del Parana	0721057	11940	ESC. BAS. 6984 INDIGENA MBYA	Oficial	Nc
375	San Rafael Del Parana	0721056	11496	ESC. BAS. 6506 PYCASUYGUA	Oficial	Nc
376	San Rafael Del Parana	0721007	5336	ESC. BAS. 3385 SAN JOSE	Oficial	Nc
377	San Rafael Del Parana	0721028	5357	ESC. BAS. 4073 SAN JORGE	Oficial	Nc
378	San Rafael Del Parana	0721003	5332	ESC. BAS. 2796 SAN RAFAEL	Oficial	Nc
379	San Rafael Del Parana	0721047	5376	ESC. BAS. 5239 JOSE A. FLORES	Oficial	Nc
380	San Rafael Del Parana	0721058	13177	ESC. BAS. 6544 15 DE MAYO	Oficial	Nc
381	San Rafael Del Parana	0721008	5337	ESC. BAS. 3386 ACOSTA ÑU	Oficial	Nc
382	San Rafael Del Parana	0721037	5366	ESC. BAS. 5240 SAN BLAS	Oficial	Nc
383	San Rafael Del Parana	0721059	13786	ESC. BAS. N° 7322 "SAN JOSE"	Oficial	Nc
384	San Rafael Del Parana	0721004	5333	ESC. BAS. 2931 SAN BLAS	Oficial	Nc
385	San Rafael Del Parana	0721001	5330	ESC. BAS. 2510 MANUEL DOMINGUEZ	Oficial	Nc
386	San Rafael Del Parana	0721024	5353	ESC. BAS. 3387 SAN JUAN MARTIR	Oficial	Nc
387	San Rafael Del Parana	0721036	5365	ESC. BAS. 3270 FULGENCIO YEGROS	Oficial	Si
388	San Rafael Del Parana	0721013	5342	ESC. BAS. 3272 FERNANDO DE LA MORA	Oficial	Si
389	San Rafael Del Parana	0721020	5349	ESC. BAS. 2514 VICENTE IGNACIO ITURBE	Oficial	Nc
390	San Rafael Del Parana	0721033	5362	ESC. BAS. 3304 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	Nc
391	San Rafael Del Parana	0721022	5351	ESC. BAS. 2511 SAN ANTONIO DE PADUA	Oficial	Nc
392	San Rafael Del Parana	0721014	5343	ESC. BAS. 3266 SAN ISIDRO	Oficial	Nc
393	San Rafael Del Parana	0721017	5346	ESC. BAS. 5236 VIRGEN DE CAACUPE	Oficial	Nc
394	San Rafael Del Parana	0721023	5352	ESC. BAS. 2512 CNEL. JUSTO MOREL LEIVA	Oficial	Nc
395	San Rafael Del Parana	0721055	7802	ESC. BAS. 15138 MARIA AUXILIADORA	Oficial	Nc
396	San Rafael Del Parana	0721011	5340	ESCUELA BÁSICA N° 3268 INOCENCIA BRÍTEZ DE CUBA	Oficial	Nc
397	San Rafael Del Parana	0721012	5341	ESC. BAS. 3271 SAN LUIS GONZAGA	Oficial	Nc
398	San Rafael Del Parana	0721018	5347	ESC. BAS. 5237 DON CATALINO SILVA	Oficial	Nc
399	San Rafael Del Parana	0721035	5364	ESC. BAS. 3342 NTRA. SRA. DE LA MERCED	Oficial	Nc
400	San Rafael Del Parana	0721038	5367	ESC. BAS. 3382 GUARAPAY	Oficial	Nc
401	San Rafael Del Parana	0721009	5338	ESC. BAS. 3265 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	Nc
402	San Rafael Del Parana	0721041	5370	ESC. BAS. 4084 SAN RAMON	Oficial	Nc
403	San Rafael Del Parana	0721006	5335	ESC. BAS. 3384 MARTIRES DE ACOSTA ÑU	Oficial	Nc
404	San Rafael Del Parana	0721034	5363	ESC. BAS. 2513 CNEL. FLORENTIN OVIEDO	Oficial	Nc
405	Trinidad	0722017	15908	ESC. BAS. Nro.7354 "GUAVIRAMI"	Oficial	Nc
406	Trinidad	0722001	5385	ESC. BAS. 739 PEDRO DE LLAMAS	Oficial	Nc

407	Trinidad	0722003	5387	ESC. BAS. 740 FLORENCIO GONZALEZ FLORES	Oficial	Nc
408	Trinidad	0714011	5144	ESC. BAS. 1440 SANTA MARIA	Oficial	Nc
409	Trinidad	0722010	5394	ESC. BAS. 4446	Oficial	Nc
410	Trinidad	0722006	5390	ESC. BAS. 4471 SAN MIGUEL	Oficial	Nc
411	Trinidad	0722004	5388	ESCUELA BÁSICA N° 2529 GRACIELA STROESSNER MORA	Oficial	Nc
412	Trinidad	0722005	5389	ESC. BAS. 2531	Oficial	Nc
413	Trinidad	0722009	5393	ESC. BAS. 2534 SAN MIGUEL ARCANGEL	Oficial	Nc
414	Trinidad	0722014	10305	ESC. BAS. 5980 AMANECER	Oficial	Nc
415	Edelira	0723051	11079	ESC. BAS. 7151 SAN ANTONIO DE PADUA	Oficial	Nc
416	Edelira	0723056	8372	ESC. BAS. 7118 18 DE AGOSTO	Oficial	Nc
417	Edelira	0723059	13637	ESC. BAS. 7240 1° DE MARZO	Oficial	Nc
418	Edelira	0723058	13149	ESCUELA BASICA 7123 "SAN ISIDRO"	Oficial	Nc
419	Edelira	0723055	11361	ESC. BAS. 6130 SAN JORGE	Oficial	Nc
420	Edelira	0723016	5414	ESC. BAS. 3582 NTRA. SRA. DE LA ASUNCION (13942)	Oficial	Nc
421	Edelira	0723010	5408	ESC. BAS. 2885 SAN JUAN BAUTISTA (12975)	Oficial	Nc
422	Edelira	0723026	5424	ESC. BAS. 2344 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU	Oficial	Nc
423	Edelira	0723036	5434	ESC. BAS. 2183 CNEL. VALOIS RIVAROLA	Oficial	Nc
424	Edelira	0723023	5421	ESC. BAS. 2342 PROF J. DE LOS SANTOS AMARILLA	Oficial	Nc
425	Edelira	0723008	5406	ESCUELA BÁSICA N° 2602 VIRGEN DEL CARMEN	Oficial	Nc
426	Edelira	0723024	5422	ESCUELA BÁSICA N° 2623 SAN ISIDRO LABRADOR	Oficial	Nc
427	Edelira	0723019	5417	ESC. BAS. 2340 TTE. ANICETO LOPEZ	Oficial	Nc
428	Edelira	0723028	5426	ESCUELA BÁSICA N° 2343 SAN JOSÉ	Oficial	Nc
429	Edelira	0723038	5436	ESC. BAS. 2184 SAN JUAN BAUTISTA	Oficial	Nc
430	Edelira	0723040	5438	ESCUELA BÁSICA N° 3095 ADELA SPERATTI	Oficial	Nc
431	Edelira	0723043	5441	ESC. BAS. 2345 SANTO DOMINGO SAVIO	Oficial	Nc
432	Edelira	0723041	5439	ESC. BAS. 2606 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	Nc
433	Edelira	0723039	5437	ESC. BAS. 3767 HEROES DE LA PATRIA	Oficial	Nc
434	Edelira	0723031	5429	ESCUELA BÁSICA N° 3556 AUGUSTO ROA BASTOS	Oficial	Nc
435	Edelira	0723025	5423	ESC. BAS. 3555 JUAN PABLO II	Oficial	Nc
436	Edelira	0730029	4853	ESC. BAS. 2185 SANTA ROSA DE LIMA	Oficial	Nc
437	Edelira	0723054	8057	ESC. BAS. 6128 MARIA AUXILIADORA	Oficial	Nc
438	Edelira	0723015	5413	ESC. BAS. 2886 RAMON INDALECIO CARDOZO (13029)	Oficial	Nc
439	Edelira	0723033	5431	ESC. BAS. 3553 NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU	Oficial	Nc
440	Edelira	0723011	5409	ESC. BAS. 2848 UNION	Oficial	Nc
441	Edelira	0723001	5399	ESC. BAS. 2175 PRIV. SUBV. SAN JOSE OBRERO (10874)	Subvencionada	Nc
442	Tomas Romero Pereira	0724070	16015	ESCUELA BÁSICA N° 7518 SAN CAYETANO	Oficial	Nc
443	Tomas Romero Pereira	0724060	12857	ESC. BAS. 7126 1° DE MAYO	Oficial	Nc
444	Tomas Romero Pereira	0724061	12957	ESC. BAS. 7136 ASENTAMIENTO 8 DE DICIEMBRE	Oficial	Nc
445	Tomas Romero Pereira	0724031	5484	ESC. BAS. 3450 SAN MIGUEL	Oficial	Nc
446	Tomas Romero Pereira	0724045	5498	ESC. BAS. 2616 SAN ISIDRO	Oficial	Nc
447	Tomas Romero Pereira	0724077	17105	Escuela Básica N° 8083 "Ciudad Nueva"	Oficial	Nc
448	Tomas Romero Pereira	0724056	8446	ESC. BAS. 6129 SAN JUAN	Oficial	Nc
449	Tomas Romero Pereira	0724019	5472	ESCUELA BÁSICA N° 3888 SAN FRANCISCO DE ASÍS	Oficial	Nc
450	Tomas Romero Pereira	0724041	5494	ESC. BAS. 2608 DON JUAN RAMON ESQUIVEL	Oficial	Nc
451	Tomas Romero Pereira	0724011	5464	ESC. BAS. 2612 SAN BALTAZAR	Oficial	Nc

452	Tomas Romero Pereira	0724013	5466	ESCUELA BÁSICA N° 3764 JULIO AFARA PAVÍA	Oficial	Nc
453	Tomas Romero Pereira	0724015	5468	ESCUELA BÁSICA N° 2504 NIÑO JESÚS	Oficial	Nc
454	Tomas Romero Pereira	0724009	5462	ESC. BAS. 2607 DON CARLOS ANTONIO LOPEZ	Oficial	Nc
455	Tomas Romero Pereira	0724007	5460	ESC. BAS. 3448 SAN JORGE	Oficial	Nc
456	Tomas Romero Pereira	0724030	5483	ESCUELA BÁSICA N° 3551 JULIO AFARA PAVÍA	Oficial	Nc
457	Tomas Romero Pereira	0724027	5480	ESCUELA BÁSICA N° 3766 NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	Oficial	Nc
458	Tomas Romero Pereira	0724032	5485	ESC. BAS. 2613 PROF. NELSON MIRANDA S.	Oficial	Nc
459	Tomas Romero Pereira	0724006	5459	ESC. BAS. 3550 PLUTARCO CARDOZO	Oficial	Nc
460	Tomas Romero Pereira	0724016	5469	ESCUELA BÁSICA N° 2509 VIRGEN DEL CARMEN	Oficial	Nc
461	Tomas Romero Pereira	0724001	5454	ESC. BAS. 2507 MANUEL ORTIZ GUERRERO	Oficial	Nc
462	Tomas Romero Pereira	0724010	5463	ESCUELA BASICA NO. 2609 "JULIO AFARA PAVIA"	Oficial	Nc
463	Tomas Romero Pereira	0724014	5467	ESCUELA BASICA N° 2870 AUGUSTO ROA BASTOS	Oficial	Nc
464	Tomas Romero Pereira	0724046	5499	ESCUELA BÁSICA N° 2503 NUESTRA SEÑORA DE LA MEDALLA MILAGROSA	Oficial	Nc
465	Tomas Romero Pereira	0724040	5493	ESC. BAS. 2611 MARIA AUXILIADORA (12115)	Oficial	Nc
466	Tomas Romero Pereira	0724033	5486	ESCUELA BÁSICA N° 2610 SAN ANTONIO DE PADUA	Oficial	Nc
467	Tomas Romero Pereira	0724025	5478	ESC. BAS. 2615 SAN ROQUE	Oficial	Nc
468	Tomas Romero Pereira	0724023	5476	ESC. BAS. 3447 SAN BLAS	Oficial	Nc
469	Tomas Romero Pereira	0724036	5489	ESC. BAS. N° 2867 AUGUSTO ROA BASTOS	Oficial	Nc
470	Tomas Romero Pereira	0724035	5488	ESC. BAS. 13225 SAN RAMON	Oficial	Nc
471	Tomas Romero Pereira	0724022	5475	ESC. BAS. 2505 NUEVA ESPERANZA	Oficial	Nc
472	Tomas Romero Pereira	0724048	5501	ESC. BAS. 2506 JULIO AFARA PAVIA	Oficial	Nc
473	Tomas Romero Pereira	0724047	5500	ESC. BAS. 3449 AUGUSTO ROA BAS.TOS (11743)	Oficial	Nc
474	Tomas Romero Pereira	0724018	5471	ESC. BAS. 3763 SANTA RITA	Oficial	Nc
475	Tomas Romero Pereira	0724039	5492	ESC. BAS. 2618 SAN JUAN	Oficial	Nc
476	Tomas Romero Pereira	0724021	5474	ESC. BAS. 3087 SAN FRANCISCO DE ASIS (12123)	Oficial	Nc
477	Tomas Romero Pereira	0724038	5491	ESC. BAS. 3887 SAN JUAN BAUTISTA	Oficial	Nc
478	Tomas Romero Pereira	0724004	5457	ESC. BAS. 2614 MARIA AUXILIADORA	Subvencionada	Nc
479	Tomas Romero Pereira	0724043	5496	ESC. BAS. 2508 ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA	Oficial	Nc
480	Tomas Romero Pereira	0724012	5465	ESC. BAS. 3089 VIRGEN DEL PILAR	Oficial	Nc
481	Tomas Romero Pereira	0724003	5456	ESC. BAS. 2869 ESPIRITU SANTO	Subvencionada	Nc
482	Tomas Romero Pereira	0724079	17284	CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN ANGEL DE LA ESPERANZA	Oficial	Nc
483	Alto Vera	0725045	15814	ESCUELA BASICA N° 7458	Oficial	Nc
484	Alto Vera	0725049	16550	ESCUELA BASICA 7752 "ARROYO MOROTI"	Oficial	Nc
485	Alto Vera	0702023	4772	ESC. BAS. 15407	Oficial	Nc
486	Alto Vera	0725051	16553	ESCUELA BASICA 7755 "PINDO'I"	Oficial	Nc
487	Alto Vera	0725043	12846	ESC. BAS. 7110 SANTA LIBRADA	Oficial	Nc
488	Alto Vera	0725042	5326	ESCUELA BASICA 7480 "NIÑO JESUS"	Oficial	Nc
489	Alto Vera	0725025	5538	ESC. BAS. 2726 SAN ROQUE GONZALEZ	Oficial	Nc
490	Alto Vera	0725041	5328	ESCUELA BASICA 7465 "SANTA ELENA"	Oficial	Nc
491	Alto Vera	0725039	10308	ESC. BAS. 5984 SAN ROQUE G. DE SANTA CRUZ	Oficial	Nc
492	Alto Vera	0725054	16829	ESC. BAS. N° 7947 "SAN CAYETANO"	Oficial	Nc
493	Alto Vera	0725016	5529	ESCUELA BÁSICA N° 4460 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ	Oficial	Nc
494	Alto Vera	0725047	16472	ESCUELA BASICA 7705 "BONANZA"	Oficial	Nc
495	Alto Vera	0730038	5545	ESC. BAS. 5249 SANTO DOMINGO DE GUZMAN	Oficial	Nc
496	Alto Vera	0725003	5516	ESC. BAS. 4461 ANGEL ZARZA	Oficial	Si

497	Alto Vera	0725026	5539	ESC. BAS. 2259 CRISTO REY	Oficial	Nc
498	Alto Vera	0725027	5540	ESC. BAS. 2060 MOISES BERTONI	Oficial	Nc
499	Alto Vera	0725021	5534	ESCUELA BÁSICA N° 4463 SAN JUAN	Oficial	Nc
500	Alto Vera	0725008	5521	ESCUELA BÁSICA N° 4466 JUAN PABLO II	Oficial	Nc
501	Alto Vera	0725007	5520	ESC. BAS. 4465	Oficial	Nc
502	Alto Vera	0725040	11085	ESC. BAS. 5983 LA ESPERANZA	Oficial	Nc
503	Alto Vera	0725015	5528	ESCUELA BÁSICA N° 3563 FULGENCIO YEGROS	Oficial	Nc
504	Alto Vera	0725004	5517	ESC. BAS. 4454 JUANA MARIA DE LARA	Oficial	Nc
505	Alto Vera	0725038	10307	ESC. BAS. 5916 JOVERE	Oficial	Nc
506	Alto Vera	0725012	5525	ESC. BAS. 4458 JUAN R. CHAMORRO GIMENEZ	Oficial	Nc
507	Alto Vera	0725024	5537	ESC. BAS. 4453 DON CARLOS A. LOPEZ	Oficial	Nc
508	Alto Vera	0725001	5514	ESC. BAS. 1429 WALTER BECKER	Oficial	Nc
509	Alto Vera	0725029	5542	ESC. BAS. 758 FULGENCIO YEGROS	Oficial	Nc
510	Alto Vera	0725022	5535	ESC. BAS. 4464 NIÑO MARTIRES DE ACOSTA ÑU	Oficial	Nc
511	Alto Vera	0725035	5549	ESC. BAS. 15035 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	Nc
512	Alto Vera	0725017	5530	ESC. BAS. 4469 SAN JOSE OBRERO	Oficial	Nc
513	Alto Vera	0725034	5548	ESC. BAS. 15139 SAGRADA FAMILIA	Oficial	Nc
514	Alto Vera	0725023	5536	ESC. BAS. 4442 MCAL. F. S. LOPEZ	Oficial	Nc
515	Alto Vera	0725018	5531	ESCUELA BÁSICA N° 4470	Oficial	Nc
516	Alto Vera	0720023	5280	ESCUELA BÁSICA N° 2788	Oficial	Nc
517	Alto Vera	0725036	5550	ESC. BAS. 5194	Oficial	Nc
518	La Paz	0726007	5557	ESC. BAS. 1595 HEROES DEL CHACO	Oficial	Nc
519	La Paz	0726008	5558	ESC. BAS. 2023 SAN CARLOS	Oficial	Nc
520	La Paz	0726009	5559	ESCUELA BÁSICA N° 5198 JUANA MARÍA DE LARA	Oficial	Nc
521	La Paz	0726001	5551	ESC. BAS. 741 MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ	Oficial	Nc
522	Yatytay	0727032	8632	ESC. BAS. 7135 SAN CAYETANO	Oficial	Nc
523	Yatytay	0727029	5592	ESC. BAS. 6475 SAN GERONIMO	Oficial	Nc
524	Yatytay	0727012	5572	ESC. BAS. 2335 CNEL. JOSE MARIA AGUIAR	Oficial	Nc
525	Yatytay	0727011	5571	ESC. BAS. 3300 SAN RAMON (12719)	Oficial	Nc
526	Yatytay	0727020	5580	ESC. BAS. 3298 SAN R. G. DE SANTACRUZ (12120)	Oficial	Nc
527	Yatytay	0727006	5566	ESCUELA BÁSICA N° 3296 MAYOR JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ	Oficial	Nc
528	Yatytay	0727013	5573	ESC. BAS. N° 3297 AUGUSTO ROA BASTOS	Oficial	Nc
529	Yatytay	0727010	5570	ESC. BAS. 5214 TRES DE MAYO	Oficial	Nc
530	Yatytay	0727018	5578	ESC. BAS. 2334 CNEL. FRANCISCO LOPEZ (11783)	Oficial	Nc
531	Yatytay	0727015	5575	ESCUELA BÁSICA N° 3301 SAN ANTONIO	Oficial	Nc
532	Yatytay	0727017	5577	ESC. BAS. 3299 DON MANUEL DELVALLE ROJAS	Oficial	Nc
533	Yatytay	0727007	5567	ESCUELA BÁSICA N° 3302 PROFESORA BERTA EMILIA ALVARENGA DE BENÍTEZ	Oficial	Nc
534	Yatytay	0727014	5574	ESC. BAS. 2327 SGTO. 1° OSCAR REVERCHON	Oficial	Nc
535	Yatytay	0727008	5568	ESCUELA BÁSICA N° 2333 REMBERTO GIMÉNEZ	Oficial	Nc
536	Yatytay	0727005	5565	ESC. BAS. 2332 ELOY FARIÑA NUÑEZ (10872)	Oficial	Nc
537	Yatytay	0727004	5564	ESCUELA BÁSICA N° 5211 DON JOAQUÍN GÓMEZ	Oficial	Si
538	Yatytay	0727003	5563	ESC. BAS. 3303 ESPIRITU SANTO	Oficial	Si
539	Yatytay	0727002	5562	ESC. BAS. 2330 GRAL. ELIZARDO AQUINO	Oficial	Nc
540	San Juan Del Parana	0728001	5593	ESCUELA BÁSICA N° 815 PEDRO JUAN CABALLERO	Oficial	Nc
541	San Juan Del Parana	0728003	5595	ESC. BAS. 935 SAN NICOLAS	Oficial	Nc

542	San Juan Del Parana	0728007	5599	ESC. BAS. 3319 SAN JOSE OBRERO	Oficial	Nc
543	San Juan Del Parana	0728009	16396	ESC. GDA. 7609 "AYUMI ISHIDA ONO"	Oficial	Nc
544	San Juan Del Parana	0728005	5597	ESC. BAS. 641 PROF. EMILIO ROMERO PEREIRA	Oficial	Nc
545	San Juan Del Parana	0728004	5596	ESC. BAS. 936 ARCANGELO BENEDETTI	Oficial	Nc
546	San Juan Del Parana	0728006	5598	ESC. BAS. 937 FRIDA SCHULTZ DE MÜLLER	Oficial	Nc
547	Pirapo	0729018	16286	ESCUELA BASICA N° 7578 "PARAISO"	Oficial	Nc
548	Pirapo	0729019	16287	ESCUELA BASICA N° 7579 "POTRERO GUARANI"	Oficial	Nc
549	Pirapo	0729014	5616	ESC. BAS. 14968 MBYA	Oficial	Nc
550	Pirapo	0729015	4854	ESCUELA BÁSICA N° 2110 MARÍA AUXILIADORA	Oficial	Nc
551	Pirapo	0729007	5608	ESC. BAS. 2539 DIVINA ESPERANZA	Oficial	Nc
552	Pirapo	0729005	5606	ESC. BAS. 625 RAMON INDALECIO CARDOZO	Oficial	Nc
553	Pirapo	0729003	5604	ESC. BAS. 511 MANUEL ORTIZ GUERRERO	Oficial	Nc
554	Pirapo	0729008	5609	ESC. BAS. 2540 GRAL. JOSE E. DIAZ	Oficial	Nc
555	Pirapo	0729006	5607	ESC. BAS. 1216 AMISTAD	Oficial	Nc
556	Pirapo	0729004	5605	ESCUELA BÁSICA N° 574 IMPERIO DEL JAPÓN	Oficial	Nc
557	Pirapo	0729002	11942	ESCUELA BÁSICA N° 6977 ESPÍRITU SANTO	Oficial	Nc
558	Pirapo	0729001	5602	ESC. BAS. 1292 ESPIRITU SANTO	Subvencionada	Nc
559	Itapua Poty	0730010	4817	ESC. BAS. 5250 HEROES DEL CHACO	Oficial	Nc
560	Itapua Poty	0725031	5544	ESC. BAS. 14976 - 5253 SAN FRANCISCO DE ASIS (5253)	Oficial	Nc
561	Itapua Poty	0730031	4857	ESC. BAS. 14664 FRAY LUIS DE BOLAÑO - 5248	Oficial	Nc
562	Itapua Poty	0725033	5546	ESC. BAS. 3749 MARIA AUXILIADORA	Oficial	Nc
563	Itapua Poty	1703802	4813	ESC. BAS. 2181 GRAL. PATRICIO ESCOBAR	Oficial	Si
564	Itapua Poty	0730001	5515	ESC. BAS. 2120 JUAN PABLO II	Oficial	Nc
565	Itapua Poty	0730027	4843	ESC. BAS. 2114 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	Oficial	Nc
566	Itapua Poty	0730018	5532	ESC. BAS. 2880 SGDO. CORAZON DE JESUS	Oficial	Nc
567	Itapua Poty	0730019	4825	ESC. BAS. 2116 GRAL. PATRICIO ESCOBAR	Oficial	Nc
568	Itapua Poty	0730021	4826	ESC. BAS. 2883 AUGUSTO ROA BASTOS	Oficial	Nc
569	Itapua Poty	0730011	4818	ESC. BAS. 2878 PROCERES DE MAYO	Oficial	Nc
570	Itapua Poty	0730022	4827	ESC. BAS. 3580 SAN LUIS GONZAGA	Oficial	Nc
571	Itapua Poty	0730003	4810	ESC. BAS. 2876 VICE. PRESIDENTE ARGAÑA	Oficial	Nc
572	Itapua Poty	0730008	4815	ESC. BAS. 2180 SAN MIGUEL (12105)	Oficial	Nc
573	Itapua Poty	0730026	4842	ESC. BAS. 2117 GRAL. JOSE EDUVIGIS DIAZ	Oficial	Nc
574	Itapua Poty	0730007	4814	ESCUELA BÁSICA N° 2179 TENIENTE JOSÉ MARÍA FARIÑA	Oficial	Nc
575	Itapua Poty	0730002	4809	ESC. BAS. 2113 PAZ DEL CHACO	Oficial	Si
576	Itapua Poty	0730012	4819	ESC. BAS. 2119 SATURIO RIOS	Oficial	Nc
577	Itapua Poty	0730002	1000726	CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA "SANTA TERESA DE CALCUTA"	Oficial	Nc

## Control de calidad

Los alimentos deberán ser distribuidos en condiciones adecuadas, de tal forma que ofrezcan las garantías de inocuidad para la salud de los estudiantes, para ello:

- a) Durante la ejecución del contrato los alimentos incluidos en el desayuno/merienda escolar estarán sujetos a controles aleatorios por parte la autoridad sanitaria competente, o a pedido de la contratante, a través de la autoridad competente u otro laboratorio oficial.
- b) La toma de muestras podrá ser realizada en el establecimiento del proveedor y en las instituciones educativas; y los costos de los análisis microbiológicos, físico-químicos organolépticos y/o nutricionales serán asumidos por el Proveedor.
- c) En caso de constatarse incumplimientos con relación a parámetros microbiológicos, físico-químicos organolépticos y/o nutricionales establecidos en normativas vigentes, se actuará conforme a lo establecido en el contrato y la normativa vigente aplicable.

La fiscalización básica del servicio estará a cargo del Director y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada institución educativa, debiendo informar a las instancias correspondientes sobre cualquier irregularidad en que incurra el proveedor.

## Procedimiento para la ejecución del contrato

1. Una vez firmado el contrato, y cuando se trate de productos cuyas especificaciones técnicas requieran de la entrega de la Certificación del primer lote (Leche Entera UAT y Leche Entera Enriquecida UAT), el Proveedor deberá remitir a la Contratante en un plazo máximo de 15 días la Certificación de conformidad del primer lote con el cual se garantiza el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).
2. Una vez recepcionada la mencionada Certificación, la contratante procederá a la emisión la/s Orden/es de Compra correspondiente/s de acuerdo a las prioridades Institucionales en las cuales se detallarán las cantidades a ser entregadas a cada distrito conforme al Cronograma de Entrega.
3. Para los productos que no requieren de certificación previa para el inicio de la entrega, la Contratante expedirá la orden de compra conforme a las fechas establecidas en el Cronograma de Entregas.
4. Una vez recepcionada la Orden de Compra por el Proveedor este realizará la entrega de los productos según el Cronograma establecido. Todos los productos entregados estarán sujetos a los procedimientos de constatación de la calidad aleatorios que se establezcan en este documento.
5. Una vez que el proveedor realice las entregas, deberá remitir vía nota a la Contratante las documentaciones (Facturas, Notas de Remisión, Actas de Recepción de Entrega y Notas de Recepción Institucional), con la firma del/los funcionario/s autorizados que hayan recepcionado el/los producto/s, a los efectos de certificar los datos (Cantidades y Firmas) de los mismos. De no contar con reparos, dichas documentaciones proseguirán con los trámites administrativos correspondientes.
6. El cronograma de Entrega podrá estar sujeto a modificaciones, previa justificación correspondiente y únicamente con la Autorización de la Convocante.
7. La entrega de los productos deberá realizarse en el horario de atención de la Institución Educativa (de lunes a viernes de 7:00hs a 11:00hs y de 13:00hs a 17:00hs)
8. En caso de asueto, feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, el proveedor no estará obligado a proveer el bien, ni la institución educativa a recibirlo. En tales casos, la orden de compra y/o servicios quedará invalidada para los días en que no hubo clases, previa comunicación a la empresa proveedora.
9. No se aceptarán lotes de alimentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a lo establecido en las especificaciones técnicas de cada producto, contados a partir de la entrega en los distintos puntos de destino.

## Indicadores de Cumplimiento

El documento y las condiciones requeridas para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

**AÑO 2024:**

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 1</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Marzo y Abril 2024</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 2</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Mayo y Junio 2024</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 3</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Julio y Agosto 2024</i>

**AÑO 2025:**

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 1</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Marzo y Abril 2025</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 2</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Mayo y Junio 2025</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 3</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Julio y Agosto 2025</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. Considerando que la modalidad de ejecución es por contrato abierto, se efectuará por las cantidades máximas solicitadas en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades mínimas establecidas.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

Cuando la convocante deba disminuir cantidades a ser adjudicadas, no podrá modificar las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La Convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

Documentos comunes
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Para el transporte de los ingredientes de origen animal el/los vehículo/s deberá/n poseer habilitación de SENACSA.</li><li>2. Para el transporte de los ingredientes de origen vegetal el/los vehículo/s deberá/n poseer habilitación de SENAVE.</li><li>3. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.</li></ol>
<ol style="list-style-type: none"><li>4. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.</li></ol>
<ol style="list-style-type: none"><li>5. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.</li></ol>
<ol style="list-style-type: none"><li>6. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS</li></ol>
<ol style="list-style-type: none"><li>7. Documento que acredite la "Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura" vigente, emitido por el INAN.</li></ol>

A. Personas Físicas / Jurídicas

8. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

9. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

B. Documentos. Consorcios

10. Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos en los apartados precedentes.

11. Original o fotocopia del consorcio constituido

12. Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

13. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 3. Limitación de Dispensas:

- a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
- b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Responsabilidad del traslado de los bienes

El proveedor está obligado bajo los términos del contrato y las especificaciones técnicas al respecto a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, tal como se estipulará en el contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del contrato.

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica:

NO APLICA.-

El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes según el criterio que disponga la convocante, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar establecido por la contratante.

La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato.

Los costos adicionales razonables en que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

La contratante podrá rechazar los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones, debiendo repetir las pruebas o inspecciones.

Todo esto sin ningún costo para la contratante.

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser empleados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## Formas y condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

1. En caso de proveer la fruta in natura, copias legibles de las facturas expedidas por los productores o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido,
2. Acta de recepción de los insumos debidamente firmados por el Director o responsable asignado por el mismo.
3. El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso,
4. La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, y
5. El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **APLAZOS.**

Los pagos se harán efectivos dentro de un plazo máximo de 60 días calendarios, contados a partir de la presentación de las facturas respectivas por parte del proveedor, previa verificación de su correcta presentación y procesamiento de la misma. La empresa adjudicada deberá presentar los siguientes documentos:

1. Nota de solicitud de cobro dirigido al Gobernador de Itapúa con la factura correspondiente.
  2. Notas de Remisión que deberá ser por cada día de entrega y discriminado por cada escuela. Acompañado de una planilla de resumen de estos con las cantidades y montos que justifiquen la factura.
  3. Acta de Entrega y Recepción de las raciones del ítem que corresponda (Merienda), firmado por los directores o los encargados de despachos de turnos designados, según sea el caso, de cada escuela.
  4. Certificado de cumplimiento tributario;
  5. El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
  6. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social. La Factura además deberá contener los siguientes datos: Gobernación de Itapúa - RUC 80009721-1, modalidad del contrato y descripción. Todos los documentos referidos en el segundo párrafo del presente texto, deberán ser entregados en la Oficina de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa, de lunes a viernes en el horario de 07:00 hs. hasta las 13:00 hs.
- Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos o si faltaren algunas de las documentaciones solicitadas, la solicitud no será recepcionada para el procesamiento del pago correspondiente.-
- Observación: Los pagos a ser realizados en el ejercicio fiscal año 2024 y 2025 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de los años respectivos.**

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Precio del Contrato estará sujeto a reajustes.

La Fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios estarán sujetos a reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación **igual o mayor al 8% (ocho por ciento)** referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula

$$Pr = P \times IPC1 / IPC0$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0: Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de las ofertas.

En caso de que el proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato no se reconocerán reajustes de precios por variaciones del IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,05 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

## Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

NO APLICA-

## Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

## Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

b) En caso de que la contratante termine el contrato, de conformidad con la cláusula precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar a la contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

## 2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

## 3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

## Otras causales de terminación del contrato

Indicar en este apartado en caso de considerar necesario establecer otras causales de terminación de contrato, además de los ya indicados en la cláusula anterior:

No Aplica

## Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

## MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

## FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

